

DATOS INSTITUCIONALES

Nombre de la Entidad:	Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Sector:	Descentralizadas
Codigo Institucional:	14161
Nombre del Director Administrativo Financiero	Gabriela Díaz Díaz
Nombre del Responsable de la Contabilidad	Joan Fernando Chaves Valverde

NICSP 1 Presentación de Estados Financieros						
Objetivo: Establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósito de información general, para poder asegurar su comparabilidad, tanto con los estados financieros de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con los de otras entidades. La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)						
Si						
Completar cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente"						
Número de párrafo	Número de pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
7	1	¿Tiene la entidad una política contable que defina los activos como "recursos controlados por una entidad como resultado de eventos pasados y de los cuales se espera que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio fluyan a la entidad"?	Cumple	No llenar		De acuerdo a lo que indican las Políticas Contables Generales sustentadas en NICSP versión 2018
7	2	¿Tiene la entidad una política contable que defina los pasivos como "obligaciones presentes de la entidad que surgen de eventos pasados, cuya liquidación se espera en una salida de la entidad de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio"?	Cumple			De acuerdo a lo que indican las Políticas Contables Generales sustentadas en NICSP versión 2018
7	3	¿Tiene la entidad una política contable que defina los ingresos como "la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio durante el período de presentación de reportes cuando esas entradas producen un aumento en los activos netos / patrimonio neto, además de los incrementos relacionados con las contribuciones de los propietarios"?	Cumple			De acuerdo a lo que indican las Políticas Contables Generales sustentadas en NICSP versión 2018
7	4	¿Tiene la entidad una política contable que defina los gastos como "disminuciones en los beneficios económicos o el potencial de servicio durante el período de presentación de reportes en forma de salidas o consumo de activos o incurremientos de pasivos que resultan en disminuciones en los activos netos / patrimonio, distintos de los relacionados a distribuciones a propietarios"?	Cumple			De acuerdo a lo que indican las Políticas Contables Generales sustentadas en NICSP versión 2018
7	5	De acuerdo con la política contable actual de la entidad, ¿se requiere que la entidad presente estados financieros basados en valores desmarcados?	Cumple			
26	6	¿Revelan los Estados Financieros información sobre el cumplimiento de las normas legislativas, reglamentarias y otras disposiciones legales?	Cumple			
69	7	¿Se presentan los estados financieros dentro de los 6 meses posteriores a la fecha de informe?	Cumple			
77	8	¿Se clasifican los activos tangibles o intangibles, de operación o financieros, ligados a la entidad a largo plazo como activos no corrientes?	Cumple			
94	9	¿Los activos propiedad, planta y equipo se clasifican por clases de conformidad con lo establecido para el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo?	Cumple			
94	10	¿Las cuentas por cobrar se clasifican en cuentas por cobrar en concepto de ingresos ordinarios/recursos a cobrar por servicios suministrados y otros ingresos ordinarios/recursos con contraprestación, impuestos y otros, ingresos ordinarios/recursos sin contraprestación, otras entidades pertenecientes a la entidad económica, de partes relacionadas, de anticipos y de otras partidas (o rubros)?	Cumple			
94	11	¿Los inventarios se subdividen, de conformidad con normas adecuadas que aborden el tratamiento contable de los inventarios, en categorías tales como mercaderías, materias primas, materiales, productos en proceso y productos terminados?	Cumple			
94	12	¿Las cuentas por pagar se clasifican en devoluciones de tributos, las transferencias por pagar y cuantías por pagar a otras entidades pertenecientes a la entidad económica?	Cumple			
94	13	¿Las provisiones se desglosan mostrando separadamente las que corresponden a provisiones por beneficios a empleados y cualesquiera otros tipos que sean adecuados según las actividades de la entidad?	Cumple			
94	14	¿Los componentes de los activos netos/patrimonio neto se clasifican mostrando por separado el capital aportado, los resultados netos (ajustes o desajustes) acumulados y las reservas?	Cumple			
95A	15	¿La entidad ha reclasificado los instrumentos de patrimonio entre los pasivos financieros y los activos netos / patrimonio, (revela la cantidad reclasificada dentro y fuera de cada categoría, y el momento y la razón de esa reclasificación)?	No aplica			
136	16	¿Se revelan las políticas contables que corresponden a cada área sobre la que no existe una Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público?	No aplica			
137	17	¿Se revela, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios profesionales, diferentes de aquellos que impliquen estimaciones, que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros?	No aplica			
140	18	¿Se revelará en las notas información sobre los posibles riesgos que puedan generar incertidumbre en la información?	Cumple			
148 D	19	En el caso de instrumentos financieros con opción de venta clasificados como instrumentos de patrimonio, ¿una entidad lo revela?	No aplica			
149	20	¿Se revela en las notas el importe de los dividendos, o distribución similar, propuestos o anunciados antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, que no hayan sido reconocidos como distribución a los propietarios al período, así como los importes correspondientes por acción?	No aplica			
149	21	¿Se revela en las notas el importe de cualesquiera dividendos preferidos acumulados, o distribución similar, no reconocidos?	No aplica			
Revelaciones						
Componentes de los Estados Financieros						
61	22	¿Los Estados Financieros están claramente identificados, y se distinguen de cualquier otra información publicada en el mismo documento?	Cumple			
21	23	¿Emite la entidad un conjunto completo de Estados Financieros?	No llenar			
21	23 (a)	a. Un Estado de Situación Financiera.	Cumple			
21	23 (b)	b. Un Estado de Rendimiento Financiero.	Cumple			
21	23 (c)	c. Un estado de cambios en los activos netos/patrimonio.	Cumple			
21	23 (d)	d. Un Estado de Flujos de Efectivo.	Cumple			
21	23 (e)	(e) En caso de que se exponga el presupuesto, se adjunte una comparación del presupuesto y los importes reales, ya sea como un estado financiero adicional separado o como una columna de presupuesto en los estados financieros.	Cumple			
21	23 (f)	f. Notas en las que se incluya un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas; y	Cumple			
21	23 (g)	g. Información comparativa con respecto al período inmediato anterior como se especifica en los párrafos 53 y 54A de la NICSP.	Cumple			
21 (e)	24	Cuando la entidad pone a disposición pública su presupuesto aprobado, y adjunta una comparación del presupuesto y los montos reales.	No llenar			
21 (e)	24 (a)	a. Como una declaración financiera adicional separada.	No Cumple	Medio	Alto	
21 (e)	24 (b)	b. Como columna de presupuesto en los estados financieros.	No aplica			
63	25	¿Se identifican cada uno de los siguientes elementos de los Estados Financieros? con el nombre de la entidad, naturaleza grupal o individual, fecha o período de ejercicio que cubren, moneda en la que se hace la presentación y el nivel de precisión en cifras?	No llenar			
63	25 (a)	a. Nombre u otro tipo de identificación de la entidad que presente la información.	Cumple			
63	25 (b)	b. Si los estados corresponden a una entidad individual o a la entidad económica.	Cumple			
63	25 (c)	c. La fecha de presentación o el período cubierto por los Estados Financieros	Cumple			
63	25 (d)	d. La moneda de presentación tal se define en la NICSP.	Cumple			
63	25 (e)	e. El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los Estados Financieros	Cumple			
Información de la entidad						
150	26	¿La no se revela en otro lugar en la información publicada con los estados financieros, ¿revela la entidad la siguiente?	No llenar			
150	26 (a)	a. domicilio y forma legal de la entidad, y jurisdicción en que opera.	Cumple			
150	26 (b)	b. una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, así como de sus principales actividades;	Cumple			
150	26 (c)	c. referencia a la legislación pertinente que rige las operaciones de la entidad; y	Cumple			
150	26 (d)	d. nombre de la entidad, controladora directa y de la controladora última de la entidad económica (si fuera pertinente).	No aplica			
150	26 (e)	e. si es una entidad de vida limitada, información sobre la duración de la misma	No aplica			
Comparación de los ERF						
27,28,127	27	¿La entidad proporciona revelaciones adicionales si los requisitos de la NICSP son insuficientes para permitir que los usuarios entiendan el impacto de transacciones particulares, otros eventos y condiciones en la posición financiera y el desempeño financiero de la entidad?	Cumple			
		¿La entidad revela una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento con las NICSP? ¿Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NICSP ¿tiene una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las notas. No debe describirse que los estados financieros cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, a menos que aquellos cumplan con todos los requerimientos de las NICSP.	No Cumple	Medio	Alto	
31,32	29	En las circunstancias extremadamente raras en que la administración llega a la conclusión de que el cumplimiento de un requisito en una Norma sería tan engorroso que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecidos en esta NICSP, y se aparta de ese requisito (i) el marco regulatorio pertinente requiere o de lo contrario no prohíbe tal partida, la entidad revela:	No llenar			
31,32	29 (a)	(a) que la gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera y rendimiento financiero y los flujos de efectivo.	No aplica			
31,32	29 (b)	(b) que se ha cumplido con las NICSP aplicables, excepto en el caso particular del requerimiento no aplicado para lograr una presentación razonable.	No aplica			
31,32	29 (c)	(c) el título de la Norma que la entidad ha dejado de aplicar, la naturaleza de la distorsión, incluyendo el tratamiento que la Norma requeriría, la razón por la que ese tratamiento llevaría a una interpretación errónea tal que entrase en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma, junto con el tratamiento alternativo adoptado; y	No aplica			
31,32	29 (d)	(d) para cada período sobre el que se presente información, el impacto financiero que haya supuesto la falta de aplicación descrita sobre cada partida de los estados financieros que deberían haber sido presentados cumpliendo con el requisito en cuestión.	No aplica			
33	30	¿Revelan los Estados financieros el no cumplimiento de alguno de los requisitos de las NICSP y adicionalmente la siguiente?	No llenar			
33	30 (c)	32. (c) el título de la Norma que la entidad ha dejado de aplicar, la naturaleza de la distorsión, incluyendo el tratamiento que la Norma requeriría, la razón por la que ese tratamiento llevaría a una interpretación errónea tal que entrase en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma, junto con el tratamiento alternativo adoptado; y	No aplica			
33	30 (d)	32. (d) para cada período sobre el que se presente información, el impacto financiero que haya supuesto la falta de aplicación descrita sobre cada partida de los estados financieros que deberían haber sido presentados cumpliendo con el requisito en cuestión.	No aplica			
35	31	Cuando una entidad no siga un requisito de una norma por concluir que entra en conflicto con el objetivo de sus Estados Financieros (de revelar la siguiente información):	No llenar			
35	31 (a)	(a) el título de la Norma en cuestión	No aplica			
35	31 (b)	(b) la naturaleza del requerimiento	No aplica			
35	31 (c)	(c) la razón por la cual la gerencia ha llegado a la conclusión de que el cumplimiento del mismo llevaría a una interpretación errónea que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma; y	No aplica			
35	31 (d)	(d) para cada período presentado, los ajustes a cada partida de los estados financieros que la gerencia haya concluido que serían necesarios para lograr una presentación razonable.	No aplica			
Negocio en Marcha						
38		¿La entidad no prepara sus estados financieros sobre la base de una empresa en marcha si la administración determina después del período de presentación de informes que tiene la intención de liquidar o la entidad o de dejar de negociar, o que no tiene una alternativa realista que hacerla.	No llenar			
38	32	¿La entidad revela incertidumbres materiales relacionadas con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha?	Cumple			
38	33	Si los estados financieros no se preparan sobre la base de una empresa en funcionamiento, ¿la entidad revela:	No llenar			
38	33 (a)	(a) El hecho de que los estados financieros no están preparados sobre una base de negocio en marcha.	No aplica			
38	33 (b)	(b) La base sobre la cual se preparan los estados financieros.	No aplica			
38	33 (c)	(c) La razón por la cual la entidad no es considerada como una empresa en marcha.	No aplica			
Período sobre el que se informa						
66	34	Cuando cambie la fecha de presentación de la entidad y elabore estados financieros anuales para un período superior o inferior a un año, la entidad revela lo siguiente:	No llenar			
66	34 (a)	(a) período cubierto por los estados financieros	Cumple			
66	34 (b)	(b) la razón para utilizar un período inferior o superior; y	Cumple			
66	34 (c)	(c) el hecho de que las cifras comparativas para algunos estados financieros, como el estado de rendimiento financiero, cambios en los activos netos/patrimonio, el estado de flujos de efectivo, así como en las notas correspondientes, no son totalmente comparables.	Cumple			
Información comparativa						
35	35	¿Se incluye la información comparativa, respecto del período anterior, para toda clase de información cuantitativa incluida en los estados financieros?	No llenar			
35	36	¿Se incluye información comparativa para la información descriptiva y narrativa, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del período corriente?	Cumple			
53A	37	Como mínimo, la entidad presenta información comparativa para la siguiente:	No llenar			
53A	37 (a)	(a) un estado de situación financiera.	Cumple			

53A	37 (b)	(b) un estado del rendimiento financiero;	Cumple			
53A	37 (c)	(c) un estado de flujo de efectivo;	Cumple			
53A	37 (d)	(d) un estado de cambios en los activos netos/patrimonio	Cumple			
55	38	Si la presentación o clasificación de las partidas en los estados financieros se modifica y los montos comparativos se reclasifican (a menos que la reclasificación no se pueda aplicar después de hacer todos los esfuerzos razonables para hacerlo), ¿la entidad revela lo siguiente?	No llenar			
55	38 (a)	(a) la naturaleza de la reclasificación;	Cumple			
55	38 (b)	(b) el importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado y	Cumple			
55	38 (c)	(c) el motivo de la reclasificación.	Cumple			
56	39	Si la reclasificación de los importes comparativos es impracticable, ¿la entidad revela lo siguiente?	No llenar			
56	39 (a)	(a) el motivo para no reclasificar los importes; y	No aplica			
56	39 (b)	(b) la naturaleza de los ajustes que tendrían que haberse efectuado si los importes hubieran sido reclasificados.	No aplica			
Congruencia de la presentación			No llenar			
42	40	¿Se conserva la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros y se conservará de un período a otro?	Cumple			
Estado de Situación Financiera			No llenar			
45	41	¿Cada clase de partidas similares, que posea la suficiente materialidad, se presenta por separado en los estados financieros?	Cumple			
45	41 (a)	¿Las partidas de naturaleza o función distinta se presentan separadamente?	Cumple			
Sólo en caso de que las partidas sean materiales						
48	42	A menos que sea requerido o permitido por otra NICSP, ¿la entidad presenta por separado y no compensa los activos y pasivos?	Cumple			
70	43	Si la entidad no presenta por separado los activos corrientes y no corrientes en su estado de situación financiera, ¿presenta todos los activos en orden de liquidez?	No aplica			
70	44	¿La entidad presenta los activos corrientes y no corrientes por separado en su estado de situación financiera, excepto cuando la presentación de líquidos es más confiable y más relevante?	No aplica			
70	45	Si la entidad presenta por separado los activos corrientes y no corrientes, y los pasivos corrientes y no corrientes en su estado de situación financiera, ¿la entidad considera lo siguiente:	No llenar			
76	46	(a) Un activo se clasifica como corriente cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios:	No llenar			
76	46 (a)	(i) se espera realizar, o se mantiene para vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la operación de la entidad;	Cumple			
76	46 (b)	(b) se mantiene fundamentalmente para negociación;	No aplica			
76	46 (c)	(c) se espera realizar dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación, o	Cumple			
76	46 (d)	(d) se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo (tal como se define en la NICSP 2), cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación.	Cumple			
79	47	¿Los activos corrientes también incluyen activos mantenidos principalmente para negociación y la porción actual de activos financieros no corrientes?	Cumple			
80	48	(b) ¿Un pasivo es clasificado como corriente cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios?	No llenar			
48 (i)		(i) se espera liquidar, en el ciclo normal de la operación de la entidad;	Cumple			
48 (ii)		(ii) se mantiene fundamentalmente para negociación	No aplica			
80	48 (iii)	(iii) debe liquidarse dentro del periodo de los doce meses desde la fecha de presentación; o	Cumple			
80	48 (iv)	(iv) la entidad no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de presentación (véase el párrafo 84). Las condiciones de un pasivo que puedan dar lugar, a elección de la	No aplica			
ente parte, a su liquidación mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, no afectan a su clasificación						
82	49	¿Se considera en la clasificación otros tipos de pasivos corrientes que no se liquidan como parte del ciclo normal de la operación, pero deben ser cancelados dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación o se mantienen fundamentalmente con propósitos de negociación. Tales como la parte corriente de los préstamos a largo plazo con intereses, los sobornos o descubiertos bancarios y otras cuentas por pagar no comerciales como corrientes?	No aplica			
83	50	(c) ¿La entidad clasifica sus pasivos financieros como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que informa, a pesar de los siguientes?	No llenar			
83	50 (i)	(i) el plazo original del pasivo fuera un periodo superior a doce meses; y	No aplica			
83	50 (ii)	(ii) exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo, que haya concluido después de la fecha de presentación y antes de que los estados financieros sean autorizados para su publicación.	No aplica			
84		"Si la entidad tiene la expectativa y, además, la facultad de renovar o refinanciar una obligación al menos durante los doce meses siguientes a la fecha de presentación, de acuerdo con las condiciones de financiación existentes, clasifica la obligación como no corriente, aun cuando de otra modo sería cancelada a corto plazo"	No llenar			
85	51	(d) ¿Cuando la entidad incurra un compromiso adquirido en un contrato de préstamo a largo plazo en o antes de la fecha de presentación, con el efecto de que el pasivo se haga exigible a voluntad del prestamista, tal pasivo se clasifica como corriente, aun si el prestamista hubiera acordado, después de la fecha de presentación y antes de que los estados financieros hubieran sido autorizados para su publicación, no exigir el pago como consecuencia del incumplimiento?	No aplica			
86	52	Si embargo, una entidad clasifica un acuerdo de préstamo a largo plazo como no corriente si:	No llenar			
86	52 (a)	(a) El prestamista acordó al final del periodo de presentación de informes proporcionar un periodo de gracia que finalice al menos 12 meses después del periodo de presentación de informes, dentro del cual la entidad puede rectificar el incumplimiento.	No aplica			
86	52 (b)	(b) Durante el periodo de gracia, el prestamista no puede exigir el reembolso inmediato	No aplica			
71	53	Independientemente del método de presentación adoptado, ¿la entidad revela para cada línea de partida de activo y pasivo, que se espera renovar o cancelar (a) dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación y (b) después de este intervalo de tiempo, el importe que se espera recuperar o cancelar, después de transcurridos estos doce meses?	No Cumple	Alto	Alto	
88	54	¿Como mínimo, en el estado de situación financiera se incluyen líneas de partida con los importes que correspondan a lo siguiente?	No llenar			
88	54 (a)	(a) propiedades, planta y equipo;	Cumple			
88	54 (b)	(b) propiedades de inversión;	No aplica			
88	54 (c)	(c) activos intangibles;	Cumple			
88	54 (d)	(d) activos financieros (excluidos los importes mencionados en los apartados (e), (g), (h) e (i));	No aplica			
88	54 (e)	(e) inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación;	No aplica			
88	54 (f)	(f) inventarios;	Cumple			
88	54 (g)	(g) cuentas por cobrar provenientes de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias);	Cumple			
88	54 (h)	(h) cuentas por cobrar provenientes de transacciones con contraprestación;	No aplica			
88	54 (i)	(i) efectivo y equivalentes al efectivo;	Cumple			
88	54 (j)	(j) impuestos y cuentas por pagar de transferencias;	Cumple			
88	54 (k)	(k) cuentas por pagar provenientes de transacciones con contraprestación;	No aplica			
88	54 (l)	(l) provisiones;	Cumple			
88	54 (m)	(m) pasivos financieros (excluidos los importes mencionados en los apartados (j), (k) y (l));	No aplica			
88	54 (n)	(n) intereses minoritarios, presentados dentro de los activos netos/patrimonio; y	No aplica			
88	54 (o)	(o) activos netos/patrimonio atribuibles a los propietarios de la entidad controladora.	No aplica			
89	55	¿La entidad considera en el estado de situación financiera, presentar líneas de partida adicionales, agrupaciones y subtotales, cuando tal presentación sea relevante para la comprensión de la situación financiera de la entidad?	No aplica			
90	56	"Una entidad puede enmendar las descripciones y el orden de los elementos o la agrupación de elementos similares de acuerdo con la naturaleza de la entidad y sus transacciones, para proporcionar información que sea relevante para comprender la situación financiera de la entidad".	No aplica			
93	57	¿Se revela, ya sea en el cuerpo principal del estado de situación financiera o balance general o en las notas que se refieren al mismo, subtotales más detallados de las partidas (o rubros) que componen las líneas del estado de situación financiera o balance general, clasificadas de una forma apropiada a las operaciones llevadas a cabo por la entidad?	Cumple			
Estado de rendimiento financiero			No llenar			
45	58	¿La entidad presenta cada clase de material de elementos similares por separado en el estado de rendimiento financiero?	Cumple			
45	58 (a)	¿La entidad presenta elementos de una naturaleza o función diferente por separado en el estado de rendimiento financiero, a menos que sean irrelevantes?	Cumple			
48	59	A menos que sea requerido o permitido por otra NICSP, ¿la entidad presenta por separado y no compensa los ingresos y gastos?	Cumple			
50, 51		¿Los ejemplos de elementos que se compensan incluyen los siguientes	No llenar			
50, 51		(a) las pérdidas o ganancias por la disposición de activos no corrientes, entre los que se encuentran ciertos inversiones y activos de operación, se deben presentar netos, deduciendo del importe recibido por la disposición el importe en libros del activo y los gastos de venta relacionados; y	No llenar			
50, 51		(b) los gastos relativos a las provisiones reconocidas de acuerdo con la NICSP 38, Provisiones, Contingentes y Activos Contingentes, que hayan sido reembolsados o la entidad como consecuencia de un acuerdo contractual con terceros (por ejemplo, un acuerdo de garantía de productos cubierto por un proveedor), se deben compensar con los reembolsos efectivamente recibidos.	No llenar			
50, 51		(c) las pérdidas o ganancias que proceden de un grupo de transacciones similares, se presentarán netas, como sucede por ejemplo en el caso de los diferencia de cambio en moneda extranjera, o bien en el caso de pérdidas o ganancias derivadas de instrumentos financieros mantenidos para negociar. Estos pérdidas y ganancias se presentarán por separado si son materiales.	No llenar			
99	60	¿La entidad incluye todas las partidas de ingresos y gastos en un periodo de reporte en el superávit o déficit (a menos que una NICSP exija lo contrario)?	Cumple			
100		¿La NICSP 3 especifica dos circunstancias en las que la entidad reconoce elementos fuera de superávit o déficit: correcciones de errores y el efecto de los cambios en las políticas contables	No llenar			
Algunos elementos deben ser reconocidos directamente como cambios en los activos netos / patrimonio. El estado de cambios en los activos netos / patrimonio neto comprende los ingresos y gastos (incluidos los ajustes de reclasificación) que no se reconocen en el superávit o el déficit como lo requieren o permiten otras IPSAS. Ejemplos incluyen los cambios en el excedente de revaluación (vea la NICSP 17 y la NICSP 31) segundo, en particular						
101-123		(a) Gancias y pérdidas derivadas de la conversión de los estados financieros de una operación en el extranjero (véase la NICSP 4)	No llenar			
(b) Gancias y pérdidas por la nueva medición de activos financieros medidos a valor razonable con cambios en los activos netos/patrimonio (véase la NICSP 41)						
Información presentada al frente del estado de rendimiento financiero.			No llenar			
102	61	¿En el estado de rendimiento financiero se incluyen, como mínimo, líneas de partidas que presenten los importes siguientes para el periodo?	No llenar			
102	61 (a)	(a) ingresos, presentando por separado el ingreso por interés calculado usando el método de interés efectivo y las ganancias y pérdidas de la baja de activos financieros medidos al costo amortizado.	No aplica			
102	61 (b)	(b) costos financieros. (B) pérdidas por deterioro.	Cumple			
102	61 (c)	(c) participación en el resultado (ahorro o desahorro) de las asociadas y negocios conjuntos contabilizados por el método de la participación;	No aplica			
102	61 (d)	(d) ganancia o pérdida antes de impuestos reconocida en la disposición de activos o liquidación de pasivos atribuible a operaciones en discontinuación; y	No aplica			
102	61 (e)	(e) resultado (ahorro o desahorro) del periodo.	Cumple			
102	62	¿Se han incluido las siguientes partidas como asignaciones de superávit o déficit para el periodo en el estado de rendimiento financiero?	No llenar			
102	62 (a)	(a) resultado (ahorro o desahorro) del periodo atribuible a los intereses minoritarios; y	No aplica			
102	62 (b)	(b) resultado (ahorro o desahorro) atribuible a los propietarios de la entidad controladora.	No aplica			
104	63	¿En el estado de rendimiento financiero se presentan líneas de partida adicionales que contengan agrupaciones y subtotales, cuando esta presentación sea relevante para la comprensión del residuo financiero de la entidad?	No aplica			
Información presentada en el estado de rendimiento financiero o en las notas			No llenar			
106	64	¿Cuando las partidas de ingresos y gastos sean relevantes se revela por separado lo siguiente?	No llenar			
106	64 (a)	(a) su naturaleza	Cumple			
106	64 (b)	(b) el importe de la partida.	Cumple			
107	65	¿La entidad considera las siguientes circunstancias que darían lugar a revelar información de forma separada de partidas de ingreso y gasto?	No llenar			
107	65 (a)	(a) la rebaja del valor de los inventarios hasta su valor realizable neto, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable o importe recuperable de servicio, lo que sea apropiado, así como las reversiones de tales rebajas;	Cumple			
107	65 (b)	(b) reestructuración de las actividades de una entidad y la reversión de cualquier provision dotada para hacer frente a los costos de la misma;	No aplica			
107	65 (c)	(c) la disposición de partidas de propiedades, planta y equipo;	Cumple			
107	65 (d)	(d) las privatizaciones u otras disposiciones de inversiones;	No aplica			
107	65 (e)	(e) las operaciones en discontinuación;	No aplica			
107	65 (f)	(f) cancelaciones de pagos por impuestos; y	Cumple			
107	65 (g)	(g) otras reversiones de provisiones.	No aplica			
108	66	¿Presenta la entidad, en el Estado de rendimiento financiero, o en las notas a dicho estado, un desglose de sus ingresos ordinarios/recursos utilizando una clasificación basada en su naturaleza o en su función dentro de la entidad?	Cumple			

109	67	¿Presenta la entidad en el Estado de rendimiento financiero, o en las notas a dicho estado, un desglose de sus gastos clasificados de la siguiente manera?	No llenar											
109	67 (a)	(a) la naturaleza de los gastos (párrafo 112)	Cumple											
109	67 (b)	(b) función dentro de la entidad, dependiendo de cuál proporcione una información que sea fielmente representativa y de mayor relevancia. (párrafo 112)	Cumple											
110	68	¿La entidad presenta el análisis de gastos, como se describe en el párrafo 109, en su estado de rendimiento financiero?	Cumple											
115	69	En caso que se clasifiquen los gastos por función, ¿se revela la siguiente información adicional sobre la naturaleza de los gastos?	No llenar											
115	69 (a)	(a) gastos por depreciación y amortización	Cumple											
115	69 (b)	(b) gasto por beneficios a los empleados	Cumple											
117	70	¿La entidad revela, ya sea en la cara del estado de rendimiento financiero o el estado de cambios en los activos netos / patrimonio, o en las notas la siguiente información?	No llenar											
117	70 (a)	(a) el importe de los dividendos o distribuciones similares reconocidas como distribuciones a los propietarios durante el periodo.	No aplica											
117	70 (b)	(b) el correspondiente importe por acción.	No aplica											
Estado de cambios en los activos netos / patrimonio neto			No llenar											
45	71	¿La entidad presenta cada clase de material de elementos similares por separado en el estado de rendimiento financiero?	Cumple											
45	71 (a)	¿La entidad presenta elementos de una naturaleza o función diferente por separado en el estado de rendimiento financiero, a menos que sean irrelevantes?	Cumple											
118	72	¿Presenta la entidad los siguientes elementos mínimos que indica la norma en su Estado de Cambios en los activos netos/Patrimonio neto?	No llenar											
118	72 (a)	(a) el resultado (ahorro o desahorro) del periodo.	Cumple											
118	72 (b)	(b) cada partida de ingresos y gastos del periodo que, según lo requerido por otras Normas, se reconocen directamente en los activos netos/patrimonio, y el total de estas partidas.	Cumple											
118	72 (c)	(c) el total de los ingresos y gastos del periodo calculado como la suma de los apartados (a) y (b), mostrando separadamente el importe total atribuido a los propietarios de la entidad controladora y a los intereses minoritarios; y	No aplica											
118	72 (d)	(d) para cada componente de los activos netos/patrimonio revelado por separado, los efectos de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores reconocidos de acuerdo con la NICSP 8.	No aplica											
119	73	¿Revela la entidad en el Estado de Cambios en los activos netos/Patrimonio neto o en las notas la siguiente información?	No llenar											
119	73 (a)	(a) los importes de las transacciones con los propietarios en su condición de tales, mostrando de forma separada las distribuciones a los mismos;	No aplica											
119	73 (b)	(b) el saldo de los resultados acumulados (ahorro o desahorro al inicio del periodo y a la fecha de presentación, y los cambios durante el periodo; y	Cumple											
119	73 (c)	(c) en la medida en que los componentes de los activos netos/patrimonio se revelen separadamente, una conciliación entre el importe en libros de cada componente de los activos netos/patrimonio al inicio y al final del periodo, informado por separado de cada cambio.	No Cumple	Medio	Alto									
120	74	¿Los cambios en los activos netos/patrimonio de una entidad, entre dos fechas de presentación, reflejan el incremento o disminución sufridos por sus activos netos durante el periodo?	Cumple											
Notas de los Estados Financieros			No llenar											
129	75	Las notas normalmente se presentan en el siguiente orden, que ayuda a los usuarios a comprender los estados financieros y a compararlos con los estados financieros de otras entidades:	No llenar											
129	75 (a)	(a) una declaración de conformidad con las NICSP (véase el párrafo 28);	Cumple											
129	75 (b)	(b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas (véase el párrafo 132);	Cumple											
129	75 (c)	(c) información de apoyo para las partidas presentadas en el estado de situación financiera, en el estado de rendimiento financiero, en el estado de cambios en los activos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo, en el mismo orden en que figuren cada uno de los estados y cada línea de partida; y	Cumple											
129	75 (d)	(d) otra información a revelar, que incluye:	No llenar											
129	75 (i)	(i) pasivos contingentes (véase la NICSP 35) y compromisos contractuales no reconocidos; y	Cumple											
129	75 (ii)	(ii) información a revelar no financiera, por ejemplo los objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero (véase la NICSP 30).	No Cumple	Alto	Alto									
127	76	¿Las notas a los estados financieros revelan lo siguiente?	No llenar											
127	76 (a)	(a) información acerca de las bases para la elaboración de los estados financieros.	Cumple											
127	76 (b)	(b) las políticas contables específicas seleccionadas y aplicadas para las transacciones y sueros significativos;	Cumple											
127	76 (c)	(c) la información requerida por las NICSP que no se presenta en el estado de situación financiera, estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo; y	Cumple											
127	76 (d)	(d) la información adicional que, no se presenta en el estado de situación financiera, estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo, pero que sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.	Cumple											
126	77	¿La entidad presenta notas a los estados financieros de una manera sistemática, en la medida de lo práctico?	Cumple											
126	78	¿La entidad hace una referencia cruzada de cada elemento en el estado de situación financiera, el estado de rendimiento financiero, el estado de cambios en los activos netos / patrimonio y el estado de flujos de efectivo a cualquier información relacionada en las notas?	Cumple											
Patrimonio			No llenar											
95	79	¿Si la entidad no cuenta con capital social, revelará los activos netos/patrimonio, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, mostrando por separado?	No llenar											
95	79 (a)	(a) el capital aportado, que será igual al total acumulado en la fecha de presentación de las aportaciones de los propietarios menos distribuciones realizadas a los mismos;	No aplica											
95	79 (b)	(b) los resultados (ahorro o desahorro) acumulados.	Cumple											
95	79 (c)	(c) las reservas, incluyendo una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en activos netos/patrimonio; y	Cumple											
95	79 (d)	(d) los intereses minoritarios.	No aplica											
98	80	¿Si la entidad tiene capital social, ¿se revela para cada una de las clases de capital aportado de la siguiente manera?	No llenar											
98	80 (a)	(a) el número de acciones autorizadas;	No aplica											
98	80 (b)	(b) el número de acciones emitidas y cobradas totalmente, así como el número de emitidas pero aún no cobradas en su totalidad;	No aplica											
98	80 (c)	(c) el valor nominal de las acciones, o el hecho de que no tengan valor nominal;	No aplica											
98	80 (d)	(d) una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del año;	No aplica											
98	80 (e)	(e) los derechos, preferencias y restricciones correspondientes a esa clase, incluyendo los que corresponden a restricciones, distribución de dividendos y al reembolso del capital;	No aplica											
98	80 (f)	(f) las acciones de la entidad poseídas por ésta, o por sus entidades controladas o asociadas; y	No aplica											
98	80 (g)	(g) las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones, describiendo las condiciones e importes correspondientes; y	No aplica											
98	81	¿La entidad revela una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en los activos netos/patrimonio?	No aplica											
Capital			No llenar											
148 A	82	¿Se revela información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen los objetivos, las políticas y los procesos que ella aplica para gestionar el capital?	No aplica											
148 B	83	¿Se revela la siguiente información en cumplimiento con el párrafo 148A?	No llenar											
148 B	83 (a)	(a) Información cualitativa sobre sus objetivos, políticas y procesos de gestión de capital, que incluya (aunque no solo) entre otras cosas:	No llenar											
148 B	83 (i)	(i) una descripción de lo que considera capital a efectos de su gestión;	Cumple											
148 B	83 (ii)	(ii) cuando una entidad está sujeta a requerimientos externos de capital, la naturaleza de estos y la forma en que se incorporan en la gestión de capital; y	No aplica											
148 B	83 (iii)	(iii) cómo cumple sus objetivos de gestión de capital.	No aplica											
148 B	83 (b)	(b) Datos cuantitativos recurrentes acerca de lo que gestiona como capital. Algunas entidades consideran como parte del capital a determinados pasivos financieros (por ejemplo, algunas formas de deuda subordinada). Otras excluyen del capital a algunos componentes del patrimonio (por ejemplo, los componentes surgidos de las coberturas de flujos de efectivo).	No aplica											
148 B	83 (c)	(c) Los cambios en (a) y (b) desde el periodo anterior.	No aplica											
148 B	83 (d)	(d) Si durante el periodo ha cumplido con cualquier requerimiento externo de capital al cual está sujeto.	No aplica											
148 B	83 (e)	(e) Cuando la entidad no haya cumplido con alguno de estos requerimientos externos de capital impuestos, las consecuencias de este incumplimiento.	No aplica											
148 C		Una entidad puede gestionar su capital de diversas formas y estar sujeta a distintos requerimientos sobre el capital. Por ejemplo, un conglomerado puede incluir entidades que lleven a cabo actividades de seguro y actividades bancarias, y esas entidades pueden también operar en diferentes jurisdicciones. Si la información a revelar de forma agregada sobre los requerimientos de capital y sobre la forma de gestionar el capital proporciona información útil o distorsiona la comprensión de los recursos de capital de una entidad por parte de los usuarios de los estados financieros, la entidad revelará información separada sobre cada requerimiento de capital al que está sujeta.	No llenar											
Totales			181											
Preguntas pendientes de respuesta			0											
				Reconocimiento y medición	Revelaciones									
			Número de ítems	21	160									
			Ítems no aplicables	6	71									
			Ítems aplicables	15	89									
			Ítems cumplidos	15	84									
			Ítems cumplidos parcialmente	0	0									
			Ítems no cumplidos	0	5									
			Porcentaje de aplicación	100%	94%									
				Bajo	Medio									
			Impacto	-	3									
			Esfuerzo	Bajo	Medio									
				-	Alto									
				-	5									
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoge a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:														
Responde con SI o NO a la norma posea brechas			SI											
La norma posee Planes de Acción			SI											
			FILTRO DE BRECHAS											
			PLAZO											
Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad	
21 (a)	24 (a)	Revelación en Notas, respecto al presupuesto aprobado, una declaración financiera adicional separada	2	85%	El controlador debe revelar en las notas el cumplimiento de esta norma	La declaración financiera	Joan Chaves y Sindy Zuñiga Obando	14/09/21	31/10/22	20/10/2022 11:27	14	13	0	
28	28	Revelar en Notas una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento con las NICSP. Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NICSP hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe describir que los estados financieros cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, a menos que aquellos cumplan con todos los requerimientos de las NICSP.	4	0%	Implementación completa de las NICSP vs 2018	Declaración explícita y sin reservas de cumplimiento de las NICSP	Joan Chaves	14/09/21	31/12/22	20/10/2022 11:27	16	13	2	
71	53	Revelar para cada línea de partida de activo y pasivo, que se espere recuperar o cancelar (a) dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación y (b) después de este intervalo de tiempo, el importe que se espera recuperar o cancelar, después de transcurridos estos doce meses	4	50%	La revisión de los activos y pasivos del IC para clasificarlos por c/p y i/p	de las cuentas activas y pasivos, la documentación de respaldo	Joan Chaves y Alfonso Morales Rivera	14/09/21	30/11/22	20/10/2022 11:27	15	13	1	
119	73 (c)	Conciliación entre el importe en libros de cada componente de los activos netos/patrimonio al inicio y al final del periodo, informado por separado de cada cambio.	2	20%	Elaboración de la conciliación solicitada	Tiempo extraordinario	Cristina Sánchez Jachica	14/09/21	25/11/22	20/10/2022 11:27	15	13	1	
129	75 (b)	Revelar información no financiera, los objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero	2	0%	Identificar la información no financiera	Los objetivos y políticas	Joan Chaves y Alfonso Morales Rivera	14/09/21	31/10/22	20/10/2022 11:27	14	13	0	
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE)			= 5			Cuadro en un Auxiliar para ver el detalle								

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN		31%
GERARCA MAXIMO	Carlos Enrique Alvarado Briceño NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	Gabriela Diaz Diaz NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	Juan Fernando Chaves Valverde NOMBRE	FIRMA

NICSP 3						
Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores						
Objetivo: prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el (a) tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, (b) cambios en las estimaciones contables y (c) la corrección de errores.						
La norma es aplicable en la entidad (indique Si o No)		Si				
Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".						
Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
9	1	¿Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, ¿la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinan aplicando la Norma?	Cumple			
12	2	En ausencia de una NICSP que sea aplicable específicamente a una transacción o a otros hechos o condiciones, la gerencia usa su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, a fin de suministrar información?	No aplica			
14	3	Al realizar los juicios profesionales descritos anteriormente, la gerencia se refiere, en orden descendente, a las siguientes fuentes y considera su aplicabilidad: (a) los requerimientos de las NICSP que traten temas similares y relacionados; y (b) Las definiciones, criterios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en otras NICSP	No aplica			
16	4	¿La entidad selecciona y aplica sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, a menos que una NICSP requiera o permita establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas?	Cumple			
24(a)	5	¿Un cambio en la política contable que resulta de la aplicación inicial de una NICSP se contabiliza de acuerdo con las disposiciones transitorias específicas, si las hay, en esa Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público?	Cumple			
24(b)	6	¿Cuando la entidad cambia una política contable tras la aplicación inicial de una NICSP que no incluye disposiciones transitorias específicas que se aplican a ese cambio, o cambia una política contable voluntariamente, ¿la entidad aplica el cambio de forma retrospectiva?	Cumple			
28	7	¿Las políticas contables de la entidad prevén alguna limitación en la aplicación retrospectiva de los cambios en las políticas contables?	Cumple			
29	8	¿Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información (se aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable)?	No aplica			
31	9	¿Cuando la entidad aplica una nueva política contable retroactivamente (se aplica a la información comparativa de periodos anteriores, retroayéndose en el tiempo tanto como sea practicable)?	No aplica			
41	10	El efecto de un cambio en una estimación contable, ¿se reconoce de forma prospectiva, incluyendo en el resultado positivo (ahorro) o negativo (desahorro) del periodo en que tiene lugar el cambio, si este afecta a un solo periodo; o el periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afectase a todos ellos?	No aplica			
42	11	En la medida en que un cambio en una estimación contable de lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de los activos netos/patrimonio, ¿se reconoce ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o activos netos/patrimonio en el periodo en que tiene lugar el cambio?	No aplica			
44	12	¿Revela la entidad la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo corriente, o que se espere vaya a producirlos en periodos futuros?	No aplica			
45	13	¿Revela la entidad cuando no se puede indicar el importe del efecto en periodos futuros debido a que la estimación es impracticable?	No aplica			
47	14	¿La entidad corrige los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto: (a) reescribiendo la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error; (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reescribiendo los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/patrimonio para dicho periodo?	Cumple			
48	15	¿Las políticas contables de la entidad prevén alguna limitación en la aplicación retrospectiva de correcciones de errores de periodos anteriores?	No aplica			Las políticas contables que nos aplican son las emitidas por la DGCN
49	16	¿Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, de un error sobre la información comparativa de uno o más periodos anteriores para los que se presente información (La entidad reexpresa los saldos iniciales de los activos, pasivos y activos netos/patrimonio para los periodos más antiguos en los cuales tal reexpresión retroactiva sea practicable (que podría también ser el propio periodo corriente)?	No aplica			
50	17	¿Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado, al principio del periodo corriente, de un error sobre todos los periodos anteriores, ¿la entidad reexpresa la información comparativa corrigiendo el error de forma prospectiva, desde la fecha más remota en que sea posible hacerlo)?	No aplica			
54	18	¿Cuando se cometen errores, ¿la entidad revela?	Cumple			
Revelaciones			No llenar			
Cambios en políticas contables			No llenar			
17	19	La entidad cambia sus políticas contables sólo si tal cambio:	No llenar			
17	19 (a)	(a) Es requerido por una NICSP o	Cumple			
17	19 (b)	(b) Cuando esp lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos y condiciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.	Cumple			
27	20	¿Se revela la información cuando un cambio en una política contable se aplique retroactivamente ajustando los saldos iniciales de cada componente afectado de los activos netos/patrimonio para el periodo anterior más antiguo que se presente?	No aplica			
33	21	¿Se revela cuando la aplicación por primera vez de una NICSP (a) tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior, (b) tendría tal efecto, salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o pudiera tener un efecto sobre periodos futuros la siguiente información?	No llenar			
33	21 (a)	(a) El título de la norma	Cumple			
33	21 (b)	(b) En su caso, que el cambio en la política contable se ha efectuado de acuerdo con sus disposiciones transitorias.	Cumple			
33	21 (c)	(c) La naturaleza en el cambio de la política contable	Cumple			
33	21 (d)	(d) En su caso, una descripción de las disposiciones transitorias	Cumple			
33	21 (e)	(e) En su caso, las disposiciones transitorias que podría tener efectos sobre periodos futuros;	Cumple			
33	21 (f)	(f) Para el periodo corriente y para cada periodo anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada línea de partida de los estados financieros afectados.	Cumple			
33	21 (g)	(g) El importe del ajuste relativo a periodos anteriores presentados, en la medida en que sea practicable; y	Cumple			
33	21 (h)	(h) Si la aplicación retroactiva no es práctica para un periodo anterior en particular, o para periodos anteriores a los presentados, las circunstancias que condujeron a la existencia de esa condición y una descripción de cómo y cuándo se aplicó el cambio en la política contable	Cumple			
33		Los estados financieros de periodos subsiguientes no necesitan repetir estas revelaciones.	No llenar			
34	22	¿Se revela cuando un cambio voluntario en una política contable tenga efecto en el periodo corriente o en algún periodo anterior, tendría efecto en ese periodo si no fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o podría tener efecto sobre periodos futuros la siguiente información?	No llenar			
34	22 (a)	(a) La naturaleza en el cambio de la política contable	Cumple			
34	22 (b)	(b) Las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información más fiable y relevante.	Cumple			
34	22 (c)	(c) Para el periodo corriente y para cada periodo anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada línea de partida de los estados financieros afectados.	Cumple			
34	22 (d)	(d) El importe del ajuste relativo a periodos anteriores presentados, en la medida en que sea practicable; y	Cumple			
34	22 (e)	(e) Si la aplicación retroactiva no es práctica para un periodo anterior en particular, o para periodos anteriores a los presentados, las circunstancias que condujeron a la existencia de esa condición y una descripción de cómo y cuándo se aplicó el cambio en la política contable	Cumple			
34		Los estados financieros de periodos subsiguientes no necesitan repetir estas revelaciones.	No llenar			
35	23	¿Cuando una entidad no haya aplicado una nueva NICSP que habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor se considera revelar la siguiente:	No llenar			
35	23 (a)	(a) Este hecho;	Cumple			
35	23 (b)	(b) Información relevante, conocida o razonablemente estimada, para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva Norma tendría sobre los estados financieros de la entidad en el periodo en que se aplique por primera vez.	No aplica			
36	24	(Para cumplir con el párrafo 35 la entidad revela lo siguiente)	No llenar			
36	24 (a)	(a) El título de la nueva NICSP	Cumple			
36	24 (b)	(b) La naturaleza del cambio o cambios inminentes en la política contable	Cumple			
36	24 (c)	(c) La fecha en la cual es obligatoria la aplicación de la Norma	Cumple			
36	24 (d)	(d) La fecha a partir de la que está previsto aplicar la Norma (primera vez; y	Cumple			
36	24 (e)	(e) Indistintamente;	No llenar			
36	24 (f)	(f) una explicación del impacto esperado, derivado de la aplicación inicial de la Norma, sobre los estados financieros de la entidad; o	Cumple			
36	24 (ii)	(ii) si el impacto fuera desconocido o no pudiera ser estimado razonablemente, u no declaración de al efecto.	Cumple			
Totales 24			42			
Preguntas pendientes de respuesta			0			
			Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total	
Número de ítems			18	24	42	
Ítems no aplicables			11	2	13	
Ítems aplicables			7	22	29	
Ítems cumplidos			7	22	29	
Ítems cumplidos parcialmente			0	0	0	
Ítems no cumplidos			0	0	0	
Porcentaje de aplicación			100%	100%	100%	
			Bajo	Medio	Alto	

Impacto

-

-

-

Esfuerzo

Bajo

Medio

Alto

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoge a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas

Responda con SI o NO

La norma posee transitorios

No

La norma posee Planes de Acción

No

FILTRO DE

PLAZO

Numero de planillo	Numero pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad
										20/10/2022 11:27	-	1,495	1,495
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 0													
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%													
JERARCA MAXIMO	Carlos Enrique Alvarado Briceño		FIRMA										
NOMBRE													
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	Gabriela Diaz Diaz		FIRMA										
NOMBRE													
CONTADOR	Joan Fernando Chaves Valverde		FIRMA										
NOMBRE													

NICSP 4					
Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera					
Objetivo: Prescribir cómo se incorporan, en los estados financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, y cómo convertir los estados financieros a la moneda de presentación elegida.					
La norma es aplicable en la entidad (Indique Sí o No)		Sí			
Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".					
Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Observaciones
Reconocimiento y medición					
20	1	¿La entidad convierte las partidas en moneda extranjera a la moneda funcional, e informa de los efectos de esta conversión?	Cumple		
23 en adelante	2	¿La entidad tiene actualmente una política contable para el reconocimiento y la medición de los efectos de los cambios en las divisas en los estados financieros?	Cumple		
26	3	¿Se presentan el efecto de las variaciones de las tasas de cambio sobre el efectivo y los equivalentes al efectivo, mantenidos o adeudados en moneda extranjera en el estado de flujos de efectivo para permitir la conciliación entre el efectivo y equivalentes al efectivo al principio y al final del periodo?	Cumple		
24	4	¿Se registra toda transacción en moneda extranjera en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera?	Cumple		
27	5	En cada fecha de presentación de los estados financieros posteriores: ¿las partidas monetarias en moneda extranjera se convierten utilizando la tasa de cambio de cierre?	Cumple		
27	6	En cada fecha de presentación de los estados financieros posteriores: ¿las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se convierten utilizando la tasa de cambio de la fecha de la transacción?	No aplica		
27	7	En cada fecha de presentación de los estados financieros posteriores: ¿las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en una moneda extranjera, se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que fue determinado?	No aplica		
30	8	Cuando se disponga de varios tipos de cambio ¿se utiliza aquél en el que pudieran ser liquidados los flujos futuros de efectivo representados por la transacción o el saldo considerado, si tales flujos hubieran ocurrido en la fecha de la medición?	Cumple		
30	9	Cuando se haya perdido temporalmente la posibilidad de negociar dos monedas en condiciones de mercado, ¿se utiliza la tasa primera que se fije en una fecha posterior, en la que se puedan negociar las divisas en las condiciones citadas?	No aplica		
32	10	¿Se reconocen en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo en el que aparezcan las diferencias de cambio que surjan (a) al liquidar las partidas monetarias o (b) al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se hayan producido durante el periodo o en estados financieros previos?	Cumple		
35	11	Cuando se reconoce directamente en los activos netos/patrimonio una pérdida o ganancia derivada de una partida no monetaria, cualquier diferencia de cambio, componente de esa pérdida o ganancia, ¿se reconoce directamente en los activos netos/patrimonio?	No aplica		
35	12	Cuando la pérdida o ganancia, derivada de una partida no monetaria, sea reconocida en el resultado (ahorro o desahorro), cualquier diferencia de cambio, componente de esta ganancia o pérdida, ¿se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro)?	Cumple		
37	13	Las diferencias de cambio surgidas en una partida monetaria que forme parte de la inversión neta en un negocio extranjero de la entidad que informa, ¿se reconocen en el resultado (ahorro o desahorro) de los estados financieros separados de la entidad que informa, o bien en los estados financieros individuales del negocio en el extranjero, según resulte apropiado?	No aplica		
38	14	Cuando una partida monetaria forme parte de la inversión neta realizada por la entidad que informa en un negocio en el extranjero, y esté denominada en la moneda funcional de la entidad que informa ¿la diferencia de cambio, por la situación descrita, aparece en los estados financieros separados de la entidad que informa?	No aplica		
38	15	Cuando una partida monetaria forme parte de la inversión neta realizada por la entidad que informa en un negocio en el extranjero y se denomina en una moneda diferente a la moneda funcional de la entidad que informa o del negocio en el extranjero, y surge una diferencia de cambio en los estados financieros separados de la entidad que informa y en los estados financieros individuales del negocio en el extranjero. ¿Estas diferencias de cambio se reclasifican, como un componente separado de los activos netos/patrimonio, en los estados financieros que contienen al negocio en el extranjero y a la entidad que informa?	No aplica		
39	16	Cuando la entidad lleve sus registros y libros contables en una moneda diferente de su moneda funcional, y proceda a elaborar sus estados financieros, ¿convierte todos los importes a la moneda funcional?	No aplica		
40	17	Cuando se produzca un cambio de moneda funcional en la entidad, ¿se aplican los procedimientos de conversión que sean aplicables a la nueva moneda funcional de forma prospectiva, desde la fecha del cambio?	No aplica		
44	18	Si la moneda de presentación difiere de la moneda funcional de la entidad, ¿convierte su rendimiento financiero y su situación financiera a la moneda de presentación elegida utilizando: (a) Tasa de cambio de cierre en los activos y pasivos para cada estado de situación financiera (b) Tasas de cambio de la fecha de cada transacción en los ingresos y gastos de cada estado de rendimiento financiero (c) Como un componente separado de los activos netos/patrimonio todas las diferencias de cambio que se produzcan como resultado de lo anterior?	No aplica		
48	19	El rendimiento financiero y la situación financiera de una entidad, cuya moneda funcional no pertenece a una economía hiperinflacionaria, ¿se convertirán a una moneda de presentación diferente utilizando los siguientes procedimientos: todos los importes se convierten a la tasa de cambio de cierre correspondiente a la fecha del estado de situación financiera más reciente?	No aplica		
49	20	¿Cuando la moneda funcional de la entidad no se corresponda con la de una economía hiperinflacionaria, reexpresará sus estados financieros antes de aplicar el método de conversión?	No aplica		
50	21	¿La incorporación del rendimiento financiero y de la situación financiera de un negocio en el extranjero a los de la entidad que informa, sigue los procedimientos normales de consolidación?	No aplica		
54	22	Cuando haya diferencia en la fecha de presentación entre la entidad que informa y el negocio en el extranjero, ¿los activos y pasivos del mismo se expresan según la tasa de cambio de la fecha de presentación del negocio en el extranjero?	No aplica		
57	23	Disposición de una entidad extranjera - En la disposición de una entidad extranjera, es el monto acumulado de las diferencias de cambio que se han diferido en un componente separado del activo neto / patrimonio neto relacionado con esa operación extranjera reconocida en superávit o déficit cuando la ganancia o pérdida ¿En la eliminación se reconoce?	No aplica		
66	24	Cuando la entidad presente sus estados financieros, u otra información financiera, en una moneda diferente de su moneda funcional y de su moneda de presentación, y no cumple los requerimientos: ¿identifica claramente esta información como complementaria, para distinguirla de la información que cumple con las NICSP?	No aplica		
66	25	Cuando la entidad presente sus estados financieros, u otra información financiera, en una moneda diferente de su moneda funcional y de su moneda de presentación, y no cumple los requerimientos: ¿revela la moneda en que se presenta esta información complementaria?	No aplica		
66	26	Cuando la entidad presente sus estados financieros, u otra información financiera, en una moneda diferente de su moneda funcional y de su moneda de presentación, y no cumple los requerimientos, revela la moneda funcional de la entidad, así como el método de conversión utilizado para confeccionar la información complementaria?	No aplica		
Revelaciones			No llenar		
60		En los párrafos 62 y 64 a 66, las referencias a la "moneda funcional" se aplican, en el caso de una entidad económica, a la moneda funcional de la controlada	No llenar		
61	27	La entidad revela lo siguiente:	No llenar		
61	27 (a)	(a) el importe de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro), con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor razonable con cambios en los resultados, de acuerdo con la NICSP 29; y	Cumple		
61	27 (b)	(b) las diferencias de cambio netas clasificadas como un componente separado de los activos netos/patrimonio, así como una conciliación entre los importes de estas diferencias al principio y al final del periodo.	Cumple		
62	28	Si la moneda de presentación difiere de la moneda funcional de la entidad revela lo siguiente	No llenar		
62	28 (a)	(a) El hecho	No aplica		

62	28 (b)	(b) La moneda funcional	No aplica			
62	28 (c)	(c) La razón de utilizar una moneda de presentación diferente	No aplica			
63	29	¿Cuando se haya producido un cambio en la moneda funcional, ya sea de la entidad que informa o de algún negocio significativo en el extranjero, se revela lo siguiente?	No llenar			
63	29 (a)	(a) El hecho	No aplica			
63	29 (b)	(b) La razón por la cual se realiza el cambio	No aplica			
64	30	Cuando una entidad presente sus estados financieros en una moneda que sea diferente de su moneda funcional, señalará que sus estados financieros son conformes con las NICSP, sólo si cumplen con todos los requerimientos de cada Norma que sea del aplicación, incluyendo las que se refieren al método de conversión establecido en los párrafos 44 y 48.	No aplica			
66	31	Cuando una entidad presente sus estados financieros, u otra información financiera, en una moneda diferente de su moneda funcional y de su moneda de presentación, y no cumple los requerimientos del párrafo 64:	No llenar			
66	31 (a)	(a) Identifica claramente esta información como complementaria, para distinguirla de la información que cumple con las NICSP;	No aplica			
66	31 (b)	(b) Revela la moneda en que se presenta esta información complementaria; y	No aplica			
66	31 (c)	(c) Revela la moneda funcional de la entidad, así como el método de conversión utilizado para confeccionar la información complementaria	No aplica			
Totales	31		37			

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Número de párrafo		Número pregunta	Acciones para brechas		Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad
												20/10/2022 11:27	-	1,495	1,495

INICSP 8

Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio

Objetivo: Establecer el tratamiento contable de los ingresos surgidos de las transacciones y ventas con contraprestación

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No)

SI

Reconocimiento y medición

141

1

¿La medición de los ingresos se hace utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar?

No aplica

Reconocimiento

192

2

Reconocimiento de ingresos por la prestación de servicios: cuando el resultado de una transacción que implica la prestación de servicios se puede estimar de manera confiable, ¿los ingresos asociados con la transacción se reconocen por referencia a la finalización de la transacción en la fecha de reportar?

No aplica

Reconocimiento

213

3

¿Los ingresos se reconocen solo cuando sea probable que la entidad obtenga los beneficios o potencial de servicio asociados con la transacción?

Cumple

Reconocimiento

244

4

En el caso de que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos, en un plazo especificado, ¿los ingresos se reconocen de forma lineal en ese plazo, o menos que haya evidencia de que otro método representa mejor el porcentaje de terminación?

No aplica

Reconocimiento

265

5

¿Cuando (a) el resultado final de una transacción no puede estimarse de forma fiable, y (b) no sea probable que se recuperen tampoco los costos incurridos en la misma, ¿no se reconocen ingresos, pero se reconocen los costos incurridos como un gasto?

No aplica

Reconocimiento

256

6

¿Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos correspondientes ¿se reconocen como tales solo en la cuenta de los gastos reconocidos que se considere recuperables?

No aplica

Reconocimiento

287

7

¿Los ingresos procedentes de la venta de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes?

No aplica

Reconocimiento

288

8

¿Los ingresos procedentes de la venta de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando la entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos?

No aplica

Reconocimiento

289

9

¿Los ingresos procedentes de la venta de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando sea posible que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio asociados con la transacción?

No aplica

Reconocimiento

2810

10

¿Los ingresos procedentes de la venta de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad?

No aplica

Reconocimiento

2811

11

¿Los ingresos procedentes de la venta de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando los costos incurridos, y por incurir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad?

No aplica

Reconocimiento

3312

12

Reconocimiento de ingresos por intereses, regalías y dividendos: si el ingreso que surge del uso por parte de terceros de activos de la entidad que generan intereses, regalías y dividendos reconocidos utilizando los tratamientos contables establecidos en el párrafo 34 cuando: (a) Es probable que los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados con la transacción fluirá hacia la entidad; y (b) ¿El monto de los ingresos se puede medir de forma fiable?

No aplica

Reconocimiento

3413

13

En el reconocimiento de los ingresos ¿los intereses se reconocen sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, teniendo en cuenta el rendimiento efectivo del activo?

No aplica

Reconocimiento

3414

14

En el reconocimiento de los ingresos los regalías se reconocen en cuanto se acumulen (o devenguen) de acuerdo con la sustancia del acuerdo en que se basan?

No aplica

Reconocimiento

3415

15

En el reconocimiento de los ingresos ¿los dividendos o distribuciones similares se reconocen cuando se establece el derecho a recibirlos por parte del propietario o la entidad?

No aplica

Reconocimiento

3516

16

¿Los ingresos por intereses incluyen la imputación en el tiempo de cualquier tasa de descuento, primas u otras diferencias entre el valor inicial del título de deuda en libros y el importe que se obtendrá a su vencimiento?

No aplica

Revelaciones

11

Transacciones con contraprestación (Exchange transactions) son transacciones en las cuales una entidad recibe activos o servicios, o cancela pasivos, y entrega o cambia un valor aproximadamente igual (principalmente en forma de efectivo, bienes, servicios o uso de los activos) directamente a otra entidad.

No llenar

Revelaciones

3917

17

La entidad revela en sus Estados Financieros la siguiente información?

No llenar

Revelaciones

3917(i)

17(i)

(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos.

No Cumple

Medio

Medio

Revelaciones

3917(ii)

17(ii)

(b) los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas con la prestación de servicios.

No aplica

Revelaciones

3917(iii)

17(iii)

(c) la cuantía de cada categoría significativa de ingresos, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos procedentes de:

No llenar

Revelaciones

3917(iv)

17(iv)

(i) la prestación de servicios.

No aplica

Revelaciones

3917(v)

17(v)

(ii) la venta de bienes.

No aplica

Revelaciones

3917(vi)

17(vi)

(iii) intereses.

Cumple

Revelaciones

3917(vii)

17(vii)

(iv) regalías.

No aplica

Revelaciones

3917(viii)

17(viii)

(v) dividendos o distribuciones similares; y

No aplica

Revelaciones

3917(ix)

17(ix)

(c) el importe de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores.

No aplica

Totales

37

17

24

Preguntas pendientes de respuesta

0

Reconocimiento y medición

Revelaciones

Total

Número de ítems

15

8

23

Ítems no aplicables

15

6

21

Ítems aplicables

1

2

3

Ítems cumplidos

1

1

2

Ítems cumplidos parcialmente

0

0

0

Ítems no cumplidos

0

1

1

Porcentaje de aplicación

100%

50%

80%

Bajo

Medio

Alto

Impacto

-

1

-

Bajo

Medio

Alto

Esfuerzo

1

-

-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoge a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

¿coincide con D-6 NO

SI

La norma posee transitorios

SI

La norma posee Planes de Acción

SI

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo

Número pregunta

Acciones para brechas

Actividades de cumplimiento

% de Avance Plan de acción

Requerimientos

Recursos

Responsable

Fecha de Inicio

Fecha para Finalizar

Fecha Actual

Duración meses

Mezses Transcurridos

Mezses para finalizar actividad

39

17 (a)

Revelar las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de intereses moratorios

Realizar la revelación de lo requiere por la norma

Políticas contables

Juan Chaves Valverde, Cristina Sánchez y Alfonso Morales

01/10/21

31/12/22

20/10/2022 11:25

15

13

2

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE)

=

0%

PERCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN

0%

JEFECA MAXIMO

Carlos Enrique Alvarado Briceño

NOMBRE

FIRMA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y

Gabriela Díaz Díaz

NOMBRE

FIRMA

CONTADOR

Juan Fernando Chaves Valverde

NOMBRE

FIRMA

1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
O
O
1
1
1
O
1
1
1

NCSP 12

Inventarios

Objetivo: Prescribir el tratamiento contable de los inventarios.

La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)

Si

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones																																																
Reconocimiento y medición																																																						
15	1	¿Los inventarios se miden al costo o al valor realizable neto, el que sea menor?	Cumple																																																			
9	2	¿Las políticas contables de la entidad definen los inventarios de la misma manera que las IPSAE? Los inventarios son activos: (a) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción; (b) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos o distribuidos en la prestación de servicios; (c) conservados para su venta o distribución, en el curso ordinario de las operaciones; o (d) en proceso de producción para su venta o distribución.	Cumple																																																			
12	3	¿La entidad lleva un desglose y control de inventarios de acuerdo con su actividad económica, y el registro contable con el devengo?	Cumple																																																			
13	4	¿Los activos como sellos postales y monedas son reconocidos como inventario?	No aplica																																																			
14	5	¿Si se tienen reservas estratégicas como por ejemplo reservas de energía para uso en caso de emergencia u otras situaciones, se reconocen como inventarios?	No aplica																																																			
17	6	¿Cuando los inventarios se mantienen para reducir un contraprestación o con contraprestación insignificante, o usados para producir bienes que serán distribuidos sin contraprestación (con medidas al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición)?	No aplica																																																			
16	7	¿En caso de recibir inventarios a través de una transacción sin contraprestación (cuando el costo es medido a su valor razonable en la fecha de la adquisición)?	No aplica																																																			
15	8	¿Los inventarios son medidos al costo o al valor realizable neto, el que sea menor, excepto cuando se aplique el párrafo 16 o el párrafo 17?	No aplica																																																			
18	9	¿Al medir los inventarios ¿se consideran todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales?	Cumple																																																			
25	10	¿Se reconocen como gastos del periodo las cantidades anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción, los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios en el proceso productivo, previos a un proceso de elaboración ulterior, los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a dar a los inventarios su condición y ubicación actuales y los costos de venta?	No aplica																																																			
29	11	¿Los inventarios que comprenden productos agrícolas, que la entidad haya cosechado o recolectado de sus activos biológicos, se miden, para su reconocimiento inicial, por el valor razonable menos los costos de venta en el momento de su cosecha o recolección?	No aplica																																																			
30	12	¿Las técnicas para la medición del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de los mínimos, se utilizan por consistencia siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo?	No aplica																																																			
32	13	¿El costo de los inventarios de productos que no son habitualmente intercambiables entre sí, así como de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, se determina a través de la identificación específica de sus costos individuales?	No aplica																																																			
35	14	¿Las políticas contables de la entidad requieren que el costo de los inventarios de items distintos a los descritos en la NCSP 12.32 se asigne utilizando las fórmulas de primero en entrar, primero en salir (FIFO) o costo promedio ponderado?	No aplica																																																			
41	15	¿Cuando una reducción en el precio de las materias primas, indique que el costo de los productos terminados excede a su valor realizable neto, ¿se rebaja su importe en libros hasta cubrir esa diferencia?	No aplica																																																			
44	16	¿Cuando los inventarios se venden, se intercambian o se distribuyen, el importe en libros de los mismos se reconoce como un gasto en el periodo en el que se realicen las correspondientes entregas?	No aplica																																																			
44	17	¿Cuando no hay ingresos relacionados, ¿las políticas contables de la entidad requieren reconocer el gasto cuando se distribuyen los bienes o se presta el servicio relacionado?	No aplica																																																			
44	18	¿Las políticas contables de la entidad requieren reconocer las pérdidas o pérdidas en el periodo en el que se producen las pérdidas o la pérdida? ¿La inversión de cualquier escritura debe ser reconocida como una reducción de gastos?	No aplica																																																			
Reversión																																																						
47	19	¿La entidad revela en sus Estados Financieros la siguiente información?	No llenar																																																			
47	19 (a)	(a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizada.	Cumple																																																			
47	19 (b)	(b) el importe total en libros de los inventarios y los importes según la clasificación que resulte apropiada para la entidad.	Cumple																																																			
47	19 (c)	(c) el importe en libros de los inventarios que se lleva al valor razonable menos los costos de venta.	No aplica																																																			
47	19 (d)	(d) el importe de los inventarios reconocidos como un gasto durante el periodo.	Cumple																																																			
47	19 (e)	(e) el importe de los rebajas de valor de los inventarios reconocidos como un gasto en el periodo, de acuerdo con el párrafo 42.	Cumple																																																			
47	19 (f)	(f) los importes de las reversiones en las rebajas de valor que son reconocidas en el estado de rendimiento financiero del periodo, de acuerdo con el párrafo 43.	No aplica																																																			
47	19 (g)	(g) las circunstancias o eventos que han producido la reversión de las rebajas de los inventarios, de acuerdo con el párrafo 42 y.	No aplica																																																			
47	19 (h)	(h) el importe en libros de los inventarios generados en garantía de deudas.	No aplica																																																			
42		Se realizará una nueva evaluación del valor realizable neto al final de cada periodo. Cuando las circunstancias, que previamente causaron la rebaja de inventarios, hayan dejado de existir, o cuando exista una clara evidencia de un incremento en el valor realizable neto como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas, se revertirá el importe de dicha rebaja (es decir, la inversión se limita al importe de la rebaja original), de manera que el nuevo valor en libros sea el menor entre el costo y el valor realizable neto revisado. Esto ocurrirá, por ejemplo, cuando un artículo en inventario, que se lleva al valor neto realizable porque ha bajado su precio de venta, está todavía en inventario un periodo posterior y su precio de venta se ha incrementado?	No llenar																																																			
Totales			13	26																																																		
Preguntas pendientes de respuesta			0																																																			
<table><thead><tr><th></th><th>Reconocimiento y medición</th><th>Revelaciones</th><th>Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>Número de Items</td><td>18</td><td>8</td><td>26</td></tr><tr><td>Items no aplicables</td><td>14</td><td>4</td><td>18</td></tr><tr><td>Items aplicables</td><td>4</td><td>4</td><td>8</td></tr><tr><td>Items cumplidos</td><td>4</td><td>4</td><td>8</td></tr><tr><td>Items cumplidos parcialmente</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Items no cumplidos</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Porcentaje de aplicación</td><td>100%</td><td>100%</td><td>100%</td></tr></tbody></table> <table><thead><tr><th>Impacto</th><th>Bajo</th><th>Medio</th><th>Alto</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><th>Esfuerzo</th><th>Bajo</th><th>Medio</th><th>Alto</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>								Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total	Número de Items	18	8	26	Items no aplicables	14	4	18	Items aplicables	4	4	8	Items cumplidos	4	4	8	Items cumplidos parcialmente	0	0	0	Items no cumplidos	0	0	0	Porcentaje de aplicación	100%	100%	100%	Impacto	Bajo	Medio	Alto					Esfuerzo	Bajo	Medio	Alto				
	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total																																																			
Número de Items	18	8	26																																																			
Items no aplicables	14	4	18																																																			
Items aplicables	4	4	8																																																			
Items cumplidos	4	4	8																																																			
Items cumplidos parcialmente	0	0	0																																																			
Items no cumplidos	0	0	0																																																			
Porcentaje de aplicación	100%	100%	100%																																																			
Impacto	Bajo	Medio	Alto																																																			
Esfuerzo	Bajo	Medio	Alto																																																			
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se escriba a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:																																																						
<table><thead><tr><th>Responde con SI o NO</th><th>SI</th></tr></thead><tbody><tr><td>La norma posee transitorio</td><td>SI</td></tr><tr><td>La norma posee Planes de Acción</td><td>No</td></tr></tbody></table> FILTRO DE BRECHAS							Responde con SI o NO	SI	La norma posee transitorio	SI	La norma posee Planes de Acción	No																																										
Responde con SI o NO	SI																																																					
La norma posee transitorio	SI																																																					
La norma posee Planes de Acción	No																																																					
<table><thead><tr><th colspan="2"></th><th colspan="10">PLAZO</th></tr><tr><th>Número de párrafo</th><th>Número pregunta</th><th>Acciones para brechas</th><th>Actividades de cumplimiento</th><th>% de Avance Plan de acción</th><th>Requerimientos</th><th>Recursos</th><th>Responsable</th><th>Fecha de Inicio</th><th>Fecha para Finalizar</th><th>Fecha Actual</th><th>Duración meses</th><th>MeSES Transcurridos</th><th>MeSES para Finalizar actividad</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>20/10/2022 11:21</td><td>-</td><td>1,495</td><td>1,495</td></tr></tbody></table>									PLAZO										Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	MeSES Transcurridos	MeSES para Finalizar actividad											20/10/2022 11:21	-	1,495	1,495								
		PLAZO																																																				
Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	MeSES Transcurridos	MeSES para Finalizar actividad																																									
										20/10/2022 11:21	-	1,495	1,495																																									
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 1																																																						
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%																																																						
JEFE DE AREA		Carlos Enrique Alvarado Briceño		FIRMA																																																		
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y		Gabriela Díaz Díaz		FIRMA																																																		
CONTADOR		Joan Fernando Chaves Valverde		FIRMA																																																		

NICSP 13						
Arrendamientos						
Objetivo: Establecer, tanto para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables apropiadas para contabilizar y revelar la información correspondiente a los arrendamientos operativos y financieros.						
La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)						
Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".						
Número de párrafo	Número de pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Requisitos de reconocimiento y medición						
8	1	Las políticas contables de la entidad definen un arrendamiento como un acuerdo por el que el arrendador leda al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado?				
11	2	¿Se clasifican como arrendamientos financieros aquellos cuando se transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad?				
11	3	¿Se clasifican como arrendamientos operativos si no transfere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad?				
18	4	¿Los arrendamientos son clasificados de acuerdo a sus características siempre al principio del mismo?				
20A	5	Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente la entidad evalúa la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo?				
20A	6	Cuando es necesario clasificar y contabilizar un arrendamiento de terrenos y construcciones, ¿los pagos mínimos por el arrendamiento (incluyendo todo pago por adelantado) se distribuyen entre los componentes de terrenos y construcciones en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento en las citadas componentes de terrenos y construcciones en el inicio del arrendamiento?				
20A	7	¿Se los pagos por el arrendamiento no pueden repartirse. Pablemente entre estos las componentes de terrenos y construcciones, ¿todo el arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero, a menos que esté claro que ambos componentes son arrendamientos operativos, en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como operativo?				
24	8	Si el arrendatario clasifica los derechos sobre un inmueble mantenido en régimen de arrendamiento operativo, como propiedad de inversión, ¿ Tales derechos sobre el inmueble se contabilizan como si fueran un arrendamiento financiero y, además, se aplica el modelo del valor razonable para el activo así reconocido?				
Entidad como Arrendatario			No tener			
28	9	Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, como arrendatarios reconocen los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero como activos y las obligaciones asociadas a los mismos como pasivos en sus estados de situación financiera?				
28	10	Los activos y pasivos deberán ser reconocidos por importes iguales al valor razonable de la propiedad arrendada, o si fuera menor, por el valor presente del precio mínimo de los pagos por arrendamiento, determinados cada uno al inicio del arrendamiento?				
28	11	¿Se calcula el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento financiero, tomando como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, o la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario cuando sea impracticable determinar la primer opción?				
29	12	En el arrendamiento financiero (Las transacciones y demás eventos se contabilizan y presentan de acuerdo con su fondo económico y realidad financiera, y no solamente en consideración a su forma legal)?				
33	13	En el arrendamiento financiero ¿Los costos que son directamente atribuibles a las actividades llevadas a cabo por parte del arrendatario en un arrendamiento financiero, se incluído como parte del valor del activo reconocido en la transacción?				
34	14	En el arrendamiento financiero ¿Se deducen las cuotas del arrendamiento en carga financieras y amortizadas?				
34	15	En el arrendamiento financiero ¿Los pagos contingentes de los arrendamientos se cargan como gastos en los periodos en los que sean incurridos?				
36	16	En el arrendamiento financiero ¿La política de depreciación para activos depreciables arrendados es coherente con la seguida para el resto de activos depreciables que se poseen?				
37	17	En el arrendamiento financiero ¿Se deprecia el activo arrendado en función del menor entre el plazo de arrendamiento o la vida útil?				
39	18	En el arrendamiento financiero ¿Se aplican las pruebas pertinentes de deterioro del valor previstas en las normas internacionales y/o nacionales de contabilidad para determinar si el activo arrendado ha sufrido un deterioro del valor?				
42	19	¿Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal, durante el transcurso del plazo del arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento para el usuario?				
Entidad como Arrendatario			No tener			
50	20	Como arrendador ¿Los costos directos iniciales entre los que se incluyen comisiones, honorarios jurídicos y costos internos que son incrementales y directamente atribuibles a la negociación y contratación del arrendamiento se excluyen de la inversión neta del arrendamiento y se reconocen como gastos cuando se reconoce el beneficio de la venta?				
51	21	¿El reconocimiento de los ingresos financieros, se basa en una pauta que refleje, en cada uno de los periodos, una tasa de rendimiento constante sobre la inversión neta del arrendador en el arrendamiento financiero?				
54	22	Los arrendadores que son también fabricantes o distribuidores reconocen los resultados derivados de la venta en el periodo, de acuerdo con las políticas contables utilizadas por la entidad para el resto de las operaciones de venta directa?				
55	23	En caso de que la entidad sea un fabricante o comerciante arrendador: si se cotizan tasas de interés artificialmente bajas, ¿se limitan las ganancias o pérdidas en la venta de activos a lo que se aplicaría si se cobrara una tasa de interés de mercado? ¿Se reconocen los costos incurridos en relación con la negociación y la organización de un arrendamiento como un gasto cuando se reconoce la ganancia o pérdida?				
63	24	Como arrendador los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos ¿se reconocen como ingresos, en el estado de rendimiento financiero, de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto, por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de agotamiento de las ganancias derivadas del arrendamiento en cuestión?				
64	25	Como arrendador los costos relacionados con cada una de las cuotas de arrendamiento operativo, incluyendo en ellos la depreciación del activo, se reconocen como gasto del periodo correspondiente?				
65	26	Como arrendador los costos directos iniciales, incurridos por el arrendador en la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, se añaden al importe en libros del activo arrendado y se reconocen como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento?				
66	27	La depreciación de los activos depreciables arrendados se efectúa de forma coherente con las políticas contablemente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calcula con arreglo a las bases establecidas en la NICSP 17 y la NICSP 31, según corresponda?				
67	28	¿Se aplican las pruebas pertinentes de deterioro del valor previstas en las normas internacionales y/o nacionales de contabilidad?				
Transacciones de venta con arrendamiento posterior			No tener			
70	29	¿La entidad ha iniciado alguna transacción de venta y arrendamiento?				
71	30	Si una transacción de venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento financiero, cualquier exceso del importe de la venta sobre el importe en libros del activo enajenado se difiere y amortiza a lo largo del plazo del arrendamiento?				
73	31	Si una venta con arrendamiento posterior resulta ser un arrendamiento operativo, y queda claro que la operación se ha establecido a su valor razonable, cualquier pérdida o ganancia se reconoce inmediatamente?				
75	32	En los contratos de arrendamiento operativos, si el valor razonable del bien en el momento de la venta con arrendamiento posterior fuera inferior a su importe en libros, ¿ la pérdida derivada de la diferencia entre ambas cifras se reconoce inmediatamente?				
Revelaciones			No tener			
Revelaciones para los arrendadores			No tener			
Arrendamientos Financieros			No tener			
48	33	Como arrendador ¿se reconocen las cuentas por cobrar por cuotas de arrendamiento financiero como activos en su estado de situación financiera. Estos activos figurando como cuentas por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento?				
60	34	¿Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos financieros?	No tener			
60	34 (a)	(a) Una conciliación a la fecha de presentación entre la inversión bruta total en los arrendamientos y el valor presente de los pagos mínimos a recibir por arrendamiento a la fecha de la presentación.				
60	34 (b)	(b) La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento por valor en la fecha de presentación, para cada uno de los siguientes periodos:	No tener			
60	34 (i)	(i) hasta un año,				
60	34 (ii)	(ii) entre uno y cinco años, y				
60	34 (iii)	(iii) más de cinco años.				
60	34 (c)	(c) los ingresos financieros no acumulados (no devengados).				
60	34 (d)	(d) el importe de los valores resultantes no amortizados reconocidos a favor del arrendador.				
60	34 (e)	(e) las reducciones de valor acumuladas para cubrir involuntarias relativas a los pagos mínimos de arrendamientos financieros por cobrar.				
60	34 (f)	(f) las cuotas contingentes reconocidas en el estado de rendimiento financiero, y				
60	34 (g)	(g) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos concluidos por el arrendador.				
61	35	¿La entidad revela la inversión bruta menos los ingresos no devengados en nuevos negocios agregados durante el periodo, después de deducir los importes relevantes para los arrendamientos cancelados?	No tener			
Arrendamientos Operativos			No tener			
62	36	En arrendamientos operativos, como arrendador ¿ se revela en su estado de situación financiera, los activos dedicados a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales bienes?	No tener			
69	37	¿Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos operativos?	No tener			
69	37 (a)	(a) el importe acumulado de los pagos mínimos futuros del arrendamiento correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables, así como los importes que corresponden a los siguientes plazos:	No tener			
69	37 (i)	(i) hasta un año,				
69	37 (ii)	(ii) entre uno y cinco años,				
69	37 (iii)	(iii) más de cinco años.				
69	37 (b)	(b) el total de las cuotas de carácter contingente reconocidas en el estado de rendimiento financiero del periodo, y				
69	37 (c)	(c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento llevados a cabo por el arrendador.				
Transacciones de venta con arrendamiento posterior			No tener			
77	38	¿La divulgación de los acuerdos de arrendamiento material incluye las disposiciones únicas o inusuales del acuerdo o los términos de las transacciones de venta y arrendamiento?	No tener			
78		Considerar que en caso de existir esta transacción puede designar que se revele por separado de las operaciones de venta con arrendamiento posterior de acuerdo con la NICSP.	No tener			
Revelaciones para los arrendatarios			No tener			
Arrendamientos Financieros			No tener			
40	39	¿ Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos financieros?	No tener			
40	39 (a)	(a) para cada clase de activos, el valor en libros en la fecha de presentación,				
40	39 (b)	(b) una conciliación entre el total de pagos mínimos de arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente,				
40	39 (c)	(c) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento a la fecha de presentación, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos:	No tener			
40	39 (i)	(i) hasta un año,				
40	39 (ii)	(ii) entre uno y cinco años,				
40	39 (iii)	(iii) más de cinco años.				
40	39 (d)	(d) cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo.				
40	39 (e)	(e) el total de los pagos mínimos futuros de subarrendamientos que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos financieros no cancelables, y				
40	39 (f)	(f) una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento donde se incluyeron, pero sin limitarse a ellos, los siguientes datos:	No tener			
40	39 (fi)	(fi) las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado.				
40	39 (fii)	(fii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento, y				
40	39 (fiii)	(fiii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieren a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de los aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.				
Arrendamientos Operativos			No tener			
44	40	¿Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos operativos?	No tener			
44	40 (a)	(a) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, para cada uno de los siguientes periodos:	No tener			
44	40 (i)	(i) hasta un año,				
44	40 (ii)	(ii) entre uno y cinco años,				
44	40 (iii)	(iii) más de cinco años.				
44	40 (b)	(b) el total de los pagos mínimos futuros por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos no cancelables.				
44	40 (c)	(c) cuotas de arrendamientos y subarrendamientos reconocidos como gastos del periodo, revelando por separado los importes de:	No tener			
44	40 (ci)	(ci) los pagos mínimos por arrendamiento,				
44	40 (cii)	(cii) las cuotas contingentes, y				

[illegible]

NICOP-14

Hechos ocurridos después de la fecha de presentación

Objetivo: Prescribir, cuando deba, una entidad, proceder a ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después de la fecha de presentación y, las revelaciones que la entidad debe efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su emisión, así como, respecto a los hechos ocurridos después de la fecha de presentación.

La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)

Si

Número de párrafo		Número pregunta	Requisito de la Norma	Requerida	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición							
5	1	¿La entidad cuenta para eventos después de la fecha de reporte? En caso afirmativo, ¿existe una política contable para su contabilización? ¿Los eventos posteriores a la fecha de reporte son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre la fecha de presentación de los estados financieros y la fecha de autorización para su emisión?	No aplica				
5	2	¿La entidad considera los dos tipos de eventos: (a) aquellos que suministran evidencia de condiciones que ya existían en la fecha de presentación (hechos posteriores a la fecha de presentación que implican ajustes); y (b) aquellos que son indicativos de condiciones que han aparecido después de la fecha de presentación (hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajustes)?	No aplica				
10	3	¿La entidad reporta hechos ocurridos después de la fecha de presentación que impliquen ajustes?	No aplica				
11		Algunos ejemplos de hechos ocurridos después de la fecha de presentación: El acuerdo después del periodo de presentación de un caso judicial La recepción de información que indica que un activo fue deteriorado El descubrimiento de fraudes o errores	No Renar				
12	4	¿La entidad procede a modificar los importes reconocidos en sus estados financieros, para reflejar la evidencia de los hechos ocurridos después de la fecha de presentación?	No aplica				
13		Un ejemplo de un evento no de ajuste es la disminución en el valor de mercado de las inversiones después del periodo del informe, ya que esto refleja las circunstancias que surgieron después del final del periodo del informe.	No Renar				
14	5	¿La entidad acuerda dividendos o distribuciones similares después de la fecha de presentación, la entidad no reconoce tales distribuciones como un pasivo en la fecha de presentación?	No aplica				
18	6	¿La entidad no prepara sus estados financieros sobre la base de que es un negocio en marcha si los responsables de preparar estos estados financieros o el órgano de gobierno determinan, después de la fecha de presentación, existe la intención de liquidar la entidad o cesar en sus operaciones, o que no existe otra alternativa más realista que hacerlo?	Cumple				Según el proyecto de ley 21660 se hará una transición del CONICT a una Promotora, los saldos contables se estarán trasladando
25	7	¿Cuando una reestructuración anunciada después de la fecha de presentación satisface la definición de un hecho que no implica ajuste, se realiza una adecuada revelación de información de acuerdo con esta Norma?	No aplica				
26	8	¿La entidad revelará la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, así como quién ha dado esta autorización?	Cumple				
Revelaciones							
28	9	Si después de la fecha de presentación pero, antes de que los mismos fueran autorizados para su emisión, la entidad recibe información acerca de condiciones que existían ya en dicha fecha, o la luz de la información recibida, ¿se actualizan las revelaciones que están relacionadas con tales condiciones?	Cumple				
30	10	Si los hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajustes tienen importancia relativa o son significativos, su no revelación puede influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas a partir de los estados financieros. En consecuencia, ¿la entidad revela la siguiente información para cada una de las categorías significativas de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes?	No Renar				
30	10 (a)	¿a) la naturaleza del hecho, y	No aplica				
30	10 (b)	¿b) una estimación de su efecto financiero, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.	No aplica				
Totales		15		11			

Preguntas pendientes de respuesta

0

		Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	8	3	11	
Ítems no aplicables	6	2	8	
Ítems aplicables	2	1	3	
Ítems cumplidos	2	1	3	
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0	
Ítems no cumplidos	0	0	0	
Porcentaje de aplicación	100%	100%	100%	

Impacto

BajoMedioAlto

Esfuerzo

BajoMedioAlto

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se accesa a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responde con SI o NO

La norma posee transitorio

No

La norma posee Planes de Acción

No

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de inicio	Fecha para finalizar	PLAZO				
										Fecha Actual	Duración meses	MeSES Transcurridos	MeSES para finalizar actividad	
										20/10/2022	11.7	-	1.495	1.495

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE)

=

1

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN

0%

JERARCA MAXIMO

Carlos Enrique Alvarado Briceño

NOMBRE

FIRMA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y

Gabriela Díaz Díaz

NOMBRE

FIRMA

CONTADOR

Raen Fernando Chavez Valverde

NOMBRE

FIRMA

NICSP 16 Propiedades de Inversión					
Objetivo: Prescribir el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes. La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o NO)					
No					
Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple", "Cumple Parcialmente".					
Número de la pregunta	Número de la norma	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo
Observaciones					
Reconocimiento y medición					
7	1	¿La entidad contabiliza las propiedades de inversión? En caso afirmativo, ¿la entidad tiene una política contable para propiedades de inversión? Las propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, apreciación del capital o ambas, en lugar de para: (a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o (b) su venta en el curso ordinario de las operaciones.			
14	3	¿La entidad diferencia entre propiedades de inversión según la NICSP 16 y propiedades, planta y equipo según la NICSP 17?			
18	4	¿Si la entidad pública posee una propiedad para conseguir ingresos por arrendamiento o plusvalías, esta se reconoce como propiedades de inversión?			
18	4	¿La entidad desarrolla criterios para poder ejercer tal juicio de forma coherente, de acuerdo con la definición de propiedades de inversión y con las guías correspondientes?	No Resar		
Reconocimiento					
20	5	¿Las propiedades de inversión se reconocen como un activo cuando, y solo cuando es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que están asociados con las propiedades de inversión fluyan hacia la entidad?			
20	6	¿Las propiedades de inversión se reconocen como un activo cuando, y solo cuando el costo o el valor razonable de las propiedades de inversión pueda ser medido en forma fiable?	No Resar		
Medición					
26	7	¿Una propiedad de inversión se mide inicialmente a su costo (los costos de transacción deben incluirse en la medición inicial)?			
27	8	¿Cuando se adquiere una propiedad de inversión a través de una transacción sin contraprestación, ¿su costo se mide a su valor razonable en la fecha de adquisición?			
39	9	¿La entidad elige como política contable el modelo del valor razonable, o el modelo del costo o aplica esa política a todas las propiedades de inversión (por las excepciones permitidas por las NICSP)?			
42	10	¿Con posterioridad al reconocimiento inicial, ¿la entidad que haya escogido el modelo del valor razonable mide todas sus propiedades de inversión al valor razonable, excepto en los casos descritos en el párrafo 62?			
65	11	¿Si la entidad que elige el modelo del costo, ¿mide todas sus propiedades de inversión según los requerimientos de la NICSP 17 para ese modelo, de decir, el costo menos su depreciación acumulada y cualquier otra pérdida acumulada por deterioro en el valor de los activos?			
73	12	¿La entidad evalúa todos los costos de sus propiedades de inversión, en el momento en que incurre en ellos?			
4	13	¿Si el pago por una propiedad de inversión se difiere, su costo es el equivalente al precio de contado, ¿la diferencia entre este importe y el total de pagos se reconoce como un gasto por intereses durante el período del crédito?			
34	14	¿El costo inicial del derecho sobre una propiedad mantenida en régimen de arrendamiento financiero y clasificado como propiedad de inversión, el activo (se reconoce por el menor importe entre el valor razonable de la propiedad y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento)?			
37	15	¿Al determinar si una transacción tiene carácter comercial, el valor específico para la entidad de la parte de sus actividades afectadas por la transacción tiene en cuenta los flujos de efectivo después de impuestos?			
44	16	¿Las pérdidas o ganancias derivadas de un cambio en el valor razonable de una propiedad de inversión se incluyen en el resultado del período en que surgen?			
47	17	¿El valor razonable de propiedades de inversión (refleja las condiciones de mercado en la fecha de presentación)?			
64	18	¿Si una entidad no mide previamente una propiedad de inversión por su valor razonable, ¿la continúa midiendo a valor razonable hasta que se se disponga de la misma lo hasta que la propiedad sea ocupada por el propietario, o la entidad comience su transformación para venderla posteriormente en el curso ordinario de su actividad, así o las transacciones comparables en el mercado se hicieran menos frecuentes, o bien los precios de mercado estuvieran disponibles menos frecuentemente?			
66	19	¿Se realizan transferencias a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación por parte del propietario, para una transferencia de propiedades de inversión a inventarios?			
66	20	¿Se realizan transferencias a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el inicio de un desarrollo con intención de venta, para una transferencia de propiedades de inversión a inventarios?			
66	21	¿Se realizan transferencias a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el fin de la ocupación por parte del dueño, en el caso de la transferencia de una instalación ocupada por el propietario a una propiedad de inversión?			
66	22	¿Se realizan transferencias a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el inicio de una operación de arrendamiento (en régimen comercial) a un tercero, para una transferencia de inventarios a propiedades de inversión?			
68	23	¿Cuando la entidad decide disponer de una propiedad de inversión sin hacer un desarrollo específico, continúa tratando a la propiedad como una propiedad de inversión hasta que se de de baja (eliminada del estado de desarrollo financiero) o no la transa como si fuera un inventario?			
71	24	¿Si una propiedad contabilizada como de inversión se trasladada a propiedad ocupada por el dueño o a inventarios, ¿se mide el costo a valor razonable en la fecha de cambio de uso?			
74	25	¿En caso de una transferencia de un elemento desde inventarios a propiedades de inversión para contabilizarlo por su valor razonable, ¿cualquier diferencia entre el valor razonable de la propiedad a esa fecha y su importe en libros anterior se reconoce en el resultado?			
76	26	¿Cuando la entidad termina la construcción o desarrollo de una propiedad de inversión construida por la propia entidad, que vaya a ser contabilizada por su valor razonable, ¿cualquier diferencia entre el valor razonable de la propiedad a esa fecha y su importe en libros anterior, se reconoce en el resultado?			
77	27	¿Las propiedades de inversión se dan de baja (eliminada del estado de situación financiera) cuando se dispone de ella o cuando la propiedad de inversión quede permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros o un potencial de servicio por su disposición?			
80	28	¿La pérdida a ganancia resultante del retiro o disposición de una propiedad de inversión se determina como la diferencia entre los ingresos netos de la transacción y el importe en libros del activo, y se reconoce en el resultado del período en que tenga lugar el retiro o la disposición?			
83	29	¿Las compensaciones de terceros por causa de propiedades de inversión que hayan deteriorado su valor, se hayan perdido o abandonado, se reconocen en el resultado del período cuando dichas compensaciones sean exigibles?			
Revelaciones					
85		En revelaciones presentadas o continuadas en aplicaciones, junto con las mencionadas en la NICSP 13, ¿de acuerdo con la NICSP 13, el propietario de una propiedad de inversión facilitará las revelaciones correspondientes al arrendador sobre los arrendamientos en los que ha participado. Una entidad que mantenga una propiedad de inversión en régimen de arrendamiento financiero o operativo, incluirá las revelaciones del arrendatario para los arrendamientos financieros y las revelaciones del arrendador para los arrendamientos operativos en los que haya participado.	No Resar		
Modelo del valor razonable y modelo del costo					
86	30	¿La entidad revela en sus Estados Financieros la siguiente información?	No Resar		
86	30 (a)	¿a) si aplica el modelo del valor razonable o el modelo del costo	No Resar		
86	30 (b)	¿b) cuando aplique el modelo del valor razonable, si, y en que circunstancias se clasifican y contabilizan como propiedades de inversión los derechos sobre propiedades mantenidas en régimen de arrendamiento operativo.			
86	30 (c)	¿c) cuando la clasificación resulta difícil los criterios desarrollados por la entidad para distinguir las propiedades de inversión de las propiedades ocupadas por el dueño y de las propiedades que se tienen para vender en el curso normal de las actividades del negocio.			
86	30 (d)	¿d) los métodos e hipótesis significativas aplicados en la determinación del valor razonable de las propiedades de inversión, incluyendo una declaración que indique si la determinación del valor razonable fue hecha a partir de evidencias del mercado o se basaron en cuenta otros factores de peso (que se revelarán por la entidad) por causa de la naturaleza de las propiedades y la falta de datos comparables de mercado.			
86	30 (e)	¿e) la medida en que el valor razonable de las propiedades de inversión (tal como han sido medidas o reveladas en los estados financieros) está basado en una valoración hecha por un perito independiente que tenga una capacidad profesional reconocida y una experiencia reciente en la localidad y categoría de las propiedades de inversión objeto de la medición, si no hubiera tomado lugar dicha forma de valoración, se revela este hecho.			
86	30 (f)	¿f) los importes reconocidos en el resultado (phoro o desarrollo) por:	No Resar		
86	30 (f)	¿i) ingresos por alquileres provenientes de las propiedades de inversión.			
86	30 (f)	¿ii) gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimiento) que surgen de propiedades de inversión.			
86	30 (f)	¿iii) gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimiento) que surgen de propiedades de inversión que generaron ingresos por alquileres durante el período.			
86	30 (f)	¿iv) gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimiento) que surgen de propiedades de inversión que no generaron ingresos por alquileres durante el período.			
86	30 (g)	¿g) la existencia e importe de restricciones en la realización de las propiedades de inversión o en la remisión de los ingresos ordinarios/recursos y los recursos obtenidos en su disposición, y			
86	30 (h)	¿h) las obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de propiedades de inversión, o por concepto de reparaciones, mantenimiento o mejoras.			
Modelo del valor razonable					
87	31	¿La entidad aplica el modelo del valor razonable y revela una conciliación del importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del período, que incluye lo siguiente?	No Resar		
87	31 (a)	¿a) adiciones derivadas de adquisiciones a través de combinaciones del sector o de otras entidades.			
87	31 (b)	¿b) cuando aplique el modelo del valor razonable, si, y en que circunstancias se clasifican y contabilizan como propiedades de inversión los derechos sobre propiedades mantenidas en régimen de arrendamiento operativo.			
87	31 (c)	¿c) las disposiciones.			
87	31 (d)	¿d) pérdidas o ganancias netas de los ajustes al valor razonable.			
87	31 (e)	¿e) las diferencias de cambio netas que surgen de la conversión de los estados financieros a una moneda de presentación diferente, así como las derivadas de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa.			
87	31 (f)	¿f) transferencias hacia y desde inventarios o de propiedades ocupadas por el dueño, y			
87	31 (g)	¿g) otros cambios.			
88	32	¿Cuando una evaluación obtenida para una propiedad de inversión se haya ajustado de forma significativa, a efectos de ser utilizada en los estados financieros, ¿la entidad incluye entre sus revelaciones una conciliación entre la evaluación extendida y la medición ya ajustada que se haya incluido en los estados financieros, mostrando por separado:	No Resar		
88	32 (a)	¿i) el importe de las ganancias o pérdidas reconocidas por arrendamiento que se hayan reconocido.			
88	32 (b)	¿ii) otros ajustes significativos.			
89	33	¿Si por excepción se utiliza el método del costo ¿se revela los importes asociados a esas propiedades de inversión de forma separada de los importes asociados a otras propiedades de inversión junto con la siguiente información?	No Resar		
89	33 (a)	¿a) una descripción de las propiedades de inversión.			
89	33 (b)	¿b) una descripción del método por el cual el valor razonable no puede determinarse de forma fiable.			
89	33 (c)	¿c) si fuera posible, el rango de estimaciones dentro del cual se encuentra el valor razonable; y			
89	33 (d)	¿d) en la disposición de propiedades de inversión no registradas por su valor razonable.	No Resar		
89	33 (e)	¿e) el hecho de que la entidad haya dispuesto de propiedades de inversión no registradas en libros de valor razonable.			
89	33 (f)	¿f) el importe en libros de esas propiedades de inversión en el momento de su venta, y			
89	33 (g)	¿g) el importe de la ganancia o pérdida reconocida.			
Modelo del Costo					
90	34	¿La entidad aplica el modelo del costo, ¿revela la siguiente información?	No Resar		
90	34 (a)	¿a) los métodos de depreciación utilizados.			
90	34 (b)	¿b) las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizado el importe bruto en libros y la depreciación acumulada (incrementada por las pérdidas acumuladas por deterioro de valor) al inicio y al final del período;			
90	34 (c)	¿c) el importe bruto en libros y la depreciación acumulada (incrementada por las pérdidas acumuladas por deterioro de valor) al inicio y al final del período.			
90	34 (d)	¿d) una conciliación del importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del período, que incluya lo siguiente:	No Resar		
90	34 (d)	¿i) adiciones, revelando por separado las derivadas de adquisiciones y las que se refieren a desembolsos posteriores reconocidos como un activo.			
90	34 (d)	¿ii) adiciones derivadas de adquisiciones a través de combinaciones del sector público de entidades.			
90	34 (d)	¿iii) las disposiciones.			
90	34 (d)	¿iv) depreciación.			

[illegible]

En caso de que al revisar la evidencia marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto no actúe a seguir transición debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:													
¿La medida propuesta es viable?													
La medida propuesta Transcurridos													
La medida propuesta Planes de Acción													
FILTRO DE BRECHAS													
PLANO													
Número de Informe SAR/01	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	MeSES Transcurridos	MeSES para finalizar actividad
07	12	Realizar la revisión respectiva al final del periodo, del valor residual y la vida útil		100%	Recursos Humanos	Revisión en Wildcat de cada uno de los sistemas según reporte del sistema	Unidad de Planeación y Control de Recursos Materiales y Servicios	05/09/21	31/12/22	20/10/2022 11:27	18	14	2
08	36 (a)	Realizar la corrección entre los valores en físico al principio y al final del periodo, mostrando los adicionales.		0%	Recursos Humanos	Revisión en Wildcat de cada uno de los activos según reporte del sistema	Unidad de Planeación y Control de Recursos Materiales y Servicios	02/09/21	30/11/22	20/10/2022 11:27	15	14	1

NICSP 20

Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas

Objetivo: exigir la revelación de información sobre la existencia de relaciones entre partes relacionadas cuando existe control y la revelación de información sobre transacciones entre la entidad y sus partes relacionadas bajo ciertas circunstancias. Esta información se exige para fines de rendición de cuentas y para facilitar una mejor comprensión de la situación financiera y rendimiento de la entidad que reforma.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No)

SI

Número de párrafo		Número de pregunta	Requisito de la Norma	Requerimiento	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición							
4	1	¿La entidad está actualmente presente y tiene una política sobre revelaciones para partes relacionadas? ¿Se considera relacionada con otra parte si una de ellas tiene la posibilidad (a) de ejercer el control sobre la otra, o (b) de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas, o si la parte relacionada y la otra entidad están sujetas a control común.	Cumple				
4	2	¿Las políticas contables de la entidad definen las partes relacionadas y las transacciones con partes relacionadas de acuerdo con las NICSP?	Cumple				
33	3	¿Las transacciones entre partes relacionadas que tienen lugar entre entidades dentro de una entidad económica se eliminan en la consolidación?	No aplica				
36	4	¿La entidad revela por separado las principales clases de personal clave de la gerencia?	Cumple				
Revelaciones							
25	5	¿Cuando exista control, la identidad de las partes relacionadas se revela en los estados financieros, con independencia de que se hayan producido transacciones entre las mismas?	No aplica				
14	6	¿La entidad revela voluntariamente que su entidad depende económicamente de otra entidad?	Cumple				
24		El requisito de revelar las relaciones entre partes relacionadas bajo la NICSP 20 es adicional a los requisitos de divulgación en la NICSP 1 y la NICSP 38, por ejemplo:	No Renar				
27	7	Con respecto a las transacciones entre partes relacionadas distintas a las transacciones que tendrían lugar dentro de la relación normal entre un proveedor y un cliente bajo plazos y condiciones ni más ni menos favorables que aquellas que razonablemente se espera que la entidad habría adoptado, en las mismas circunstancias, si estuviera negociando con un individuo o entidad en una transacción libre, la entidad que presenta sus estados financieros revela:	No Renar				
27	7 (a)	(a) la naturaleza de la relación con la parte relacionada;	Cumple				
27	7 (b)	(b) los tipos de transacciones que han tenido lugar; y	Cumple				
27	7 (c)	(c) los elementos de las transacciones necesarios para clarificar el significado de las mismas para sus operaciones y suficientes como para permitir que los estados financieros proporcionen información relevante y fiable para la toma de decisiones y a efectos de la rendición de cuentas.	Cumple				
28	8	¿La entidad revela, por separado, los siguientes transacciones si están con una parte relacionada:	No Renar				
28	8 (a)	(a) prestación o recepción de servicios;	No aplica				
28	8 (b)	(b) compras o transferencias de bienes terminados o no;	No aplica				
28	8 (c)	(c) compras o transferencias de valores de propiedad y otros activos;	No aplica				
28	8 (d)	(d) acuerdos de agencia;	No aplica				
28	8 (e)	(e) acuerdos sobre arrendamientos financieros;	No aplica				
28	8 (f)	(f) transferencias de investigación y desarrollo;	No aplica				
28	8 (g)	(g) acuerdos sobre licencias;	No aplica				
28	8 (h)	(h) financiación (incluyendo préstamos, aportaciones de capital, donaciones, ya sean en efectivo o especie, y otro tipo de soporte financiero incluyendo acuerdos para compartir costos); y	No aplica				
28	8 (i)	(i) garantías y avales;	No aplica				
30	9	Revela la información sobre transacciones entre partes relacionadas incluye:	No Renar				
30	9 (a)	(a) una descripción de la naturaleza de la relación existente entre las partes relacionadas involucradas en esas transacciones;	Cumple				
30	9 (b)	(b) una descripción de las transacciones entre partes relacionadas dentro de cada clase general de transacción y una indicación sobre el volumen de las transacciones;	Cumple				
30	9 (c)	(c) un resumen de los plazos y condiciones generales de las transacciones con partes relacionadas;	Cumple				
30	9 (d)	(d) las cuantías absolutas o las proporciones, sobre una base apropiada, de las partidas más importantes.	Cumple				
32	10	¿Las partidas de naturaleza similar se revelan de forma agregada excepto cuando la revelación por separado sea necesaria para suministrar información relevante y fiable para la toma de decisiones y a efectos de la rendición de cuentas?	No aplica				
24		El requisito de revelar las relaciones entre partes relacionadas bajo la NICSP 20 es adicional a los requisitos de divulgación en la NICSP 1 y la NICSP 38, por ejemplo:	No Renar				
Personal Clave							
32	11	¿La compañía revela la siguiente información:	No Renar				
34	11 (a)	(a) remuneración total del personal clave de la gerencia y el número de individuos, determinado como el equivalente en una base de medición de jornada completa, que recibe remuneración dentro de esta categoría, mostrando las clases principales de personal clave de la gerencia e incluyendo una descripción de cada clase;	Cumple				
34	11 (b)	(b) el importe total del resto de remuneraciones y compensaciones suministradas al personal clave de la gerencia y sus familiares próximos por la entidad que presenta los estados financieros durante el periodo, mostrando separadamente los importes asignados o suministrados a:	No Renar				
34	11 (b)(i)	(i) el personal clave de la gerencia; y	Cumple				
34	11 (b)(ii)	(ii) los familiares próximos del personal clave de la gerencia;	Cumple				
34	11 (c)	(c) con respecto a préstamos que generalmente no están a disposición de personas que no pertenecen al personal clave de la gerencia, y préstamos cuya disponibilidad no es muy conocida por el público en general, para cada individuo del personal clave de la gerencia y cada familiar próximo del personal clave de la gerencia;	No Renar				
34	11 (c)(i)	(i) el importe de los préstamos anticipados durante el periodo y sus plazos y condiciones;	No aplica				
34	11 (c)(ii)	(ii) el importe de los préstamos que han sido devueltos durante el periodo;	No aplica				
34	11 (c)(iii)	(iii) el importe, en la fecha de cierre del estado de situación financiera, de los préstamos y cuentas por cobrar;	No aplica				
34	11 (c)(iv)	(iv) si el individuo no es un directivo o un miembro del órgano de gobierno o del grupo de altos cargos de la entidad, la relación existente entre el individuo y la entidad;	No aplica				
Totales 11							
Preguntas pendientes de respuesta				0			
				Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total	
Número de ítems				4	26	30	
Ítems no aplicables				1	15	16	
Ítems aplicables				3	11	14	
Ítems cumplidos				3	11	14	
Ítems cumplidos parcialmente				0	0	0	
Ítems no cumplidos				0	0	0	
Porcentaje de aplicación				100%	500%	500%	
Impacto				Bajo	Medio	Alto	
Esfuerzo				Bajo	Medio	Alto	

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responde con SI o NO

SI

La norma posee Planes de Acción

No

FILTRO DE BRECHAS

		PLAZO											
Número de párrafo	Número de pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de inicio	Fecha para finalizar	Fecha Actual	Duración meses	MeSES Transcurridos	MeSES para finalizar actividad
										20/10/2022 11:12	-	1,495	1,495

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 1

Porcentaje Promedio de Avance Planes Acción 0%

JEFE DE MAXIMO

Carlos Enrique Alvarado Bricelto

NOMBRE

FIRMA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Gabriela Díaz Díaz

NOMBRE

FIRMA

CONTADOR

Raon Fernando Chaves Valverde

NOMBRE

FIRMA

NCSF 15
Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes

Objetivo: establecer una definición para las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, e identificar las circunstancias en que deben reconocerse las provisiones, la forma en que deben medirse y la información que debe revelarse sobre ellas.

La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)

☐ SI ☒ NO

Completar cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente"

Número de párrafo	Número de pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
24	4	¿Si es menos probable que la obligación presente exista en la fecha de presentación, la entidad informa en sus notas de la existencia de un pasivo contingente?	Cumple	-	-	
35	5	¿La entidad reconoce pasivos contingentes?	Cumple	-	-	
42	7	Informa la entidad de los activos contingentes en las notas de los Estados Financieros?	Cumple	-	-	
43	8	¿Se evalúan de forma continua los activos contingentes?	Cumple	-	-	
44	9	Cuando se reconoce una provisión, el importe reconocido es la mejor estimación, en la fecha de presentación del desembolso necesario para cancelar la obligación presentada?	Cumple	-	-	
50	10	¿Para llegar a la mejor estimación de una provisión se tienen en cuenta los riesgos e incertidumbres que inevitablemente rodean a muchos supuestos circunstanciales?	Cumple	-	-	
69	17	¿Las provisiones se revisan en cada fecha de presentación, y deben ajustarse, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento?	Cumple	-	-	
100	30 (A)	¿En la naturaleza del pasivo contingente	Cumple	-	-	
100	30 (B)	¿Es una estimación de su efecto financiero, medido según lo establecido en los párrafos 44 a 62.	Cumple	-	-	
100	30 (C)	Si una indicación de los montedumbres relacionados con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes, y	Cumple	-	-	
100	30 (D)	(d) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.	Cumple	-	-	
100	32 (A)	¿Se discipulan de la naturaleza de los activos contingentes en la fecha de presentación.	Cumple	-	-	
100	32 (B)	¿En cuando sea factible, una estimación de su efecto financiero , evaluado aplicando los principios establecidos para las provisiones en los párrafos 44 a 62.	Cumple	-	-	
			Items no aplicables	19	14	33
			Items aplicables	7	6	13
			Items cumplidos	7	6	13
			Items cumplidos parcialmente	0	0	0
			Items no cumplidos	0	0	0
			Porcentaje de aplicación	100%	100%	100%
			Bajo	Medio	Alto	
			Impacto	Bajo	Medio	Alto
			Esfuerzo	Bajo	Medio	Alto

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se accija a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responde con SI o NO

La norma exige la evidencia	SI
La norma posee Planes de Acción	No

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número de pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad
										2016/02/22 14:27	-	1,495	1,495
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE)													
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN													
0%													
JERARCA MAXIMO	Carlos Enrique Ahuado Brizuela			NOMBRE			FIRMA						
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	Gabriela Díaz Díaz			NOMBRE			FIRMA						
CONTADOR	Don Fernando Chaves Valverde			NOMBRE			FIRMA						

NICSP 26					
Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo					
Objetivo: establecer los procedimientos que una entidad debe aplicar para determinar si un activo generador de efectivo ha visto deteriorado su valor, y asegurar el reconocimiento de las correspondientes pérdidas por deterioro de valor.					
La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)					
Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".					
Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo
Observaciones					
		Recomendación y medidas			
14	1	¿Tiene la entidad actualmente políticas contables sobre el deterioro de los activos generadores de efectivo? Los activos que generan efectivo son activos mantenidos con el objetivo principal de generar un rendimiento comercial. Un activo genera un rendimiento comercial cuando se utiliza de una forma coherente con la adoptada por las entidades orientadas a la obtención de beneficios. La posesión de un activo para generar un "rendimiento comercial" indica			
20	2	¿La entidad define un deterioro de un activo generador de efectivo, como una como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuro de un activo, adicional y por encima del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos futuros o potencial de servicio a través de la depreciación?			
13	3	¿Se define el monto recuperable como el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta, y su valor en uso?			
21	4	¿La entidad tiene un procedimiento de dos pasos para identificar los activos deteriorados? En un primer paso, evalúa la entidad si hay algún indicio de que un activo pueda estar deteriorado? (NICSP 26.22) En un segundo paso, la entidad mide una posible pérdida por deterioro, pero solo para aquellos activos que se han identificado en el primer paso.			
22	5	¿La entidad evalúa, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos, si existiera cualquier indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo?			
23	6	Con independencia de la existencia de algún indicio de deterioro de valor, ¿la entidad comprueba anualmente el deterioro del valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida, así como de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comparando su importe en libros con su importe recuperable?			
		Para hacer la evaluación a existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considera, como mínimo: (a) si el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente (b) durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, (c) durante el periodo, las tasas de interés de mercado, o otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, (d) se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo, (e) durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad, una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento (f) se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.			
38	8	¿La medición del valor razonable menos el costo de venta es igual a la de las NICSP, es decir, el precio en una transacción a tanto alzado menos el costo incremental que sería atribuible a la disposición del activo?			
43-45	9	¿Las entidades permitidas para la medición del valor en uso son los mismos que en las IPBAs, es decir, las futuras entradas y salidas de efectivo estimadas se derivarán del uso continuo del activo y de su disposición final?			
46-67	10	¿Se estiman los flujos de efectivo futuros en función de la mejor estimación de la administración del rango de las condiciones económicas (se dará mayor peso a la evidencia externa)?			
46	11	En la medición del valor en uso, ¿la entidad basa las proyecciones de los flujos de efectivo en hipótesis razonables y fundamentadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo. Otorgando un mayor peso a las evidencias externas?			
46	12	En la medición del valor en uso, ¿la entidad basa las proyecciones de flujos de efectivo en los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que hayan sido aprobados por la gerencia, cubriendo como máximo cinco años?			
46	13	En la medición del valor en uso, ¿la entidad estima las proyecciones de flujos de efectivo posteriores al periodo cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes, extrapolando las proyecciones anteriores, basadas en los presupuestos o pronósticos, utilizando para los años posteriores una tasa de crecimiento constante o decreciente, salvo que se pudiera justificar el uso de una tasa creciente?			
57	14	¿Los flujos de efectivo futuros se estiman, para el activo, teniendo en cuenta su estado actual, sin incluir entradas o salidas de efectivo futuras estimadas que se espera que surjan: (a) una reestructuración futura en la que la entidad no se ha comprometido todavía, o (b) mejoras o aumentos del rendimiento del activo?			
68	15	¿Se definen las tasas de descuento como tasas antes de impuestos que reflejan el valor temporal del dinero, excluida una prima de riesgo si los flujos de efectivo futuros no se han ajustado para el riesgo?			
72-73	16	Si el importe recuperable de un activo es menor que su importe en libros, ¿se reduce el importe en libros a su importe recuperable? (Se reconoce de inmediato tal pérdida por deterioro en el superávit / déficit?)			
73	17	¿La pérdida recuperable se reconoce inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro)?			
75	18	¿Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) se ajustan?			
77-79	19	Si el monto recuperable no puede estimarse para un activo individual, ¿se determinará el monto recuperable basándose en la unidad generadora de efectivo?			
77	20	Si existiera algún indicio del deterioro del valor de un activo, el importe recuperable se estima para el activo individualmente considerado. Si no fuera posible estimar el importe recuperable del activo individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece (la unidad generadora de efectivo del activo)?			
86	21	Si muestra en libros de una unidad generadora de efectivo ¿se determina de manera congruente con la forma en que se calcula el importe recuperable de la misma?			
110	22	El importe de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo, ¿se distribuye entre los activos de esa unidad, en forma proporcional al importe en libros de esos activos?			
98-111	23	¿Las políticas contables de la entidad requieren revertir las pérdidas por deterioro si ha habido un cambio favorable en las estimaciones?			
106-110	24	¿Una reversión de una pérdida por deterioro es una revaluación a un valor más alto que el monto del servicio recuperable anterior ajustado por la depreciación?			
114	25	¿Las revisiones de las pérdidas por deterioro del valor se limitan al valor en libros que se hubiera determinado si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro en periodos anteriores? ¿La entidad revela los criterios desarrollados por la entidad para distinguir los activos generadores de efectivo de los activos no generadores de efectivo?			
Revisión					
14		Activos generadores de efectivo son activos mantenidos con el objetivo principal de generar un rendimiento comercial. Un activo genera un rendimiento comercial cuando se utiliza de una forma coherente con la adoptada por las entidades orientadas a la obtención de beneficios.	No Resnar		
115	26	¿La entidad revela, para cada clase de activo, la siguiente información?	No Resnar		
115	26(a)	(a) el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas, en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro de valor están incluidas.			
115	26(b)	(b) el importe de las revisiones de anteriores pérdidas por deterioro que se han reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que tales revisiones están incluidas.			
115	26(c)	(c) el importe de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo y			
115	26(d)	(d) el importe de las revisiones de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.			
119	27	Si la entidad revela información segmentada de acuerdo con la NICSP 18, Información Financiera por Segmentos, ¿cuenta para cada uno de los segmentos principales, basándose en el formato de la información financiera de la entidad, la siguiente información?	No Resnar		
119	27(a)	(a) el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo y			
119	27(b)	(b) el importe correspondiente a las revisiones de pérdidas por deterioro reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo.			
120	28	¿La entidad revelará la siguiente información, para cada pérdida por deterioro del valor de cuantía significativa o su reversión que hayan sido reconocidas durante el periodo para un activo generador de efectivo o una unidad generadora de efectivo?	No Resnar		
120	28(a)	(a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.			
120	28(b)	(b) el importe de la pérdida por deterioro reconocido o revertido.	No Resnar		
120	28(c)	(c) para cada activo generador de efectivo.			
120	28(d)	(d) la naturaleza del activo y			
120	28(e)	(e) si la entidad presentara información segmentada de acuerdo con la NICSP 18, el segmento principal al que pertenece el activo.			
120	28(f)	(f) para cada unidad generadora de efectivo.	No Resnar		
120	28(g)	(g) una descripción de la unidad generadora de efectivo (por ejemplo, si es una línea de productos, una fábrica, un negocio, un área geográfica o un segmento de información de la entidad).			
120	28(h)	(h) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida por clase de activos, y, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18,			
120	28(i)	(i) si la agrupación de los activos, para identificar la unidad generadora de efectivo, ha cambiado desde la anterior estimación de la unidad generadora de efectivo (o no ha habido), una descripción de la forma anterior y actual de llevar a cabo la agrupación de los activos.			
120	28(j)	(j) si el importe recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso;			
120	28(f)	(k) si el importe recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, las bases utilizadas para determinar el valor razonable menos los costos de venta.			
121	29	¿La entidad revela la siguiente información para el conjunto de todas las pérdidas acumuladas por deterioro del valor y revisiones de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo, para las cuales no se haya revelado información de acuerdo con el párrafo 120?	No Resnar		
121	29(a)	(a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor, y las principales causas de activos afectados por las revisiones de las pérdidas por deterioro del valor y			
121	29(b)	(b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro de valor.			
122	30	¿La entidad revela los supuestos utilizados para determinar el importe recuperable de los activos durante el periodo?			
122A	31	¿La entidad revela información sobre cualquier porción del fondo de comercio adquirido y no asignado a una unidad generadora de efectivo al final del periodo de presentación de reporte, junto con el motivo por el cual el monto permanece sin asignar?			
123	32	La entidad revelará la información engloba en los apartados (a)-(f) para cada unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades) en la cual el importe en libros de la plusvalía o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas asignadas a esa unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades), sea significativo en comparación con el importe en libros total de la plusvalía o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas de la entidad, respectivamente?	No Resnar		
123	32(a)	(a) El importe en libros de la plusvalía distribuido a la unidad (o grupo de unidades).			
123	32(b)	(b) El importe en libros de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas distribuido a la unidad (o grupo de unidades).			
123	32(c)	(c) La base sobre la que se ha determinado el importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) (es decir, el valor en uso o valor razonable menos costos de disposición).	No Resnar		
123	32(d)	(d) Si el importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) adquiere basado en el valor en uso.			
123	32(e)	(e) una descripción de cada hipótesis clave sobre la cual la gerencia ha basado sus proyecciones de flujos de efectivo para el periodo cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Hipótesis clave son aquellas a las que el importe recuperable de las unidades (o grupos de unidades) es más sensible;			
123	32(f)	(f) una descripción del enfoque utilizado por la gerencia para determinar el valor (o valores) asignado a cada hipótesis clave, así como si dicho valor o valores reflejan la experiencia pasada o, en su caso, si son congruentes con las fuentes externas de información y, si no lo fueran, cómo y por qué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes de externas de información.			
123	32(g)	(g) El periodo sobre el cual la gerencia ha proyectado los flujos de efectivo basados en presupuestos o previsiones aprobados por la gerencia y, cuando se utilice un periodo superior a cinco años para una unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades), una explicación de las causas que justifican ese periodo más largo.			
123	32(h)	(h) La tasa de crecimiento empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del periodo cubierto por los presupuestos o previsiones más recientes, así como la justificación pertinente si se hubiera utilizado una tasa de crecimiento que exceda la tasa promedio de crecimiento a largo plazo para los productos, industrias, o para el país o países en los cuales opere la entidad, o para el mercado al que la unidad (o grupo de unidades) se dedica, y			
123	32(i)	(i) la tasa o tasa de descuento aplicadas a las proyecciones de flujos de efectivo.			

[illegible]

</

Ítems aplicables66

Ítems cumplidos66

Ítems cumplidos parcialmente00

Ítems no cumplidos00

Porcentaje de aplicación100%100%

BajoMedioAlto

Impacto-+-

BajoMedioAlto

Esfuerzo-+-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responde con SI o NO

La norma posee transitoriosSI

La norma posee Planes de AcciónNo

FILTRO DE BRECHAS

PLAZO

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de inicio	Fecha para finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Mezses Transcurridos	Mezses para finalizar actividad
										20/10/2022 11:2	-	1,495	1,495

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = |

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN0%

JERARCA MAXIMO

Carlos Enrique Alvarado Briceño

NOMBRE

FIRMA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y

Gabriela Díaz Díaz

NOMBRE

FIRMA

CONTADOR

Raen Fernando Chaves Valverde

NOMBRE

FIRMA

NICSP 28 Instrumentos Financieros: Información a Revelar						
Objetivo: requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar: (a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y (b) la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad está expuesta durante el periodo y lo está al final del periodo sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos.						
La norma es aplicable en la entidad (indique Si o No)		Si				
Número de párrafo	Número de pregunta	Requisito de la Norma	Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".	Respuesta	Impacto	Esfuerzo
Observaciones						
Revelaciones						
50	1	Si una entidad adopta la NICSP 28 y la NICSP 30 para los periodos anuales que comienzan antes del 1 de enero de 2013, ¿la entidad revela eso hecho?	No aplica			
9	2	¿La información que se suministra por clases de instrumentos financieros es la siguiente?	No revelar			
9	2(a)	(a) clases de acuerdo con la naturaleza de la información a revelar y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros.	Cumple			
9	2(b)	(b) información suficiente para permitir la conciliación con las partidas presentadas en el estado de situación financiera.	Cumple			
GA1		El párrafo 9 requiere que una entidad agrupe los instrumentos financieros en clases que sean apropiadas según la naturaleza de la información Revelada y que tenga en cuenta las características de dichos instrumentos financieros. Las clases descritas en el párrafo 9 serán determinadas por la entidad y son distintas de las categorías de instrumentos financieros especificadas en la NICSP 29 (que determinan cómo se miden los instrumentos financieros y dónde se reconocen los cambios en el valor razonable). ¿Al determinar las clases de instrumentos financieros, una entidad, como mínimo:	No revelar			
GA2		(a) distinguirá los instrumentos medidos al costo amortizado de los medidos al valor razonable.	No revelar			
		(b) tratará como clase separada o clases separadas a los instrumentos financieros que están fuera del alcance de esta Norma.				
GA3		Una entidad decidirá, en función de sus circunstancias, el nivel de detalle que ha de suministrar para cumplir con los requerimientos de esta Norma, el énfasis que dará a los diferentes aspectos de tales requerimientos y la manera en que agrupará la información para presentar una imagen global sin combinar información que tenga diferentes características. Es necesario lograr un equilibrio entre la sobrecarga de los estados financieros con detalles excesivos que pudieran no ayudar a los usuarios, y el ocultamiento de información importante como resultado de su agregación excesiva. Por ejemplo, una entidad no ocultará información importante incluyéndola entre una gran cantidad de detalles insignificantes. De forma similar, una entidad no revelará información que esté tan agregada que oculte diferencias importantes entre las transacciones individuales o los riesgos asociados.	No revelar			
		Importancia de los instrumentos financieros para la posición financiera y el rendimiento.	No revelar			
10	3	¿La entidad suministra información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en su situación financiera y en su rendimiento?	Cumple			
Estado de situación financiera - categorías de activos financieros y pasivos financieros.						
11	4	¿Se revela, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, los importes en libros de cada una de las siguientes categorías de instrumentos financieros definidos en la NICSP 29?	No revelar			
11	4(a)	(a) activos financieros al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del ejercicio, mostrando por separado: (i) los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial, y (ii) los clasificados como mantenidos para negociación de acuerdo con la NICSP 29.	No aplica			
11	4(b)	(b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento.	Cumple			
11	4(c)	(c) préstamos y cuentas por cobrar.	No aplica			
11	4(d)	(d) activos financieros disponibles para la venta.	No aplica			
11	4(e)	(e) activos financieros al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del ejercicio, mostrando por separado: (i) los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial, y (ii) los clasificados como mantenidos para negociación de acuerdo con la NICSP 29.	No aplica			
11	4(f)	(f) pasivos financieros medidos al costo amortizado.	No aplica			
Activos financieros a valor razonable a nivel de exposición a riesgo.						
12	5	¿Se revela la siguiente información si la entidad hubiera designado un préstamo o una cuenta por cobrar (o un grupo de préstamos o cuentas por cobrar) como al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro)?	No revelar			
12	5(a)	(a) el nivel máximo de exposición al riesgo de crédito (véase el apartado (a) del párrafo 43 del préstamo o cuentas por cobrar) (o del grupo de préstamos o cuentas por cobrar) al final del periodo sobre el que se informa.	No aplica			
12	5(b)	(b) el importe por el que se mitiga dicho máximo nivel de exposición al riesgo de crédito mediante el uso de derivados de crédito o instrumentos similares.	No aplica			
12	5(c)	(c) El importe de la variación, durante el periodo y la acumulación, del valor razonable del préstamo o cuenta por cobrar (o del grupo de préstamos o cuentas por cobrar) que sea atribuible a las variaciones en el riesgo de crédito del activo financiero, determinado como:	No revelar			
12	5(c)(i)	(i) el importe de la variación del valor razonable que no sea atribuible a cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a riesgo de mercado; o	No aplica			
12	5(c)(ii)	(ii) el importe que resulta de la aplicación de un método alternativo, si la entidad cree que de esta forma representa más fielmente la variación del valor razonable que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del activo.	No aplica			
12		Los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan riesgo de mercado incluyen las variaciones en una tasa de interés (de referencia) observada, en el precio de una materia prima cotizada, en una tasa de cambio de moneda extranjera o en un índice de precios o tasas.	No revelar			
12	5(d)	(d) el importe de la variación del valor razonable de cualesquiera derivados de crédito o instrumentos similares vinculados, durante el periodo y la acumulación desde que el préstamo o cuenta por cobrar se hubiera designado.	No aplica			
13	6	¿Si la entidad hubiera designado un pasivo financiero como al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro) de acuerdo con la NICSP 29, ¿se revela la siguiente?	No revelar			
13	6(a)	(a) el importe de la variación, durante el periodo y la acumulación, del valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo, determinado como:	No aplica			
13	6(a)(i)	(i) el importe de la variación del valor razonable que no sea atribuible a cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a riesgo de mercado (véase el párrafo 64A del Apéndice A); o	No aplica			
13	6(a)(ii)	(ii) el importe que resulta de la aplicación de un método alternativo, si la entidad cree que de esta forma representa más fielmente la variación del valor razonable que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del pasivo.	No aplica			
13		Los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan riesgo de mercado incluyen las variaciones en una tasa de interés de referencia, en el precio de un instrumento financiero de otra entidad, en el precio de una materia prima cotizada, en una tasa de cambio de moneda extranjera o en un índice de precios o tasas. Para los contratos que incluyen un componente vinculado al resultado de las inversiones, los cambios en las condiciones de mercado incluyen cambios en el rendimiento del fondo de inversiones, interno o externo, que está vinculado con ellos. "	No revelar			
13	6(b)	(b) la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y el importe que la entidad estaría obligada contractualmente a pagar al tenedor de la obligación, en el momento del vencimiento.	No aplica			
14	7	¿La entidad revela lo siguiente?	No revelar			
14	7(a)	(a) los métodos empleados para cumplir con lo establecido en el apartado (c) del párrafo 12 y en el apartado (a) del párrafo 13.	No aplica			
14	7(b)	(b) si la entidad cree que la información a revelar para cumplir con lo establecido, no representa fielmente la variación del valor razonable del activo financiero o del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en su riesgo de crédito, las razones por las que ha llegado a esta conclusión y los factores que cree que son relevantes.	No aplica			
Reclasificación						
15	8	Si la entidad hubiese reclasificado un activo financiero (de conformidad con la NICSP 29) como una partida medida:	No aplica			
15	8(a)	(a) al costo o al costo amortizado, en lugar de al valor razonable; o	No aplica			
15	8(b)	(b) al valor razonable, en lugar de al costo o al costo amortizado.	No aplica			
15	8(b)(i)	(i) se revela el importe reclasificado en o fuera de cada categoría, así como la razón para efectuar dicha reclasificación?	No revelar			
16	9	Si la entidad hubiese reclasificado un activo financiero moviéndolo de la categoría de al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro), o de la categoría de disponibles para la venta, ¿se revela la siguiente información?	No revelar			
16	9(a)	(a) el importe reclasificado a cada una de esas categorías o fuera de ellas.	No aplica			
16	9(b)	(b) para cada periodo sobre el que se informa hasta el momento de la baja en cuentas, el importe en libros y el valor razonable de todos los activos financieros que hayan sido reclasificados en el periodo sobre el que se informa y periodos precedentes.	No aplica			
16	9(c)	(c) si el activo financiero hubiese sido reclasificado de conformidad con el párrafo 55 de la NICSP 29, la situación excepcional, y los hechos y circunstancias que demuestran que la situación era excepcional.	No aplica			
16	9(d)	(d) para el periodo sobre el que se informa en el que se haya reclasificado el activo financiero, las pérdidas o ganancias del valor razonable del activo financiero reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo o en los activos netos/patrimonio en el periodo sobre el que se informa y en el periodo precedente;	No aplica			
16	9(e)	(e) para cada periodo sobre el que se informa posterior a la reclasificación (incluido el periodo sobre el que se informa en el que se hubiese reclasificado el activo financiero) hasta la baja en cuentas del activo financiero, las ganancias o pérdidas del valor razonable que hubiesen sido reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo o en los activos netos/patrimonio si el activo financiero no hubiese sido reclasificado, así como las ganancias, las pérdidas, los ingresos y los gastos reconocidos en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo; y	No aplica			
16	9(f)	(f) la tasa de interés efectiva y los importes estimados de flujos de efectivo que la entidad previera recuperar, en la fecha de reclasificación del activo financiero.	No aplica			
Baja en cuentas						
17	10	Cuando la entidad ha transferido activos financieros de forma tal que una parte o todos los activos financieros no cumplan las condiciones para darlos de baja en cuentas ¿La entidad revela, para cada clase de dichos activos financieros lo siguiente?	No revelar			
17	10(a)	(a) la naturaleza de los activos.	No aplica			
17	10(b)	(b) la naturaleza de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúa expuesta;	No aplica			
17	10(c)	(c) cuando la entidad continúe reconociendo la totalidad de los activos, los importes en libros de éstos y de los pasivos asociados; y	No aplica			
17	10(d)	(d) cuando la entidad continúe reconociendo los activos en la medida de su implicación continuada, el importe en libros total de los activos originales, el importe de los activos que la entidad continúa reconociendo y el importe en libros de los pasivos asociados.	No aplica			
Garantía colateral						
18	11	¿La entidad revela lo siguiente?	No revelar			
18	11(a)	(a) el importe en libros de los activos financieros pagaderos como garantía colateral de pasivos o pasivos netos/patrimonio, incluyendo los importes que han sido reclasificados; y	No aplica			
18	11(b)	(b) los plazos y condiciones relacionados con su pagación.	No aplica			
19	12	Cuando la entidad tiene una garantía colateral (de activos financieros o no financieros) y está autorizada a venderla o a pignorarla sin que se haya producido un incumplimiento por parte del propietario de la garantía colateral, ¿se revela lo siguiente?	No revelar			
19	12(a)	(a) el valor razonable de la garantía colateral vendida o noivamente pignorada, y si la entidad tiene alguna obligación de devolverla; y	No aplica			
19	12(b)	(b) el valor razonable de la garantía colateral vendida o noivamente pignorada, y si la entidad tiene alguna obligación de devolverla; y	No aplica			
19	12(c)	(c) los plazos y condiciones asociadas a la utilización de la garantía colateral.	No aplica			
Cuenta correctora para pérdidas crediticias						
20	13	¿Cuando los activos financieros se hayan deteriorado por pérdidas crediticias y la entidad registre el deterioro en una cuenta separada (por ejemplo, una cuenta correctora utilizada para registrar los deterioros individuales o una cuenta similar utilizada para registrar un deterioro colectivo de activos) en lugar de reducir directamente el importe en libros del activo, ¿se incluye una conciliación de las variaciones en dicha cuenta durante el periodo, para cada clase de activos financieros?	No aplica			
Instrumentos financieros con múltiples derivados embebidos						
21	14	¿Cuando una entidad haya emitido un instrumento que contiene un componente de pasivo y otro de patrimonio (véase el párrafo 33 de la NICSP 28), y el instrumento incorpore varios derivados implícitos cuyos valores fueran interdependientes (como es el caso de un instrumento de deuda convertible con una opción de llamada), ¿se revela la existencia de esas características?	No aplicar			
Incumplimientos y otros eventos						
22	15	¿Para los préstamos por pagar reconocidos al final del periodo sobre el que se informa, la entidad revela lo siguiente?	No revelar			
22	15(a)	(a) detalles de los incumplimientos durante el periodo que se refieren al principal, a los intereses, a los fondos de amortización para cancelación de deudas o a las condiciones de rescate relativos a esos préstamos por pagar;	No aplica			
22	15(b)	(b) el importe en libros de los préstamos por pagar que están impagados al final del periodo sobre el que se informa; y	No aplica			
22	15(c)	(c) si el incumplimiento ha sido corregido o si se han renegotiado las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para emisión de los estados financieros.	No aplica			

23	16	Si durante el periodo se hubieran producido infracciones de las condiciones del acuerdo de préstamo, estimar de la deuda en el párrafo 21 si entidad revela la misma información requerida en el párrafo 21 si dichas infracciones autorizan al prestatista a redimir el reembolso acelerado (a menos que, al final del periodo sobre el que se informa o antes, las infracciones se hubieran corregido o las condiciones del préstamo se hubieran renegotiado).	No aplica		
Estado de rendimiento financiero			No llenar		
Partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas			No llenar		
24	17	¿La entidad revela las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, ya sea en el estado de rendimiento financiero o en las notas: las ganancias o pérdidas netas?	No llenar		
24	17 (a)	(i) ganancias o pérdidas netas por:	No llenar		
		(i) activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo, mostrando por separado:	No llenar		
24	17 (a)	- Los activos financieros o pasivos financieros designados como tales en el reconocimiento inicial	No aplica		
24	17 (a)	- Los activos financieros o pasivos financieros que se hayan clasificado como mantenidos para negociar de acuerdo con la NICSP 39.	No aplica		
24		(ii) activos financieros disponibles para la venta, mostrando por separado:	No llenar		
24	17 (a)(i)	- El importe de la ganancia o pérdida reconocida directamente en los activos netos/patrimonio durante el periodo y	No aplica		
24	17 (a)(i)	- El importe que ha sido reclassificado de los activos netos/patrimonio y reconocido directamente en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo;	No aplica		
24	17 (a)(i)	(ii) inversiones mantenidas hasta el vencimiento;	No aplica		
24	17 (a)(i)	(iii) préstamos a cuentas por cobrar y	No aplica		
24	17 (a)(i)	(iv) pasivos financieros medidos al costo amortizado;	No aplica		
24	17 (b)	(i) importes totales de los ingresos y de los gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva) producidos por los activos financieros o los pasivos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo;	No aplica		
24	17 (b)	(ii) ingresos y gastos por comisiones (distintos de los importes incluidos al determinar la tasa de interés efectiva) que surjan de:	No llenar		
24	17 (b)(i)	(i) activos financieros o pasivos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo; y	No aplica		
24	17 (b)(i)	(ii) actividades financieras o de administración que supporten la tenencia o inversión de activos por cuenta de terceros, fiduciarios, agentes de prestaciones por cuenta o para instituciones;	No aplica		
24	17 (b)(i)	(iii) ingresos por intereses sobre activos financieros deteriorados, derivados de acuerdo con el párrafo 16 (c) de la NICSP 39; y	No aplica		
24	17 (b)(i)	(iv) el importe de las pérdidas por deterioros de valor para cada clase de activos financieros.	No Cumple	Medio	Medio
Otra información o revelación			No llenar		
Políticas Contables			No llenar		
25	18	¿La entidad revela, en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada(s) al elaborar los estados financieros, así como las demás políticas contables empleadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros?	Cumple		
GAS		¿Se revela para los activos financieros o pasivos financieros designados como al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo lo siguiente?	No llenar		
GAS	18 (a)	(i) La naturaleza de los activos financieros o pasivos financieros que la entidad haya designado como al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo;	Cumple		28 sep
GAS	18 (b)	(ii) los criterios para designar así a los activos financieros o pasivos financieros en el momento de su reconocimiento inicial; y	Cumple		
GAS	18 (c)	(c) la manera en que la entidad ha cumplido las condiciones establecidas en los párrafos 10, 13 o 14 de la NICSP 39 para estas designaciones.	No llenar		
GAS	18 (d)(i)	(i) Para los instrumentos designados de acuerdo con el apartado (b)(i) de la definición de activo financiero o pasivo financiero al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo de la NICSP 39, esta información a revelar incluirá una descripción narrativa de las circunstancias subyacentes a la incongruencia, en la medición o en el reconocimiento, que en otro caso podrían surgir.	No aplica		
GAS	18 (d)(i)	(ii) Para los instrumentos designados de acuerdo con el apartado (b)(ii) de la definición de activo financiero o pasivo financiero al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo de la NICSP 39, esta información a revelar incluirá una descripción narrativa de la manera en que la designación al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo resulta congruente con la estrategia de inversión o gestión del riesgo que tenga documentada la entidad.	No aplica		
GAS	19	¿La entidad revela la siguiente información sobre los activos financieros, como disponibles para la venta, o deteriorados a causa de pérdidas crediticias:	No llenar		
GAS	19 (a)	(i) si las compras y ventas convencionales de activos financieros se contabilizan aplicando la fecha de negociación o la fecha de liquidación (véase el párrafo 40 de la NICSP 39);	No aplica		
GAS	19 (b)	(ii) los criterios para determinar cuándo el importe en libros de un activo financiero deteriorado se reduce directamente (o, en el caso de reversión de un deterioro, se incrementa directamente ese importe en libros) y cuándo se utiliza una cuenta correctora;	No llenar		
GAS	19 (c)	(iii) los criterios para dar de baja, contra la cuenta correctora, importes de los activos financieros deteriorados (véase el párrafo 20);	No aplica		
GAS	19 (d)	(iv) cómo se han determinado las ganancias o pérdidas netas de cada categoría de instrumentos financieros (véase el apartado (i) del párrafo 24), por ejemplo, ¿las ganancias o pérdidas netas en partidas registradas al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo incluyen intereses o ingresos por dividendos o distribuciones similares;	No aplica		
GAS	19 (e)	(v) los criterios que utiliza la entidad para determinar qué existe evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro (véase el apartado (i) del párrafo 24).	Cumple		Declaratoria de incobrable después de agotar vía administrativa, vía judicial y el estudio de propiedades y activos a nombre de la persona (física o jurídica) que incumple el contrato, permanencia en el post-prescripción.
GAS	19 (f)	(f) cuando se hayan renegotiado las condiciones de los activos financieros que de otro modo estaban en mora o deteriorados, la política contable adoptada para los activos financieros sujetos a esas condiciones renegotiadas (véase el apartado (i) del párrafo 43).	Cumple		En caso de los arrendos de pago (activos financieros) renegotiados, se procederá a firmar un nuevo arrendo de pago y se ajustará las condiciones de acuerdo al mismo, ajustando los montos, tiempos y cualquier otro aspecto a considerar.
GAS	19 (g)	(g) para los contratos de garantía financiera a través de una transacción sin contraprestación, en que no se puede determinar el valor razonable y una provisión es reconocida de acuerdo con la NICSP 39, Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, revelar información de las circunstancias que dan lugar a que se reconozca una provisión.	No aplica		
GAS	20	¿Se revelan, en el resumen de políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de los que involucran estimaciones, que la dirección haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros?	No aplica		
Naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de instrumentos financieros			No llenar		
26	21	¿La entidad revela información, por separado, referida a cada tipo de cobertura de riesgo en la NICSP 39 (entre otros, cobertura del valor razonable, cobertura de los flujos de efectivo y cobertura de la inversión neta en negocios en el extranjero) sobre los extremos siguientes?	No llenar		
26	21 (a)	(i) una descripción de cada tipo de cobertura;	No aplica		
26	21 (b)	(ii) una descripción de los instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura y de sus extremos relevantes al final del periodo sobre el cual se informa; y	No aplica		
26	21 (c)	(c) la naturaleza de los riesgos que han sido cubiertos;	No aplica		
27	22	¿Para las coberturas de flujos de efectivo, ¿la entidad revela lo siguiente?	No llenar		
27	22 (a)	(i) los periodos en los que se espera que se produzcan los flujos de efectivo, así como en los que se espera que afecten al resultado (ahorro o desahorro) del periodo;	No aplica		
27	22 (b)	(ii) una descripción de las transacciones previstas para las que se haya utilizado previamente la contabilidad de cobertura, para cuya existencia ya no se espera;	No aplica		
27	22 (c)	(iii) el importe que se reconoció en los activos netos/patrimonio durante el periodo;	No aplica		
27	22 (d)	(iv) el importe que se reclassificó de los activos netos/patrimonio y se incluyó en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo, mostrando el importe incluido en cada partida del estado de rendimiento financiero;	No aplica		
27	22 (e)	(v) el importe que, durante el periodo, se haya eliminado de los activos netos/patrimonio y se haya incluido en el costo inicial o en otro importe en libros de un activo no financiero o de un pasivo no financiero adquirido o en el que se haya incurrido y que haya sido tratado como transacciones previstas altamente probables subyacentes.	No aplica		
28	23	¿La entidad revela por separado lo siguiente?	No llenar		
28	23 (a)	(i) en los coberturas del valor razonable, las ganancias o pérdidas;	No llenar		
28	23 (a)	(ii) el instrumento de cobertura; y	No aplica		
28	23 (a)(i)	(iii) la ineficacia reconocida en resultados (ahorro o desahorro) que surja de coberturas de los flujos de efectivo; y	No aplica		
28	23 (a)(i)	(iv) la ineficacia reconocida en resultados (ahorro o desahorro) que surja de coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero.	No aplica		
Valor razonable			No llenar		
35		¿No se requiere información a revelar sobre el valor razonable:	No llenar		
		(i) cuando el importe en libros sea una aproximación razonable al valor razonable, por ejemplo para instrumentos financieros tales como cuentas por pagar a por cobrar a corto plazo;	No llenar		
		(ii) en el caso de una inversión en instrumentos de patrimonio que no tenga un precio de mercado cotizado en un mercado activo, o en derivados calculados con éxito, que se midan al costo de acuerdo con la NICSP 39 porque su valor razonable no puede ser determinado con fiabilidad; y	No llenar		
		(iii) para un contrato que contenga un componente de participación discrecional, si el valor razonable de dicho componente no puede ser determinado de forma fiable.	No llenar		
29	24	¿La entidad revela el valor razonable correspondiente a cada clase de activos financieros y de pasivos financieros, de una forma que permita la realización de comparaciones con los correspondientes importes en libros?	No aplica		28 sep
30	25	¿Al revelar los valores razonables, la entidad agrupa los activos financieros y los pasivos financieros en clases, pero solo los comparará en la medida en que sus importes en libros estén compensados en el estado de situación financiera?	No aplica		28 sep
31	26	¿La entidad revela lo siguiente para cada clase de instrumentos financieros:	No llenar		
31	26 (a)	(i) los métodos utilizados para determinar el valor razonable;	No aplica		
31	26 (b)	(ii) y, cuando se utilice una técnica de valoración, las suposiciones aplicadas para determinar los valores razonables de cada clase de activos financieros y pasivos financieros.	No aplica		
31		Por ejemplo, siempre que fuera aplicable, una entidad revelará información sobre las suposiciones relativas a los ratios de cancelación anticipada, los ratios por pérdidas de crédito estimados y las tasas de interés o de descuento.	No llenar		
31	26 (c)	(iii) la naturaleza del cambio; y	No aplica		
31	26 (d)	(iv) Las razones para haberlo realizado.	No aplica		
32	27	¿Para revelar la información requerida por el párrafo 33 la entidad:	No llenar		
		utiliza los medidores al valor razonable reflejando una jerarquía de valor razonable, que refleje la relevancia de los datos de entrada utilizados para llevar a cabo dichas mediciones. La jerarquía de valor razonable tendrá los siguientes niveles?	No llenar		
32	27 (a)	(i) precios cotizados (los ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1);	No aplica		
32	27 (b)	(ii) datos de entrada distintos a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, directamente (es decir, como precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios) (Nivel 2); y	No aplica		
32	27 (c)	(iii) datos de entrada utilizados para el activo o pasivo que no están basados en datos de mercado observables (datos de entrada no observables) (Nivel 3).	No aplica		
32	28	¿El nivel en la jerarquía de valor razonable, dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable en su totalidad se determinará sobre la base de los datos de entrada de nivel más bajo que sean relevantes para la medición del valor razonable en su totalidad. A estos efectos, la relevancia de un dato de entrada se evalúa con respecto a la totalidad de la medición del valor razonable. Si una medición del valor razonable utiliza datos de entrada observables que requieren ajustes importantes basados en datos de entrada no observables, la medición es de Nivel 3. Evaluar la relevancia de un dato de entrada en particular para la medición del valor razonable en su totalidad requiere la utilización del juicio, considerando las fuentes relevantes del juicio aplicable.	No llenar		
33	29	Para las mediciones del valor razonable, reconocidas en el estado de situación financiera, la entidad revela para cada clase de instrumentos financieros lo siguiente?	No llenar		
33	29 (a)	(i) el nivel en la jerarquía de valor razonable en el cual se clasifican las mediciones del valor razonable en su totalidad, agrupando las mediciones del valor razonable de acuerdo con los niveles definidos en el párrafo 33;	No aplica		
33	29 (b)	(ii) cualquier transferencia relevante entre los Niveles 1 y 2 de la jerarquía de valor razonable y las razones de dichas transferencias. Las transferencias hacia cada nivel se registrarán y comentarán de forma separada de las transferencias salidas de cada nivel. A estos efectos, la relevancia se juzgará con respecto al resultado (ahorro o desahorro) del periodo, y al total de activos o de pasivos.	No aplica		
33	29 (c)	(iii) para mediciones al valor razonable de Nivel 3, una conciliación de los saldos de apertura con los saldos de cierre, revelando por separado los cambios durante el periodo atribuidos a lo siguiente:	No llenar		
33	29 (c)(i)	(i) ganancias y pérdidas totales del periodo reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo, y una descripción de dónde se presentan en el estado de rendimiento financiero;	No aplica		
33	29 (c)(i)	(ii) ganancias y pérdidas totales reconocidas en los activos netos/patrimonio;	No aplica		
33	29 (c)(i)	(iii) compras, ventas, emisiones o liquidaciones (revelando por separado cada tipo de movimiento); y	No aplica		
33	29 (c)(i)	(iv) transferencias hacia o desde el Nivel 3 (por ejemplo transferencias atribuidas a cambios en la observabilidad de los datos del mercado) y las razones para efectuar esas transferencias. Para transferencias relevantes, las que sean hacia el Nivel 3 se registrarán y comentarán por separado de las realizadas desde dicho nivel.	No aplica		

33	29 (d)	(d) el importe de las ganancias o pérdidas totales del periodo mencionados en el apartado (d)(i) anterior; reconocidos en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo que sean atribuibles a las ganancias o pérdidas relacionadas con aquellos activos y pasivos que se mantengan al final del periodo sobre el que se informa, así como una descripción de dónde se presentan dichas ganancias o pérdidas en el estado de rendimiento financiero.	No aplica		
33	29 (e)	(e) para mediciones del valor razonable de Nivel 3 en las que al cambiar uno o más datos de entrada a otras suposiciones alternativas razonablemente posibles cambiaría de forma significativa el valor razonable, se revela	No Borrar		
33	29 (e)	(i) el hecho	No aplica		
33	29 (e)	(ii) el efecto de estos cambios	No aplica		
33	29 (e)	(iii) la forma en que se calculó el efecto de un cambio para reflejar un supuesto alternativo razonablemente posible	No aplica		
33		Con este propósito, la relevancia puede juzgarse con respecto al resultado (ahorro o desahorro) del periodo, o como el total de los activos o pasivos o, cuando los cambios se reconozcan en los activos netos/patrimonio.	No Borrar		
33		Una entidad presentará la información a revelar de tipo cuantitativo requerida por este párrafo en forma de tabla, o menos que sea más separada otra forma.	No Borrar		
34	30	¿La entidad revela, para cada clase de instrumentos financieros?	Cumple		
34		“¿El mercado de un instrumento financiero no fuera activo, una entidad determinará su valor razonable utilizando una técnica de valoración (véanse los párrafos GA106 o GA112 de la NICSP 29). En cualquier caso, la mejor evidencia del valor razonable en el momento del reconocimiento inicial es el precio de la transacción de los datos, el valor razonable de la compensación dada o recibida, o menos que se cumplan las condiciones descritas en el párrafo GA108 de las NICSP 29. De ello se deduce que podría haber una diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el importe que se determinará en esa fecha utilizando la técnica de valoración”	No Borrar		
34	30 (a)	(a) la política contable que utiliza para reconocer esa diferencia en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo para reflejar las variaciones en los factores (incluyendo el tiempo) que los participantes en el mercado considerarían al establecer un precio	No aplica		
34	30 (b)	(b) la diferencia acumulada que no haya sido reconocida todavía en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo al principio y al final del periodo, junto con una conciliación de esa diferencia durante ese periodo con el saldo	No aplica		
36	31	En los casos descritos en la NICSP 30.35 (b) y (c), (es decir, cuando el valor razonable no puede medirse de manera confiable y, por lo tanto, no se revela, ¿la entidad revela información para ayudar a los usuarios de los estados financieros a emitir sus propios juicios sobre el alcance de posibles diferencias entre el valor en libros de activos financieros y valores financieros a pagar razonables, incluyendo:	No Borrar		
36	31 (a)	(a) el hecho de que se ha revelado información sobre el valor razonable porque éste no puede ser medido de forma fiable;	Cumple		
36	31 (b)	(b) una descripción de los instrumentos financieros, su importe en libros y una explicación de la razón por la que el valor razonable no puede ser determinado de forma fiable;	Cumple		
36	31 (c)	(c) información acerca del mercado para los instrumentos financieros;	No aplica		
36	31 (d)	(d) información sobre si la entidad pretende disponer de esos instrumentos financieros, y cómo piensa hacerlo; y	Cumple		
36	31 (e)	(e) cuando algunos instrumentos financieros, cuyo valor razonable no pudiera ser estimado con fiabilidad previamente, hayan sido dados de baja en cuentas, informa lo siguiente:	No Borrar		
36	31 (e)	(i) el hecho	No aplica		
36	31 (e)	(ii) el importe en libros en el momento de la baja en cuentas	No aplica		
36	31 (e)	(iii) el importe de la ganancia o pérdida reconocida	No aplica		
36		Valor razonable	No Borrar		
37	32	Los préstamos en condiciones favorables son los concedidos por entidades por debajo de las condiciones de mercado. Ejemplos de préstamos en condiciones favorables concedidos por entidades incluyen préstamos a socios en desarrollo, o pequeños grupos, préstamos concedidos a estudiantes idóneos para educación universitaria o superior y préstamos para la adquisición de vivienda concedidos a familias con bajos ingresos.”	No Borrar		
37	33	Con respecto a préstamos en condiciones favorables ¿la entidad revela lo siguiente?	No Borrar		
37	33 (a)	(a) una conciliación entre los importes de apertura a cierre de los préstamos en libros, incluyendo:	No Borrar		
37	33 (a)	(i) el valor nominal de nuevos préstamos concedidos durante el periodo;	No aplica		
37	33 (a)	(ii) el valor razonable ajustado en el momento del reconocimiento inicial;	No aplica		
37	33 (a)	(iii) préstamos reembolsados durante el periodo;	No aplica		
37	33 (a)	(iv) pérdidas por deterioro del valor reconocidas;	No aplica		
37	33 (a)	(v) cualquier incremento durante el periodo en el importe descontado, procedente del paso del tiempo; y	No aplica		
37	33 (a)	(vi) otros cambios.	No aplica		
37	33 (b)	(b) el valor nominal de los préstamos al final del periodo;	No aplica		
37	33 (c)	(c) el propósito y términos de los distintos tipos de préstamos; y	No aplica		
37	33 (d)	(d) suposiciones de valoración.	No aplica		
Normas		alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros	No Borrar		
39		“La información a revelar requerida por los párrafos 40 a 49 se centra en los riesgos procedentes de instrumentos financieros y en la manera en que han sido gestionados. Dichos riesgos incluyen por lo general, sin que limitación sea exclusiva, el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez y el riesgo de mercado.	No Borrar		
38	34	¿La entidad revela información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la entidad está expuesta al final del periodo sobre el que se informa?	Cumple		
Información cualitativa			No Borrar		
40	35	Para cada tipo de riesgo que surja de los instrumentos financieros, ¿la entidad revela lo siguiente?	No Borrar		
40	35 (a)	(a) las exposiciones al riesgo a la firma en que dicho riesgo	Cumple		
40	35 (b)	(b) los objetivos, políticas y procesos para la gestión del riesgo, así como los métodos utilizados para medirlos;	Cumple		
40	35 (c)	(c) cualquier cambio habido en (a) o (b) desde el periodo precedente.	Cumple		
Información cuantitativa			No Borrar		
41	36	Para cada tipo de riesgo que surja de los instrumentos financieros, una entidad revela lo siguiente?	No aplica		
41	36 (a)	(a) datos cuantitativos resumidos acerca de su exposición al riesgo al final del periodo sobre el que se informa. Esta información a revelar estará basada en la que se suministra internamente al personal clave de la dirección de la entidad o que se lo define en la NICSP 20, Información a Revelar sobre Partes Relacionadas, por ejemplo a través de administración de la entidad o a su estructura principal;	No aplica		
41	36 (b)	(b) la información a revelar requerida por los párrafos 43 a 46 en la medida en que no haya sido suministrada siguiendo el apartado (a), salvo que el riesgo no sea significativo (para un debate sobre la importancia relativa a materialidad, véase en los párrafos 45 a 47 de la NICSP 1);	No aplica		
41	36 (c)	(c) las concentraciones de riesgo, si no resultan aparientes de los apartados (a) y (b);	No aplica		
GAB	37	La información a revelar sobre concentraciones de riesgo incluye lo siguiente?	No aplica		
GAB	37 (a)	(a) una descripción de la manera en que la dirección determina esas concentraciones;	No aplica		
GAB	37 (b)	(b) una descripción de las características compartidas que identifican cada concentración (por ejemplo la geografía, el área geográfica, la moneda y el mercado); y	Cumple		
GAB	37 (c)	(c) el importe de la exposición al riesgo asociada con todos los instrumentos financieros que compartan esa característica.	No aplica		
42	38	¿Los datos cuantitativos revelados al final del periodo sobre el que se informa fueran poco representativos de la exposición al riesgo de la entidad durante el periodo, ¿se suministra la información adicional que sea representativa?	No aplica		
Riesgo de crédito			No Borrar		
43	39	¿La entidad revela, para cada clase de instrumentos financieros lo siguiente?	No Borrar		
43	39 (a)	(a) el importe que mejor represente su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito al final del periodo sobre el que se informa, sin tener en cuenta ninguna garantía colateral tomada ni otras mejoras crediticias (por ejemplo acuerdos de liquidación por el neto que no cumplen las condiciones para su compensación de acuerdo con la NICSP 28);	No aplica		
43	39 (b)	(b) con respecto al importe revelado en (a), una descripción de las garantías colaterales tomadas para asegurar el cobro y de otras mejoras crediticias;	No aplica		
43	39 (c)	(c) información acerca de la calidad crediticia de los activos financieros que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor;	No aplica		
43	39 (d)	(d) el importe en libros de los activos financieros que están en mora o que se habrían deteriorado, cuyas condiciones han sido enagoradas.	No aplica		
Máximo nivel de exposición al riesgo de crédito (párrafo 39a)			No Borrar		
GAB		El apartado (a) del párrafo 43 requiere la revelar el importe que mejor represente el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito de la entidad. En el caso de un activo financiero, generalmente es su importe bruto en libros, neto de:	No Borrar		
		(i) cualquier importe compensado de acuerdo con la NIC 28; y			
		(ii) cualquier pérdida por deterioro reconocida de acuerdo con la NICSP 29.”			
GA10	40	“Las actividades que dan lugar al riesgo de crédito y el máximo nivel de exposición asociado al mismo incluyen, sin limitarse a ellos:	No Borrar		
		(a) la concesión de préstamos y cuentas por cobrar a los clientes, así como la realización de depósitos en otras entidades; en estos casos, el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito será el importe en libros de los activos financieros relacionados;	No Borrar		
		(b) la realización de contratos de derivados (por ejemplo contratos sobre moneda extranjera, permisos de tasas de interés o derivados de crédito). Cuando un activo resultante se mide al valor razonable, el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito al final del periodo sobre el que se informa será igual a su importe en libros;	No Borrar		
		(c) la concesión de garantías financieras. En este caso, el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito es el importe máximo que la entidad tendría que pagar si se ejecutara la garantía, que puede ser significativamente superior al importe reconocido como pasivo.	No Borrar		
		(d) la emisión de un compromiso de préstamo que sea irrevocable a lo largo de la vida de la línea de crédito, o que sólo sea revocable en respuesta a un cambio adverso significativo. Si el emisor no pudiese liquidar el compromiso de préstamo en términos netos con efectivo u otro instrumento financiero, el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito será el importe total del compromiso. Éste es así porque existe incertidumbre sobre si en el futuro se dispondrá de algún importe sobre la parte no disuelta. El importe del riesgo puede ser significativamente mayor que el importe reconocido como emisión.	No Borrar		
Máximo nivel de exposición al riesgo de crédito (párrafo 40a)			No Borrar		
44	41	¿La entidad revela, para cada clase de activo financiero lo siguiente?	No Borrar		
44	41 (a)	(a) un análisis de la antigüedad de los activos financieros que al final del periodo sobre el que se informa están en mora pero no deteriorados;	No aplica		
44	41 (b)	(b) un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que la entidad ha considerado para determinar su deterioro;	No aplica		
44	41 (c)	(c) para los importes que se hayan revelado en (a) y (b), una descripción de las garantías colaterales tomadas por la entidad para asegurar el cobro y de las otras mejoras crediticias, a menos que ésta sea impracticable, así como una estimación de su valor razonable.	No aplica		
Garantías colaterales y otras mejoras crediticias obtenidas			No Borrar		
45	42	Para una entidad otorga, durante el periodo, activos financieros o no financieros mediante la toma de posesión de garantías colaterales para asegurar el cobro, o alguna otra mejora crediticia (por ejemplo, avales), ¿tales activos cumplen los criterios de reconocimiento contenidos en otras Normas, ¿la entidad revela lo siguiente?	No aplica		
45	42 (a)	(a) la naturaleza e importe en libros de los activos obtenidos; y	No aplica		
45	42 (b)	(b) cuando los activos no sean fácilmente convertibles en efectivo, sus políticas para disponer de tales activos, y para utilizarlos en sus operaciones.	No aplica		
Riesgo de liquidez			No Borrar		
46	43	¿La entidad revela lo siguiente?	No Borrar		
46	43 (a)	(a) un análisis de vencimientos para pasivos financieros no derivados (incluyendo contratos de garantía financiera emitidos) que muestra los vencimientos contractuales restantes;	No aplica		
46	43 (c)	(c) una descripción de cómo gestiona el riesgo de liquidez inherente en (a) y (b).	No aplica		
GA11	43 (b)	(b) De acuerdo con el apartado (a) del párrafo 41, una entidad revelará datos cuantitativos resumidos acerca de su exposición al riesgo de liquidez, sobre la base de la información proporcionada internamente al personal clave de la gerencia. Una entidad explicará cómo se determinan esos datos. Si las salidas de efectivo u otro activo financiero incluidas en un dato pueden:	No Borrar		
GA11	43 (b)	(a) tener lugar de forma significativa con anterioridad a lo indicado en los datos; o	No aplica		
GA11	43 (b)	(b) ser por importes significativamente diferentes de los indicados en dichos datos (por ejemplo, para un derivado que está incluido en los datos sobre una base de liquidación neto pero para el cual la contraparte tiene la opción de requerir la liquidación bruta).	No aplica		
Riesgo de Mercado			No Borrar		
Análisis de sensibilidad			No Borrar		
47	44	¿Salvo que una entidad cumpla lo establecido en el párrafo 48, ¿se revela lo siguiente?	No Borrar		
47	44 (a)	(a) un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que la entidad está expuesta al final del periodo sobre el que se informa, mostrando cómo podría verse afectado el resultado (ahorro o desahorro) del periodo y los activos netos/patrimonio que se habrían visto afectados por cambios en la variable relevante de riesgo, que sean razonablemente posibles en dicho hecho;	No aplica		
47	44 (b)	(b) los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad; y	No aplica		
47	44 (c)	(c) los cambios habidos desde el periodo anterior en los métodos e hipótesis utilizados, así como las razones de tales cambios.	No aplica		

[illegible]

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoge a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responde con SI o NO	
La norma posee transitorios	SI
La norma posee Planes de Acción	SI

FILTRO DE BRECHAS

		Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	PLAZO		
Numero de planilla	Numero pregunta										Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad
117	27 (ii)	El importe bruto en libros y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor).	3		Recurso Humano, presupuesto para tiempo extraordinario	Revisión en Wordom de cada uno de los activos según reporte del sistema	Unidad de Finanzas y Unidad de Recursos Materiales y Servicios	01/09/21	30/11/2022	20/10/2022 11:25	15	14	1
117	27 (iv)	Al principio del periodo de reporte	3		Recurso Humano, presupuesto para tiempo extraordinario	Revisión en Wordom de cada uno de los activos según reporte del sistema	Unidad de Finanzas y Unidad de Recursos Materiales y Servicios	01/09/21	30/11/2022	20/10/2022 11:25	15	14	1
117	27 (iii)	Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando los incrementos, con indicación separada de los que proceden de desarrollos internos, aquellos adquiridos en el mercado o los obtenidos a través de adquisiciones	3		Recurso Humano, presupuesto para tiempo extraordinario	Revisión en Wordom de cada uno de los activos según reporte del sistema	Unidad de Finanzas y Unidad de Recursos Materiales y Servicios	01/09/21	30/11/2022	20/10/2022 11:25	15	14	1
117	27 (vii)	Las disposiciones	3		Recurso Humano, presupuesto para tiempo extraordinario	Revisión en Wordom de cada uno de los activos según reporte del sistema	Unidad de Finanzas y Unidad de Recursos Materiales y Servicios	01/09/21	30/11/2022	20/10/2022 11:25	15	14	1
117	27 (ivii)	Los incrementos o disminuciones, durante el periodo, procedentes de revaluaciones efectuadas según lo indicado en los artículos 26, 26-A y 30 (i) de la Ley	3		Recurso Humano, presupuesto para tiempo extraordinario	Revisión en Wordom de cada uno de los activos según reporte del sistema	Unidad de Finanzas y Unidad de Recursos Materiales y Servicios	01/09/21	30/11/2022	20/10/2022 11:25	15	14	1
117	27 (viii)	Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con la NICSP 34 y en la NICSP 28 (i) de la Ley	3		Recurso Humano, presupuesto para tiempo extraordinario	Revisión en Wordom de cada uno de los activos según reporte del sistema	Unidad de Finanzas y Unidad de Recursos Materiales y Servicios	01/09/21	30/11/2022	20/10/2022 11:25	15	14	1
117	27 (viii)	Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con la NICSP 34 y en la NICSP 28 (i) de la Ley	3		Recurso Humano, presupuesto para tiempo extraordinario	Revisión en Wordom de cada uno de los activos según reporte del sistema	Unidad de Finanzas y Unidad de Recursos Materiales y Servicios	01/09/21	30/11/2022	20/10/2022 11:25	15	14	1
117	27 (viii)	El importe de la amortización reconocida durante el periodo;	3		Recurso Humano, presupuesto para tiempo extraordinario	Revisión en Wordom de cada uno de los activos según reporte del sistema	Unidad de Finanzas y Unidad de Recursos Materiales y Servicios	01/09/21	30/11/2022	20/10/2022 11:25	15	14	1
121	28 (ii)	Las diferencias de cambio netas derivadas de la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación, según la recomendación de un experto en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad.	3		Recurso Humano, presupuesto para tiempo extraordinario	Revisión en Wordom de cada uno de los activos según reporte del sistema	Unidad de Finanzas y Unidad de Recursos Materiales y Servicios	01/09/21	30/11/2022	20/10/2022 11:25	15	14	1
127	31 (ii)	Otros cambios en el importe en libros durante el periodo.	2		Recurso Humano, presupuesto para tiempo extraordinario	Revisión en Wordom de cada uno de los activos según reporte del sistema	Unidad de Finanzas y Unidad de Recursos Materiales y Servicios	01/09/21	30/11/2022	20/10/2022 11:25	15	14	1

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 1

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%

JERARCA MAXIMO	Carlos Enrique Alvarado Briceño	NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	Sabrina Diaz Diaz	NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	Nean Fernando Chaves Valverde	NOMBRE	FIRMA

Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP 33)

Objetivo: El objetivo de esta Norma es proporcionar guía a una entidad que adopta por primera vez las NICSP para preparar y presentar los estados financieros que surgen de la adopción de las NICSP de base de acumulación (o devengo).
La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o NO)

SI

		Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".				
Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Esfuerzo	Observaciones	
125	1	(a) La entidad que adopta por primera vez las NICSP debe reconocer o mide un activo intangible generado internamente si cumple la definición de un activo intangible y los criterios de reconocimiento de la NICSP 31, incluso si la entidad que adopta por primera vez las NICSP ha contabilizado los costos como gasto, según la base contable anterior. Un costo atribuido puede no determinarse para activos intangibles generados internamente?	No aplica			
136	2	Cuando la entidad adopta por primera vez las NICSP aprovecha las exenciones transitorias de esta NICSP, ¿revela lo siguiente?				
136	2 (a)	(a) Si la medida en que la entidad ha aprovechado las exenciones transitorias que afectan la presentación razonable de los estados financieros y su capacidad para afirmar la conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo); o	Cumple			
136	2 (b)	(b) Si la medida en que ha aprovechado las exenciones transitorias que no afectan la presentación razonable de los estados financieros y su capacidad para afirmar la conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo).	Cumple			
137	3	(a) Si la medida en que una entidad que adopta por primera vez las NICSP haya aprovechado las exenciones y disposiciones transitorias de esta NICSP que afectan la presentación razonable y conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo) en relación con activos, pasivos, ingresos o gastos, ¿se revela lo siguiente?				
137	3 (a)	(a) Si el programa realizado hacia el reconocimiento, medición, presentación o revelación de activos, pasivos, ingresos o gastos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP aplicables;	Cumple			
137	3 (b)	(b) Los activos, pasivos, ingresos o gastos que hayan sido reconocidos y medidos según una política contable que no es consistente con los requerimientos de las NICSP aplicables;	Cumple			
137	3 (c)	(c) Los activos, pasivos, ingresos o gastos que no hayan sido medidos, presentados o revelados en el período sobre el que se informa anterior, para que ahora se reconozcan o miden, o presenten a revelar.	Cumple			
137	3 (d)	(d) La naturaleza e importe de cualquier ajuste reconocido durante el período sobre el que se informa, y;	Cumple			
137	3 (e)	(e) Una indicación de cómo y cuando tiene intención de cumplir en su totalidad con los requerimientos de las NICSP aplicables.	Cumple			
138	4	Cuando una entidad que adopta por primera vez las NICSP aprovecha la exención transitoria para no eliminar algunos saldos, transacciones, ingresos y gastos, o cuando aplica la dispensa transitoria de tres años para reconocer o medir sus participaciones en entidades controladas, asociadas o negocios conjuntos del párrafo 55, revele la naturaleza de los saldos, transacciones, ingresos y gastos o transacciones ascendentes o descendentes que hayan sido eliminados durante el período sobre el que se informa?	Cumple		A la fecha de presentación de este informe no se ha realizado la revelacion correspondiente	
139	5	Cuando una entidad que adopta por primera vez las NICSP no puede presentar estados financieros consolidados debido a las exenciones y disposiciones transitorias adoptadas de los párrafos 58 a 62, en este caso ¿se revela lo siguiente?				
139	5 (a)	(a) La razón por la que los estados financieros, inversiones en asociadas o participaciones en negocios conjuntos no pudieron presentarse como estados financieros consolidados, y	No aplica			
139	5 (b)	(b) Una indicación de cuándo la entidad que adopta por primera vez las NICSP podrá presentar estados financieros consolidados.	No aplica			
141	6	En la adopción por primera vez de las NICSP la entidad revela lo siguiente:				
141	6 (a)	(a) La fecha de adopción de las NICSP;	No Cumple	Bajo	Bajo	
141	6 (b)	(b) Información y explicaciones sobre la forma en que la transición desde la base contable anterior a las NICSP afectó su situación financiera a cuando proceda, su rendimiento financiero y flujos de efectivo presentados.	No Cumple	Medio	Medio	
142	7	La entidad que adopta por primera vez las NICSP presenta en las notas a sus estados financieros de transición conforme a las NICSP o sus primeros estados financieros conforme a las NICSP?				
142	7 (a)	(a) Una conciliación de sus activos netos/patrimonio presentado de acuerdo con su base contable anterior con el saldo de apertura de los activos netos/patrimonio en la fecha de adopción de las NICSP; y	No aplica			
142	7 (b)	(b) Una conciliación de su resultado (ahorro o desahorro) de acuerdo con su base contable anterior con el saldo de apertura del resultado (ahorro o desahorro) en la fecha de adopción de las NICSP.	No aplica			
143	8	La entidad que adopta por primera vez hace una referencia cruzada a las explicaciones narrativas que se incluyen en otros documentos públicos emitidos junto con los estados financieros?	No aplica			
144	9	Los errores corregidos hechos en base anterior a la contabilidad se distinguen por las conciliaciones requeridas de los cambios en la contabilidad?	No aplica			
145	10	Si la entidad no presentó estados financieros de periodos anteriores, su transición o sus primeros estados financieros IPSAS, ¿se revela este hecho?	No aplica			
146	11	Cuando una entidad que adopta por primera vez las NICSP aproveche las exenciones de los párrafos 36 a 43, que conceden un periodo de dispensa transitorio de tres años para no reconocer o medir partidas, ¿la entidad presenta como parte de las notas, una conciliación de partidas que han sido reconocidas o medidas durante el período sobre el que se informa cuando estas partidas no estuvieran incluidas en los estados financieros presentados anteriormente? La conciliación se presentará en cada periodo en el que se reconozcan o midan nuevas partidas de acuerdo con esta NICSP.	Cumple		A la fecha de presentación de este informe no se ha realizado la revelacion correspondiente	
148	12	Si la entidad que adopta por primera vez las NICSP utiliza el valor razonable, o la alternativa de los párrafos 64, 67 o 70, como costo atribuido para inventarios, propiedades de inversión, propiedades, planta y equipo, activos intangibles, instrumentos financieros o activos de concesión de servicios, ¿sus estados financieros revelan lo siguiente?				
148	12 (a)	(a) La suma de los valores razonables u otras alternativas de medición que se consideraron al determinar el costo atribuido;	No aplica			
148	12 (b)	(b) El ajuste agregado de los importes en libros reconocidos según la base contable anterior; y	No aplica			
148	12 (c)	(c) Si el costo atribuido se determinó en la fecha de adopción de las NICSP o durante el periodo de transición.	No aplica			
149	13	Si la entidad que adopta por primera vez las NICSP utiliza el valor razonable como costo atribuido en su estado de situación financiera de apertura para una inversión en una entidad controlada, negocio conjunto o asociada en sus estados financieros separados, ¿en sus estados financieros separados la entidad revela lo siguiente?				
149	13 (a)	(a) La suma del costo atribuido de esas inversiones para las que el costo atribuido es su valor razonable; y	No aplica			
149	13 (b)	(b) El ajuste agregado de los importes en libros presentados según la base contable anterior.	No aplica			
Totales		13	0			
		Preguntas pendientes de respuesta	0			
			Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total	
		Número de ítems		25	25	
		Ítems no aplicables		14	14	
		Ítems aplicables		11	11	
		Ítems cumplidos		9	9	
		Ítems cumplidos parcialmente		0	0	
		Ítems no cumplidos		2	2	
		Porcentaje de aplicación		0%	82%	
				Bajo	Medio	
		Impacto		Bajo	Medio	
				Bajo	Medio	
		Esfuerzo		Bajo	Medio	

Un caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acosa a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responde con SI o NO

La norma posee transitorios

No

La norma posee Planes de Acción

SI

FILTRO DE BRECHAS

						PLAZO								
Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad	
141	6 (a)	(a) La fecha de adopción de las NICSP, y		2	SI avance en la implementación de las vs 2018	La información de lo solicitado por la norma, para la revelación respectiva	Joan Chaves Valverde, Cristina Sánchez y Alfonso Morales	01/09/21	31/12/22	20/10/2022 11:21		16	34	2
					85%									
146	11	Cuando una entidad que adopta por primera vez las NICSP aproveche las exenciones de los párrafos 36 a 43, que conceden un periodo de dispensa transitorio de tres años para no reconocer o medir partidas, ¿la entidad presenta como parte de las notas, una conciliación de partidas que han sido reconocidas o medidas durante el período sobre el que se informa cuando estas partidas no estuvieran incluidas en los estados financieros presentados anteriormente? La conciliación se presentará en cada periodo en el que se reconozcan o midan nuevas partidas de acuerdo con esta NICSP.		3	Realizar la conciliación de partidas que han sido reconocidas o medidas durante el periodo	La información de lo solicitado por la norma, para la revelación respectiva	Joan Chaves Valverde, Cristina Sánchez y Alfonso Morales	01/09/21	31/12/22	20/10/2022 11:21		16	34	2
					0%									

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 2

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 43%

JEARCA MAXIMO	Carlos Enrique Alvarado Briceño	NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	Gabriela Diaz Diaz	NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	Joan Fernando Chaves Valverde	NOMBRE	FIRMA

</

NICSP 37

Acuerdos Conjuntos

Objetivo: El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la presentación de información financiera por las entidades que tengan una participación en acuerdos que son controlados conjuntamente (es decir, acuerdos conjuntos).

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o NO)

Respuesta

Norma de párrafo		Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición				No tener			
3	1	¿La entidad tiene acuerdos conjuntos? Un acuerdo conjunto es un acuerdo mediante el cual dos o más partes mantienen control conjunto. En caso afirmativo, ¿tiene actualmente una política contable para determinar el tipo de acuerdo conjunto y la contabilidad de los derechos y obligaciones de los acuerdos conjuntos?					
13	2	En términos de control conjunto como condición previa para un acuerdo conjunto: ¿La entidad evalúa si el acuerdo vinculante otorga a todas las partes, o un grupo de las partes, el control del acuerdo de manera colectiva?					
19	3	¿La entidad clasifica los acuerdos conjuntos ya sea en una operación conjunta o en un negocio conjunto considerando los derechos y obligaciones que surgen del acuerdo? Una operación conjunta es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto del acuerdo tienen derechos sobre los activos y obligaciones con respecto a los pasivos, relacionados con el acuerdo. Un negocio conjunto es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto del acuerdo tienen derechos sobre los activos netos del acuerdo.					
23	4	En relación con su interés en una operación conjunta, ¿reconoce un operador conjunto: (a) sus activos, incluyendo su participación en los activos mantenidos conjuntamente; (b) sus pasivos, incluyendo su participación en los pasivos incurridos conjuntamente; (c) sus ingresos procedentes de la venta de su participación en la producción derivada de la operación conjunta; (d) su participación en los ingresos procedentes de la venta de la producción derivada de la operación conjunta; y (e) los gastos, incluyendo su participación en los gastos incurridos conjuntamente.					
27	5	¿Un participante reconoce su interés en un negocio conjunto como una inversión utilizando el método de participación?					
29	6	En sus estados financieros separados, ¿un operador conjunto o un participante en un negocio conjunto contabiliza su participación en: (a) una operación conjunta de acuerdo con los párrafos 23 a 25; y (b) un negocio conjunto de acuerdo con el párrafo 12 de la NICSP 34.7					
Revelaciones				No tener			
34	7	Si el agregado de todos los activos y pasivos anteriormente consolidados proporcionalmente da lugar a activos netos negativos, ¿la entidad evalúa si tiene obligaciones legales o implícitas en relación con el activo neto negativo y, si es así, la entidad reconocerá el pasivo que corresponda? Si la entidad concluye que no tiene obligaciones legales o implícitas en relación con activos netos negativos, ¿no reconoce el pasivo que corresponda pero ajustará los resultados (ahorro o desahorro) acumulados al comienzo del periodo inmediato anterior? La entidad revela este hecho, junto con la participación acumulada no reconocida en las pérdidas de sus negocios conjuntos al comienzo del periodo inmediato anterior y en la fecha en que se aplique esta Norma por primera vez.					
35	8	La entidad revela de forma desglosada los activos y pasivos que se han agregado en la partida única del estado de inversión al comienzo del periodo inmediato anterior. Esa información a revelar se elaborará de forma agregada para todos los negocios conjuntos a los que una entidad aplique los requerimientos en la transición a los que se refieren los párrafos 32 a 36.					
Totales				8			
Preguntas pendientes de respuesta				8			
				Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total	
				Número de ítems	2	8	
				Ítems no aplicables	0	0	
				Ítems aplicables	6	2	8
				Ítems cumplidos	0	0	0
				Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0
				Ítems no cumplidos	0	0	0
				Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%
				Bajo	Medio	Alto	
				Impacto	-	-	-
				Bajo	Medio	Alto	
				Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responde con SI o NO

La norma posee transitorios

La norma posee Planes de Acción

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	PLAZO				
										Fecha Actual	Duración meses	Mezses Transcurridos	Mezses para finalizar actividad	
										30/09/2022	11.00	-	1.495	1.495

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE)

0%

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN

0%

JERARCA MAXIMO	NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	NOMBRE	FIRMA

NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades						
Objetivo. El objetivo de esta Norma es requerir que una entidad revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar: a) la naturaleza y los riesgos asociados con sus participaciones en entidades controladas, entidades controladas no consolidadas, acuerdos conjuntos y asociadas y entidades estructuradas que no se consolidan y b) los efectos de esas participaciones en la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo.						
La norma es aplicable en la entidad (indique SI o NO)						
Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".						
Número de párrafo	Número de pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
9	1	¿Para cumplir el objetivo del párrafo 1, una entidad revela lo siguiente?	No llenar			
9	1 (a)	¿(a) los activos significativos y pasivos netos para determinar:	No llenar			
9	1 (a)	(i) la naturaleza de su participación en otra entidad o acuerdo;				
9	1 (a)	(ii) el tipo de acuerdo conjunto en el que tiene una participación (párrafos 12 a 14); y				
9	1 (a)	(iii) los que cumplen la definición de una entidad de inversión, si es aplicable (párrafo 15); e	No llenar			
9	1 (b)	(i) información sobre su participación en:				
9	1 (b)	(i) entidades controladas (párrafos 12 a 20);				
9	1 (b)	(ii) acuerdos conjuntos y asociadas (párrafos 35 a 39);				
9	1 (b)	(iii) entidades estructuradas que no se consolidan (párrafos 40 a 48);				
9	1 (b)	(iv) participaciones en la propiedad no controladas (párrafos 49 y 50); y				
9	1 (b)	(v) participaciones controladoras adquiridas con la intención de su disposición (párrafos 51 a 57).				
10	2	¿La información a revelar requerida por esta Norma, junto con la requerida por otras NICSP, no cumple el objetivo del párrafo 1, la entidad revela cualquier otra información adicional que sea necesaria para cumplir con ese objetivo?				
12	3	La entidad revela la metodología usada para determinar:	No llenar			
12	3 (a)	(a) que tiene el control de otra entidad como se describe en los párrafos 18 y 20 de la NICSP 35;				
12	3 (b)	(b) que tiene el control conjunto de una entidad o influencia significativa sobre otra entidad; y				
12	3 (c)	(c) el tipo de acuerdo conjunto (es decir, operación conjunta o negocio conjunto) cuando el acuerdo ha sido estructurado a través de un vehículo separado.				
14	4	Para cumplir con el párrafo 12, la entidad revela, por ejemplo, los factores considerados para determinar qué:	No llenar			
14	4 (a)	(a) controla una entidad específica (o categoría similar de entidades) cuando la participación en la otra entidad no se evidencia por la intención de la transferencia de fondos o patrimonio;				
14	4 (b)	(b) no controla otra entidad (o categoría de entidades) aun cuando mantenga más de la mitad de los derechos de voto de la otra entidad (o entidades);				
14	4 (c)	(c) controla otra entidad (o categoría de entidades) aun cuando mantenga menos de la mitad de los derechos de voto de la otra entidad (o entidades);				
14	4 (d)	(d) no ejerza la capacidad de voto suficiente para ejercer el control de la NICSP 35;				
14	4 (e)	(e) no tiene influencia significativa aun cuando mantenga el 20 por ciento o más de los derechos de voto de otra entidad; y				
14	4 (f)	(f) tiene influencia significativa aun cuando mantenga menos del 20 por ciento de los derechos de voto de otra entidad.				
16	5	Cuando una entidad pasa a ser, o deja de ser, la entidad de inversión, revela el cambio del estatus de la entidad de inversión y las razones del cambio. Además, una entidad que se convierta en una entidad de inversión revelará el efecto del cambio de estatus sobre los estados financieros del período presentado, incluyendo:	No llenar			
16	5 (a)	(a) el valor razonable total, en la fecha del cambio de estatus, de la entidad controlada que deja de consolidar;				
16	5 (b)	(b) la ganancia o pérdida total, si la hubiera, calculada de acuerdo con el párrafo 64 de la NICSP 35; y				
16	5 (c)	(c) la partida, o partidas, en el resultado (ahorro o desahorro) del período en las que se reconoce la ganancia o pérdida (si no se presenta por separado).				
17	6	La entidad revela información que permita a los usuarios de sus estados financieros:	No llenar			
17	6 (a)	(a) comprender:	No llenar			
17	6 (a)	(i) la composición de la entidad económica; y				
17	6 (a)	(ii) el interés que las participaciones no controladoras tienen en las actividades y flujos de efectivo de la entidad económica (párrafo 35); y	No llenar			
17	6 (b)	(b) evaluar:				
17	6 (b)	(i) la naturaleza y alcance de restricciones significativas sobre su capacidad para acceder o utilizar activos, y liquidar activos, de la entidad económica (párrafo 20);				
17	6 (b)	(ii) la naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidades estructuradas consolidadas y los cambios en esas (párrafos 21 a 24);				
17	6 (b)	(iii) las consecuencias de cambios en su participación en la propiedad de una entidad controlada que no dan lugar a una pérdida del control (párrafo 25); y				
17	6 (b)	(iv) las consecuencias de la pérdida de control de una entidad controlada durante el período sobre el que se informa (párrafo 26).				
18	7	Cuando los estados financieros de una entidad controlada utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados son a una fecha o para un período que es diferente del de los estados financieros consolidados (véase el párrafo 46 de la NICSP 35), la entidad revela:	No llenar			
18	7 (a)	(a) la fecha del final del período sobre el que se informa de los estados financieros de esa entidad controlada; y				
18	7 (b)	(b) la razón de utilizar una fecha o período diferente.				
19	8	La entidad revela para cada una de sus entidades controladas que tienen participaciones no controladoras que son significativas para la entidad que informa:	No llenar			
19	8 (a)	(a) el nombre de la entidad controlada;				
19	8 (b)	(b) el domicilio y forma legal de la entidad controlada, y la jurisdicción en que opera;				
19	8 (c)	(c) la proporción de participaciones en la propiedad mantenida por las participaciones no controladoras, si fuera diferente de la proporción de las participaciones mantenidas en la propiedad;				
19	8 (d)	(d) el resultado (ahorro o desahorro) del período asignado a las participaciones no controladoras de la entidad controlada durante el período sobre el que se informa;				
19	8 (f)	(f) las participaciones no controladoras acumuladas de la entidad controlada al final del período sobre el que se informa; e				
19	8 (g)	(g) información financiera resumida sobre la entidad controlada (véase el párrafo GA10).	No llenar			
20	9	La entidad revela:				
20	9 (a)	(a) Restricciones significativas en acuerdos vinculantes (por ejemplo, restricciones legales y de regulación) sobre su capacidad para acceder o utilizar los activos y liquidar los pasivos de la entidad económica, tales como:				
20	9 (a)	(i) Aquellos que restringen la capacidad de una entidad controladora y sus entidades controladas para transferir efectivo u otros activos; o				
20	9 (a)	(ii) Garantías u otros requerimientos que pueden restringir los dividendos y otras distribuciones de capital a pagar o préstamos y anticipos a realizar o devolver a, o desde, otras entidades dentro de la entidad económica.				
20	9 (b)	(b) La naturaleza y medida en que los derechos protectores de las participaciones no controladoras pueden restringir significativamente la capacidad de la entidad para acceder o utilizar los activos y liquidar los pasivos de la entidad económica (tales como cuando una entidad controladora está obligada a liquidar pasivos de una entidad controlada antes de liquidar sus propios pasivos, o se requiere la aprobación de participaciones no controladoras para acceder a los activos o liquidar los pasivos de una entidad controlada).				
20	9 (c)	(c) Los importes en libros de los estados financieros consolidados de los activos y pasivos a los que se aplican esas restricciones.				
21	10	La entidad revela las cláusulas de los acuerdos vinculantes que podrían requerir que la entidad controladora o sus entidades controladas proporcionen apoyo financiero a una entidad estructurada consolidada, incluyendo sucesos o circunstancias que podrían exponer a la entidad que informa a una pérdida (por ejemplo, acuerdos de apoyo de liquidar o cláusulas de compensación por variación en la calificación crediticia asociados con obligaciones de comprar activos de la entidad estructurada o proporcionar apoyo financiero); y				
22	11	Si durante el período sobre el que se informa la entidad controladora o cualquiera de sus entidades controladas ha proporcionado, sin tener una obligación de hacerlo, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada consolidada (por ejemplo, comprar activos de la entidad estructurada o instrumentos emitidos por ésta), la entidad revela:	No llenar			
22	11 (a)	(a) el tipo y importe del apoyo proporcionado, incluyendo situaciones en las que la entidad controladora o sus entidades controladas ayudó a la entidad estructurada a obtener apoyo financiero; y				
22	11 (b)	(b) las razones para proporcionar el apoyo.				
23	12	Si durante el período sobre el que se informa la entidad controladora o cualquiera de sus entidades controladas ha proporcionado, sin tener obligación, según un acuerdo vinculante, de hacerlo, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada no consolidada con anterioridad y esa prestación de apoyo da lugar a que la entidad controladora o la entidad estructurada, la entidad revela una explicación de los factores relevantes para llegar a esa decisión?				
24	13	La entidad revela los propósitos presentes para proporcionar apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada consolidada, incluyendo las intenciones de ayudar a la entidad estructurada a obtener apoyo financiero?				
25	14	La entidad presenta un plan que muestre los efectos en los activos netos/patrimonio atribuible a los propietarios de la entidad controladora de los cambios en su participación en la propiedad de una entidad controlada que no dan lugar a pérdida de control?				
26	15	La entidad revela las ganancias o pérdidas, si las hubiera, calculadas de acuerdo con el párrafo 52 de la NICSP 35; y?	No llenar			
26	15 (a)	(a) la parte de esa ganancia o pérdida atribuible a la medición de cualquier inversión que se mantiene en la antigua entidad controlada por su valor razonable en la fecha en la que pierde el control; y				
26	15 (b)	(b) la partida, o partidas, en el resultado (ahorro o desahorro) del período en las que se reconoce la ganancia o pérdidas (si no se presenta por separado).				
27	16	La entidad de inversión que, de acuerdo con la NICSP 35, se la requiere que aplique la excepción de consolidación y en su lugar contable su inversión en una entidad controlada al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro) revela ese hecho?				
28	17	Para cada entidad controlada no consolidada, la entidad de inversión revela:	No llenar			
28	17 (a)	(a) el nombre de la entidad controlada;				
28	17 (b)	(b) el domicilio y forma legal de la entidad controlada, y jurisdicción en que opera; y				
28	17 (c)	(c) la proporción de participación en la propiedad mantenida por la entidad de inversión y, si fuera diferente, la proporción de derechos de voto mantenidos.				
29	18	Si la entidad de inversión es la entidad controladora de otra entidad de inversión, la entidad controladora proporciona también la información a revelar en el párrafo 28(a) a (c) para inversiones que estén controladas por su entidad de inversión. La información a revelar puede proporcionarse incluyendo, en los estados financieros de la entidad controladora, los estados financieros de la entidad controlada (o entidades controladas) que contienen la información anterior?				
30	19	La entidad de inversión revela:	No llenar			
30	19 (a)	(a) la naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa que surja de acuerdos vinculantes (por ejemplo, procedentes de los acuerdos de préstamos, requerimientos de regulación o acuerdos contractuales) sobre la capacidad de una entidad controlada no consolidada para transferir fondos a la entidad de inversión en forma de dividendos en efectivo o distribuciones similares, reembolso de préstamos o anticipos realizados a entidades controladas no consolidadas por la entidad de inversión; y				
30	19 (b)	(b) cualquier compromiso o intención presente de proporcionar respaldo financiero o de otro tipo a una entidad controlada no consolidada, incluyendo compromisos o intenciones de apoyar a la entidad controlada para obtener apoyo financiero.				
31	20	Si, durante el período sobre el que se informa, la entidad de inversión o cualquiera de sus entidades controladas ha proporcionado, sin tener una obligación de hacerlo derivada de un acuerdo vinculante, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad controlada no consolidada (por ejemplo, comprar activos de la entidad controlada o instrumentos emitidos por ésta), la entidad de inversión revela:	No llenar			
31	20 (a)	(a) el tipo y cantidad de apoyo proporcionado a cada entidad controlada no consolidada; y				
31	20 (b)	(b) las razones para proporcionar el apoyo.				
32	21	La entidad de inversión revela las cláusulas y los acuerdos vinculantes que podrían requerir que la misma o sus entidades controladas no consolidadas proporcionen apoyo financiero a una entidad estructurada, controlada, no consolidada, incluyendo sucesos o circunstancias que podrían exponer a la entidad que informa a una pérdida (por ejemplo, acuerdos de liquidar o cláusulas de compensación por variación en la calificación crediticia asociados con obligaciones de comprar activos de la entidad estructurada o proporcionar apoyo financiero)?				
33	22	Si durante el período sobre el que se informa una entidad de inversión o cualquiera de sus entidades controladas no consolidadas ha proporcionado, sin tener una obligación de hacerlo que surge de un acuerdo vinculante, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada no consolidada que la entidad de inversión no controlaba, y si esa prestación de apoyo da lugar a que la entidad de inversión controle la entidad estructurada, ¿la entidad de inversión revela una explicación de los factores relevantes para llegar a la decisión de proporcionar ese apoyo?				
34	23	La entidad controladora que controla una entidad de inversión y no es en sí misma una entidad de inversión, revela en sus estados financieros consolidados la información requerida por los párrafos 27 a 33 con respecto a esas entidades controladas no consolidadas?				
35	24	La entidad revela información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar:	No llenar			
35	24 (a)	(a) la naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en acuerdos conjuntos y asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores con control conjunto de los acuerdos conjuntos; e				
35	24 (b)	(b) la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en negocios conjuntos y asociadas y los cambios en ellos (párrafo 39).				
36	25	La entidad revela:	No llenar			
36	25 (a)	(a) Para cada acuerdo conjunto o asociado que sea significativo para la entidad que informa:	No llenar			
36	25 (a)	(i) el nombre del acuerdo conjunto o asociado;				
36	25 (a)	(ii) la naturaleza de la relación de la entidad que informa con el acuerdo conjunto o asociado (mediante, por ejemplo, la descripción de la naturaleza de la relación contractual con los otros inversores con control conjunto de los acuerdos conjuntos); y				
36	25 (a)	(iii) el domicilio y forma legal del acuerdo conjunto o asociado y participación en que opera; y				
36	25 (a)	(iv) la proporción de participación en la propiedad, o la parte con que participa, mantenida por la entidad y, si fuera diferente, la proporción de derechos de voto mantenidos (si fuera aplicable).				

NICSP 39 Beneficios a los empleados						
Objetivo: El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a los empleados. La Norma requiere que una entidad reconozca: (a) un pasivo cuando un empleado ha prestado servicios o cambiado de beneficios a los empleados que deban pagarse en el futuro; y (b) un gasto cuando la entidad consume los beneficios económicos o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por un empleado o cambio de los beneficios a los empleados.						
La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No)			SI			
			Cumple cada una de las preguntas según corresponda con "No tener", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente"			
Número de párrafo	Número pregunta	Resumen de la Norma	Pregunta	Impacto	Efectuare	Observaciones
Reconocimiento y medición						
8	1	¿La entidad tiene actualmente políticas contables para los siguientes beneficios para empleados? Beneficios a los empleados a corto plazo son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados. Planes de contribuciones definidas son planes de beneficios post-empleo, en los cuales una entidad realiza contribuciones fijas a una entidad separada (un fondo) y no tiene obligación legal ni implícita de realizar contribuciones adicionales en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender los beneficios a los empleados que se relacionen con los servicios que éstos han prestado en el periodo presente y en los anteriores. Planes de beneficios definidos son planes de beneficios post-empleo diferentes de los planes de contribuciones definidas. Otros beneficios a los empleados a largo plazo son todos los beneficios a los empleados diferentes de los beneficios a los empleados a corto plazo, beneficios post-empleo e indemnizaciones por cese. Indemnizaciones por cese son los beneficios a los empleados proporcionados por el cese del empleo de un empleado como consecuencia de: (a) la decisión de la entidad de finalizar el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o (b) la decisión del empleado de aceptar una oferta de indemnización a cambio de la finalización del vínculo laboral.	Cumple			
11	2	Cuando un empleado ha prestado servicios a una entidad durante un periodo contable, ¿reconoce la entidad el monto no descontado de los beneficios a corto plazo que se espera que se paguen a cambio de ese servicio? El beneficio para el empleado se reconoce como un gasto o como un gasto (pasivo) acumulado, este último si el beneficio se transfiere al siguiente periodo.	Cumple			
13	3	¿Reconoce la entidad el costo esperado de los beneficios a corto plazo para empleados en forma de ausencias pagadas de la siguiente manera? (a) en el caso de ausencias retribuidas acumulativas, a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan su derecho a ausencias retribuidas en el futuro; y (b) en el caso de ausencias retribuidas no acumulativas, cuando las mismas se hayan producido.	Cumple			
16	4	¿La entidad mide el costo esperado de las ausencias retribuidas acumulativas como los importes adicionales que espera pagar como consecuencia de los derechos no utilizados que tiene acumulados al final del periodo sobre el que se informa?	Cumple			
27	5	¿Las políticas contables de la entidad reflejan la distinción entre Planes de contribución definida y Planes de beneficio definido? (a) ¿La entidad de un Plan de contribución definida, la obligación legal o implícita de la entidad se limita al monto que acuerda financiar. En consecuencia, los riesgos actuariales y de inversión recaen sobre el empleado. (b) En contraste con un Plan de Beneficio definido, la entidad tiene la obligación de proporcionar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores; y los riesgos actuariales y de inversión recaen sobre la entidad.	No aplica			
Contabilidad de planes de contribuciones definidos.						
54	6	Cuando las contribuciones a un plan de contribuciones definidas no se esperan liquidar totalmente antes de doce meses tras el final del periodo sobre el que se informa en el que los empleados prestaron los servicios relacionados, ¿se descuentan utilizando la tasa de descuento especificada en el párrafo 85?	No tener			
Contabilidad de planes de beneficios definidos.						
63	7	¿Cuenta la entidad tanto por su obligación legal en virtud de los términos formales de un plan de beneficios definidos, como también por cualquier obligación constructiva que surja de las prácticas informales de la entidad? (a) Las prácticas informales dan lugar a una obligación constructiva donde la entidad no tiene otra alternativa realista que pagar los beneficios a los empleados. Un ejemplo de una obligación implícita es cuando un cambio en las prácticas informales de la entidad causarían un daño inaceptable a su relación con los empleados.	No aplica			
65	8	¿La entidad reconoce el pasivo (activo) por beneficios definidos neto en el estado de situación financiera?	No aplica			
66	9	¿Cuando una entidad tenga un superávit en un plan de beneficios definidos, mide el activo por beneficios definidos neto al menor de: (a) el superávit en el plan de beneficios definidos; y (b) el techo del activo, determinado utilizando la tasa de descuento especificada en el párrafo 85?	No aplica			
Método de valoración actualizado						
69	10	¿La entidad utiliza el método de la unidad de crédito proyectada para determinar el valor presente de sus obligaciones por beneficios definidos y el costo de servicio presente relacionado y, en su caso, el costo de servicio pasado?	No tener			
Atribución de los beneficios a los periodos de servicio						
72	11	¿La entidad atribuye el valor presente de sus obligaciones de beneficios definidos y el costo del servicio actual relacionado y, cuando corresponde, el costo del servicio pasado, ¿la entidad atribuye el beneficio a los periodos de servicio según el método de beneficio del plan?	No tener			
82	12	¿La entidad determina sus suposiciones de mortalidad por referencia a su mejor estimación de mortalidad de los miembros del plan durante y después de su periodo de empleo?	No aplica			
89	13	¿La entidad determina sus suposiciones de mortalidad por referencia a su mejor estimación de la mortalidad de los miembros del plan tanto durante como después del empleo?	No aplica			
98	14	¿Las suposiciones sobre los costos por atención médica tienen en cuenta los cambios futuros estimados en el costo de los servicios médicos, derivados tanto de la inflación como de las variaciones específicas en los costos por atención médica?	No aplica			
105	15	¿La entidad reconoce el costo de servicio pasado como un gasto en la primera de las siguientes fechas: (a) cuando tenga lugar la modificación o reducción del plan; y (b) cuando la entidad reconozca los costos de reestructuración relacionados (véase la NICSP 19) o los beneficios por cese (véase el párrafo 148)?	No aplica			
112	16	¿Cuando tenga lugar la liquidación, la entidad reconoce una ganancia o pérdida por la liquidación de un plan de beneficios definidos?	No aplica			
118	17	¿Cuando, y sólo cuando, sea prácticamente cierto que un tercero reembolsará alguno o todos los desembolsos requeridos para liquidar una obligación por beneficios definidos, la entidad: (a) Reconocerá su derecho al reembolso como un activo separado. La entidad medirá el activo a su valor razonable. (b) Desagregará y reconocerá los cambios en el valor razonable de su derecho al reembolso de la misma forma que los cambios en el valor razonable de los activos del plan (véanse los párrafos 126 y 128). Los componentes del costo de los beneficios definidos reconocidos de acuerdo con el párrafo 122 podrán reconocerse netos de los importes relativos a cambios en el importe en libros del derecho al reembolso?	No aplica			
122	18	¿La entidad reconoce los componentes del costo de los beneficios definidos, excepto en la medida en que otra NICSP requiera o permita su inclusión en el costo de un activo, de la forma siguiente: (a) costo de servicio (véanse los párrafos 84 a 114), en el resultado (ahorro o desahorro); (b) interés neto del pasivo (activo) por beneficios definidos neto (véanse los párrafos 125 a 128), en el resultado (ahorro o desahorro); y (c) nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto (véanse los párrafos 129 a 132), en los activos netos (pasivos)?	No aplica			
133	19	¿La entidad procede a compensar un activo correspondiente a un plan con un pasivo perteneciente a otro plan cuando, y sólo cuando, la entidad: (a) Tiene un derecho, exigible legalmente, de utilizar un superávit de un plan para cancelar obligaciones del otro plan; y (b) tiene la intención de cancelar las obligaciones según su valor neto, o de realizar el superávit en un plan, o de forma simultánea, cancelar su obligación del otro plan?	No aplica			
159	20	¿Para otros beneficios a los empleados a largo plazo, la entidad reconoce, en el resultado (ahorro o desahorro), el importe total neto de los siguientes importes, excepto en la medida en que otra NICSP requiera o permita su inclusión en el costo de un activo: (a) el costo de servicio (véanse los párrafos 84 a 114); (b) el interés neto del pasivo (activo) por beneficios definidos neto (véanse los párrafos 125 a 128); y (c) las nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto (véanse los párrafos 129 a 132)?	No aplica			
168	21	¿Una entidad reconocerá un pasivo y un gasto por indemnizaciones por cese en la primera de las siguientes fechas: (a) cuando la entidad no pueda retirar la oferta de esos beneficios; y (b) cuando la entidad reconozca costos por una reestructuración que quede dentro del alcance de la NICSP 19 e involucre el pago de indemnizaciones por cese.	No aplica			
172	22	¿La entidad mide los beneficios de terminación en el reconocimiento inicial y mide y reconoce los cambios posteriores, de acuerdo con la naturaleza del beneficio del empleado?	No tener			
Revelaciones						
25		¿Cuando esta Norma no requiere la presentación de información específica sobre beneficios a corto plazo a los empleados, ¿otras Normas pueden hacerlo. Por ejemplo, la NICSP 20 requiere revelar información sobre la remuneración agregada del personal clave de la gerencia y la NICSP 1, Presentación de Estados Financieros, requiere revelar información sobre el gasto de beneficios a los empleados.	No tener			
33	23	Si una entidad participa en un plan de beneficios definidos para múltiples empleadores, ¿a menos que se aplique la NICSP 39.34, deberá revelar la información requerida por los párrafos 137-150 (excluyendo el artículo 150 (d)).	No aplica			
34	24	¿Cuando no se dispone de información suficiente para utilizar la contabilidad de beneficios definidos para un plan de beneficios definidos de múltiples empleadores, la entidad divulga la información requerida por el párrafo 150?	No aplica			
36	25	En los casos en que una entidad no puede identificar su parte de la posición financiera subyacente y el desempeño de un plan de beneficios definidos de múltiples empleadores (ver IPSAF 39.36), ¿la entidad contabiliza el plan como si fuera un plan de contribución definida, y revela la información adicional requerida por el párrafo 150?	No aplica			
Planes de beneficios definidos que comparten riesgos entre entidades bajo control común						
43		¿Los planes de beneficios definidos que comparten riesgos entre varias entidades bajo control común, por ejemplo, entidades controladas y controladas, no son planes multi-entidad?	No tener			
42	26	¿La entidad controlada que contabiliza según un criterio de contribución definida también proporcionará información de la entidad controladora, e indicará que, en los estados financieros consolidados de la entidad controladora, el tratamiento contable sigue un criterio de beneficios definidos. La entidad controlada también revelará la información requerida en el párrafo 151?	No aplica			
47	27	¿La entidad revela, en sus estados financieros separados o individuales, la información requerida por el párrafo 151.7	No aplica			
Información a revelar						
55	28	¿La entidad revela el importe reconocido como gasto en los planes de contribuciones definidos?	Cumple			
56	29	¿En el caso de que haya requerido por la NICSP 20, la entidad revela información sobre las contribuciones a planes de contribuciones definidas para el personal clave de la gerencia?	No aplica			
Beneficios post-empleo—Planes de beneficios definidos						
137-58-59		¿La contribución de los planes de beneficios definidos es compuesta, puesto que se requieren suposiciones actuariales para medir la obligación y el gasto, y existe la posibilidad de obtener ganancias y pérdidas actuariales. Los planes de beneficios definidos pueden no estar financiados a través de un fondo, o por el contrario pueden estar financiados, total o parcialmente, mediante contribuciones realizadas por una entidad, y algunas veces por sus empleados, o otra entidad, o a un fondo, que está separado legalmente de la entidad que informa, y es la encargada de pagar los beneficios a los empleados. La NICSP 39.59 describe los pasos necesarios para la contabilidad de los planes de beneficios definidos.	No tener			
137	30	¿La entidad revela la siguiente información: (a) explique las características de los planes de beneficios definidos y los riesgos asociados con ellos (véase el párrafo 141);	No aplica			
137	30 (a)	(b) identifique y explique los importes en sus estados financieros que surgen de sus planes de beneficios definidos (véanse los párrafos 142 a 148); y	No aplica			
137	30 (c)	(c) describa la forma en que sus planes de beneficios definidos pueden afectar al importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuro de la entidad (véanse los párrafos 147 a 149).	No aplica			
138		¿Para cumplir los objetivos del párrafo 137, una entidad considerará todos los elementos siguientes: (a) el nivel de detalle necesario para satisfacer los requerimientos de información a revelar; (b) cuánto esfuerzo poner en cada uno de los distintos requerimientos; (c) cuánto agrupación o desagregación realizar; y (d) si los usuarios de los estados financieros necesitan información adicional para evaluar la información cuantitativa revelada.	No tener			
139	31	¿Se la información a revelar proporcionada de acuerdo con los requerimientos de esta Norma y otras NICSP es suficiente para alcanzar los objetivos del párrafo 137, ¿la entidad revela la información adicional necesaria para cumplir con los mismos. Por ejemplo, una entidad puede presentar un análisis del valor presente de la obligación por beneficios definidos que distinga la naturaleza, características y riesgos de la obligación? Esta información a revelar podría ser:	No tener			
139	31 (a)	(a) Entre los importes adeudados a los miembros actuales, diferidos y pensionados.	No aplica			
139	31 (b)	(b) Entre los beneficios irrevocables y acumulados (devengados) pero no irrevocables.	No aplica			
139	31 (c)	(c) Entre beneficios condicionados, importes atribuidos a incrementos de salarios futuros y otros beneficios.	No aplica			

[illegible]

PERSONA RESPONSABLE	NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	Gabriela Díaz Díaz NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	Juan Fernando Chaves Valverde NOMBRE	FIRMA

[illegible]

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	NOMBRE	FIRMA

14161

VERSIÓN SETIEMBRE 2022

La entidad se acoge a los siguientes transitorios:

Carlos Enrique Alvarado Briceño			
NOMBRE	JERARCA MÁXIMO		FIRMA
Gabriela Díaz Díaz			
NOMBRE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO		FIRMA
Joan Fernando Chaves Valverde			
NOMBRE	CONTADOR		FIRMA